

**EVALUACIÓN SOBRE DENUNCIAS DE MENORES Y VIOLENCIA HACIA LA  
MUJER EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA EN EL  
PRIMER SEMESTRE DEL 2014.**

**JESÚS EDUARDO ROQUE GUTIÉRREZ**



**Universidad  
del Cauca**

**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA  
POPAYÁN – CAUCA**

**2014**

**EVALUACIÓN SOBRE DENUNCIAS DE MENORES Y VIOLENCIA HACIA LA  
MUJER EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA EN EL  
PRIMER SEMESTRE DEL 2014.**

**JESÚS EDUARDO ROQUE GUTIÉRREZ**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE POLITÓLOGO**

**DIRECTOR:  
JAIME FAJARDO OLIVEROS**



**UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLÍTICA  
POPAYÁN – CAUCA**

**2014**

**NOTA DE ACEPTACION:**

---

---

---

---

---

---

---

**FIRMA DEL DIRECTOR DE PASANTIA**

## **AGRADECIMIENTOS**

Inicialmente agradezco a Dios por esta vida plena de satisfacciones con retos y metas que poco a poco se han venido cumpliendo; por ser el creador de la vida, y quien me ha dotado de capacidad, aptitud, inteligencia y perseverancia para lograr este tan importante trabajo.

A la Universidad del Cauca por abrir sus puertas y ser parte de mi proceso de formación como profesional, por brindarme un cuerpo docente de calidad, y por convertirse en parte de mi vida como estudiante y futuro egresado.

De igual manera un infinito agradecimiento a la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, en cabeza del coordinador de la unidad de representación a víctimas el Doctor Yiner Cruz, el defensor público Oscar Castillo, y el Doctor Felipe Vernaza Pinzón, por haberme dado la oportunidad y brindado todas las herramientas posibles en la realización de esta práctica profesional de grado.

Al director de pasantía Jaime Fajardo, por su apoyo incondicional y aportes que desde su conocimiento y experiencia me ayudaron al desarrollo de este informe, a la secretaria de infancia y adolescencia de la Alcaldía municipal de Popayán y a la secretaria de equidad y género en la Gobernación del Cauca, por colaborar en toda la información posible y pertinente en la construcción de este proyecto de grado.

A mi familia; Mi abuela María Elisa Ruiz, mi madre Yobanna Gutiérrez y mi hermano Justin Roque; por el apoyo y el amor siempre incondicional, por estar siempre pendientes de mis estudios y por acompañarme en todo momento. Y finalmente a todos mis amigos y compañeros, a mis colegas Verónica Castro, Melissa Sánchez, Vanessa Urreste y a todos los que me alentaron siempre, gracias por su constante apoyo, por convertirse en parte de mi familia, y por su gesto de amistad y lealtad en las buenas y malas.

## TABLA DE CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN	10
1.1 MARCO LEGAL	11
1.2 MARCO CONCEPTUAL	13
2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA	17
2.2 LA MUJER EN POPAYÁN Y EL CAUCA; CONTEXTO SOCIAL	20
2.3 LOS MENORES DE EDAD EN POPAYAN Y EL CAUCA; CONTEXTO SOCIAL	22
3.1 METODOLOGIA	25
4.1 PLAN DE DIAGNOSTICO EVALUATIVO	28
4.2 MENORES DE EDAD EN POPAYÁN Y EL CAUCA: EVALUACIÓN DEL ENTORNO	28
4.3 POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	29
4.4 LA MUJER EN POPAYÁN Y EL CAUCA; EVALUACIÓN DEL ENTORNO	29
4.5 POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MUJER Y GENERO	31
4.6 CIFRAS DE DENUNCIAS EN LA DEFENSORIA DEL PUEBLO EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO DEL 2014 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN	32
5.1 SEGUIMIENTO DE LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA EN MENORES DE EDAD Y MUJERES	36
6.1 EVALUACIÓN EN LA TENDENCIA POBLACIONAL DE DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS INTERPUESTAS POR MENORES DE EDAD Y MUJERES	38
6.2 INFANCIA Y ADOLESCENCIA	38
6.3 MUJERES	41
6.4 DEFENSORÍA DEL PUEBLO	45
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS	52
ANEXOS	53

## LISTA DE TABLAS

	Pág.
<b>TABLA 1</b> FORMATO DE SEGUIMIENTO A VICTIMAS, DEFENSORIA DEL PUEBLO	<b>26</b>
<b>TABLA 2</b> POBLACIÓN CON ACCESO AL RÉGIMEN DE SALUD EN POPAYÁN	<b>28</b>
<b>TABLA 3</b> POBLACIÓN MENOR DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	<b>28</b>
<b>TABLA 4</b> ESTADISTICAS DE VICTIMAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2014	<b>32</b>
<b>TABLA 5</b> ESTADISTICA DE VICTIMAS EVALUADAS	<b>36</b>
<b>TABLA 6</b> NOVEDADES ENCONTRADAS DURANTE EL SEGUIMIENTO A VICTIMAS	<b>36</b>
<b>TABLA 7</b> GESTIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS	<b>37</b>
<b>TABLA 8</b> ESTADISTICA DE VICTIMAS ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO DE 2014	<b>41</b>
<b>TABLA 9</b> PROCESOS ASIGNADOS EN FEBRERO DE 2014	<b>45</b>
<b>TABLA 10</b> PROCESOS ASIGNADOS EN MARZO DE 2014	<b>45</b>
<b>TABLA 11</b> PROCESOS ASIGNADOS EN ABRIL DE 2014	<b>45</b>
<b>TABLA 12</b> PROCESOS ASIGNADOS EN JUNIO DE 2014	<b>46</b>
<b>TABLA 13</b> FORMATO DE SEGUIMIENTO A DEFENSORES PUBLICOS	<b>47</b>

## LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
<b>GRAFICA 1</b> MAPA DEPARTAMENTO DEL CAUCA	17
<b>GRAFICA 2</b> MUNICIPIO DE POPAYÁN	18
<b>GRAFICA 3</b> AREA URBANA DE POPAYÁN	18
<b>GRAFICA 4</b> RUTA ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	25
<b>GRAFICA 5</b> CIFRAS DE DENUNCIAS POR ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	33
<b>GRAFICA 6</b> CIFRAS DE DENUNCIAS POR ACCESO CARNAL VIOLENTO	33
<b>GRAFICA 7</b> CIFRAS DE DENUNCIA POR ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	34
<b>GRAFICA 8</b> CIFRAS DE DENUNCIA POR HOMICIDIO	34
<b>GRAFICA 9</b> CIFRAS DE DENUNCIA POR INASISTENCIA ALIMENTARIA	35
<b>GRAFICA 10</b> CONSOLIDADO DE DENUNCIAS INTERPUESTAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2014 EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO	35
<b>GRAFICA 11</b> CONSOLIDADO DE LAS NOVEDADES ENCONTRADAS DURANTE EL SEGUIMIENTO A VICTIMAS	37
<b>GRAFICA 12</b> CONSOLIDADO DE DENUNCIAS DE MENORES DE EDAD EN EL PRIMER SEMESTRE DE 2014	38
<b>GRAFICA 13</b> MAPA DE LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN	39

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>ANEXO 1</b> Informe general de la realización de los seguimientos a víctimas en la FISCALIA general de la nación.	<b>53</b>
<b>ANEXO 2</b> BALCAZAR, Catalina, SALGUERO, Sandra. Proyecto adecuación institucional para el acceso a la justicia de las mujeres, NNA víctimas de violencia sexual en marco del conflicto armado en el departamento del cauca, Defensoría del pueblo, 2014.	<b>54</b>



## RESUMEN

El objetivo de este proyecto dentro de la práctica profesional de grado fue realizar una “*Evaluación sobre denuncias de menores y violencia hacia la mujer en la defensoría del pueblo*”, en el primer semestre del 2014 en la ciudad de Popayán, para así buscar mecanismos y planes de mejoramiento al momento de cumplir las funciones administrativas en la coordinación de la unidad de representación a víctimas, para dicha propuesta se utilizaron algunas técnicas de recolección de información que facilitarían la evaluación, estructuración, y análisis, tales como el aporte de los distintos organismos de la rama judicial del poder público de Colombia, la Fiscalía General de la nación y Juzgados administrativos municipales, de igual manera la Defensoría del Pueblo Regional Cauca en su misión por “*velar la promoción, ejercicio y divulgación de los Derechos Humanos*”<sup>1</sup>, quienes fueron garantes en la construcción de los componentes inmersos en esta práctica profesional de grado. El resultado de esta investigación se contextualizó con las acciones realizadas en la gestión de programas y acompañamiento en la defensa de Derechos Humanos y el libre desarrollo de las personas dentro de la sociedad regidos en este caso por la “*política pública de equidad de género para las mujeres del municipio de Popayán*” al igual que la “*Política pública de infancia y adolescencia en el municipio de Popayán*”.

**Palabras Claves** (Defensoría del pueblo, Política Pública, infancia y adolescencia, equidad y género).

## ABSTRACT

Within the professional practice for the degree work, the objective of this was to conduct an evaluation about the complaints of violence towards women and minor inhabitants in the “Defensoría Del Pueblo” in Popayan city, in order to look for mechanisms and improved plans to enforce the administrative functions in the victims’ Representative Coordination Unit. For this proposal some information gathering technics were used to facilitate the evaluation, organization, and analysis thanks to the contribution of the Colombian Government agencies in the judicial branch, Nation and municipal General prosecution, administrative courts and the “Defensoría del pueblo”- Cauca region, in its mission: “to ensure into the promotion, act, and dissemination of the Human Rights”<sup>2</sup> those were guarantees of the construction in the immersed components on this professional practice as a degree work”. The result of this research was contextualized in the performed actions of managing programs and assistance for defending human rights and the people’s free development within the society under the " Women Gender Equality in Popayan’s public policy "likewise the "Children and Adolescent public policy in Popayan city.

---

<sup>1</sup> Fuente consultada 30-04-2014 en: <http://www.defensoria.org.co/>

<sup>2</sup> Fuente consultada 30-04-2014 en: <http://www.defensoria.org.co/>

## INTRODUCCIÓN

Por medio de la resolución número 277 del 22 de mayo del 2014, en la cual se aprobó la práctica profesional de grado y se designó previamente el director, se dio inicio a la “evaluación sobre denuncias de menores y violencia hacia la mujer en la Defensoría del Pueblo”, para dicha evaluación se establecieron tres objetivos específicos los cuales garantizarían una evaluación más eficaz al momento de realizar algún tipo de diagnóstico, los cuales son: a) estudiar y valorar la gestión de la Defensoría del pueblo en la atención a menores y violencia hacia la mujer, b) hacer seguimiento a los procedimientos administrativos para la denuncia de violación de Derechos de menores y violencia hacia la mujer, c) evaluar si son garantizados los Derechos de menores y violencia hacia la mujer bajo las leyes constitucionales tales como el Código de la infancia (1098), Ley de víctimas (1448), y Ley de género (1257) en la Defensoría del Pueblo.

Del mismo modo la práctica profesional de grado tiene dos componentes fundamentales: El primero corresponde a realizar un seguimiento a los actos y procedimientos administrativos correspondientes a las denuncias de menores de edad y mujeres víctimas de cualquier acto de violación de Derechos humanos, dentro de las funciones de la Defensoría del pueblo como defensoría pública en la garantía de la normatividad jurídica colombiana y constitucional que en este caso son; la **Ley 1098 de 2006**; código de la infancia y adolescencia, y la **Ley 1257 de 2008**; Ley de género. Esto tiene como fin velar si las acciones interpuestas por la defensoría del pueblo son garantes para la defensa de Derechos Humanos bajo un efectivo acompañamiento y seguimiento a cada una de las víctimas que acuden a esta dependencia pública.

Lo segundo es realizar una evaluación sobre la gestión de los procedimientos mencionados anteriormente para indagar las posibles fallas en los actos administrativos, contextualizándolo con las políticas públicas tanto de infancia y adolescencia como la de equidad y género en el municipio de Popayán, para analizar como el efecto de combatir y acabar problemas sociales contrastan la defensa y fortalecimiento de Derechos Humanos. Y por último exponer una serie de recomendaciones las cuales aborden las incidencias y falencias encontradas en casa una de las acciones realizadas durante este práctica profesional de grado.

## CAPITULO I

### 1.1 MARCO LEGAL:

La importancia del marco legal es el de proporcionar las bases sobre las cuales las leyes tanto colombianas como internacionales protejan y blinden los derechos y deberes de los ciudadanos.

La protección y defensa de Derechos Humanos es la misión más importante que ejerce la Defensoría del Pueblo, por ello cada delito o acusación que presente una víctima o victimario debe ser regido conforme la constitución política de Colombia lo establezca, para que así sea garantizado la protección de sus Derechos al igual que un procedimiento jurídico y judicial transparente conforme la ley.

**LEY 1098: CÓDIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** Los niños y niñas víctimas, tendrán derecho a ser asistidos durante el juicio y el incidente de reparación integral por un abogado (a) calificado que represente sus intereses aún sin el aval de sus padres y designado por el Defensor del Pueblo.

**LEY 1098, ARTÍCULO 8:** Todo niño y adolescente goza de los derechos inherentes a la persona humana. Tales derechos serán ejercidos de acuerdo a la evolución de sus facultades, y en la forma establecida por la Constitución de la República, los instrumentos internacionales, este Código y las leyes especiales. En todo caso tiene derecho a ser oído y obtener respuestas cuando se tomen decisiones que afecten su vida.

Podrá acudir a los Tribunales y ejercer los actos procesales en defensa de sus derechos, siendo preceptiva la asistencia letrada. El Juez ante quien acuda tiene el deber de designarle curador, cuando fuere pertinente, para que lo represente y asista en sus pretensiones.

Los Jueces, bajo su más seria responsabilidad, deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de lo establecido en los incisos anteriores, debiendo declararse nulas las actuaciones cumplidas en forma contraria a lo aquí dispuesto.

**LEY 1098, ARTÍCULO 9:** Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social.

**ARTICULO 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

**ARTICULO 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO.** <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que realice en otra

persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.

**ARTICULO 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS.** <Artículo modificado por el artículo 4 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

**ARTICULO 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS.** <Artículo modificado por el artículo 5 de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.

**ARTÍCULO 210-A. ACOSO SEXUAL.** <Artículo adicionado por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.

**ARTICULO 212. ACCESO CARNAL.** Para los efectos de las conductas descritas en los capítulos anteriores, se entenderá por acceso carnal la penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal de cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto.

**LEY 1257: LEY DE GÉNERO: ARTÍCULO 7:** Derechos de las mujeres. Además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y de degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal.

**ARTICULO 229. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> <Artículo modificado por el artículo 33 de la Ley 1142 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

**ARTICULO 230. MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN A LA LIBERTAD FÍSICA.** <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que mediante fuerza restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar o en menor de edad sobre el cual no se ejerza patria potestad, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y

en multa de uno punto treinta y tres (1.33) a veinticuatro (24) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

**LEY 1257: LEY DE GÉNERO: ARTÍCULO 8:** Derechos de las Víctimas de Violencia. Toda víctima de alguna de las formas de violencia previstas en la presente ley, además de los contemplados en el artículo 11 de la Ley 906 de 2004 y el artículo 15 de la Ley 360 de 1997, tiene derecho a:

- a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.
- b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en el que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública...().

## 1.2 MARCO CONCEPTUAL

El marco conceptual se entiende como una manera organizada y precisa de describir el cómo y el porqué de la realización de un proyecto, en este caso representar los conceptos más relevantes e importantes que se abordan en el proyecto de grado, además de ayudar a explicar por qué estamos llevando a cabo el proyecto de una manera determinada y la pertinencia a cada uno de los procesos que fueron efectuados.

**VÍCTIMAS:** Según el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011: Son "... aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a ésta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida”.

**DERECHO A LA JUSTICIA<sup>3</sup>:** De forma concreta, para la víctima el derecho a la justicia implica el derecho inalienable a que no haya impunidad en su caso concreto. En consonancia con ello va aparejada la responsabilidad del Estado de poner en marcha todo su aparato punitivo con el objeto de investigar, de juzgar y de imponer una sanción, adecuada y proporcional, a los autores y partícipes de los crímenes, todo ello sobre la premisa insalvable de las garantías universales del debido proceso.

---

<sup>3</sup> ARIAS, Hernández. Gabriel. “Representación judicial de las víctimas de justicia y paz”. Defensoría del pueblo. Bogotá. 2009.

Estas obligaciones del Estado hacen parte de su deber de garantía a la luz de su responsabilidad establecida en el marco del derecho internacional de los derechos humanos (art. 2,1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y art. 1,1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** Según la sentencia de constitucionalidad 674 de 2005 expresa: "...el fenómeno de la violencia intrafamiliar comprende todo acto de maltrato que recaiga sobre un integrante del núcleo familiar del agresor, sin hacer distinción en cuanto a su gravedad. De este modo conductas tipificadas de manera general como el homicidio o las lesiones personales se integran al ámbito de la violencia intrafamiliar cuando se cometen contra integrantes de ese núcleo".

**POBREZA EXTREMA<sup>4</sup>:** Una familia de cuatro personas en la que el ingreso no alcanza para adquirir la canasta básica de alimentos, que cumpla con los requerimientos nutricionales de la FAO y del ICBF, cuyo costo se calcula teniendo como base la encuesta de ingresos y gastos del DANE esto es, 330.000 pesos, así mismo en el año 2013, a nivel nacional, el porcentaje de personas en situación de pobreza fue de 30,6%", apuntó el DANE en un informe.

**INFANCIA Y ADOLESCENCIA:** De acuerdo a la Ley 1098 de 2006 y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre los 13 y los 18 años de edad, los cuales son sujetos titulares de derecho.

**DEFENSORIA DEL PUEBLO<sup>5</sup>:** La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos, proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones, fomentar la observancia del derecho internacional humanitario, atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

**DEFENSORIA PUBLICA<sup>6</sup>:** La Defensoría Pública es un servicio público gratuito que presta el Estado a través de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual se provee de un defensor gratuito a las personas que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí misma la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial.

---

<sup>4</sup> Fuente consultada 01-05-2014 en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-10385604>

<sup>5</sup> Fuente consultada 01-05-2014 en:  
<http://www.defensoria.gov.co/es/public/institucional/114/Misi%C3%B3n-y-Visi%C3%B3n.htm>

<sup>6</sup> Fuente consultada 01-05-2014 en:  
<http://www.defensoria.gov.co/es/public/atencionciudadanoa/1475/Defensor%C3%ADa-P%C3%ABlica.htm>

**DENUNCIA**<sup>7</sup>: Consiste en comunicar unos hechos que revisten carácter de infracción penal, y que además estamos obligados a denunciar, como lo son la violación de Derechos Humanos.

**FISCALIA**<sup>8</sup>: La Fiscalía es una entidad adscrita a la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia.

**CAIVAS - CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL**<sup>9</sup>: Proporcionan un servicio oportuno y eficiente a las víctimas y personas involucradas en los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, trata de personas y violencia intrafamiliar en un marco de respeto por la dignidad humana.

Enfocan su actividad hacia el trato digno a las mujeres, hombres, niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas dentro de las actuaciones procesales con el fin de evitar su doble victimización.

**CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**<sup>10</sup>: Tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado.

**GÉNERO**<sup>11</sup>: Alude al distinto significado social que tiene el hecho de ser mujer y hombre; es decir, es una definición específica cultural de la femineidad y la masculinidad que, por tanto, varía en el tiempo y en el espacio. Este marco de análisis sitúa las relaciones de mujeres y hombres en “contexto”, permitiendo enfocarse en los procesos y relaciones que reproducen y refuerzan las desigualdades entre ambos y haciendo visible, por tanto, la cuestión del poder que subyace en las relaciones de género.

**ABUSO SEXUAL**<sup>12</sup>: Son actitudes y comportamientos que realiza un adulto (generalmente varón) para su propia satisfacción sexual, con una niña, niño, adolescente, adulto o su propia pareja. Cuando el abusado es un niño (a), el

---

<sup>7</sup> Fuente consultada 01-05-2014 en: <http://www.denuncias.biz/denuncia-querella.html>

<sup>8</sup> Fuente consultada el 05-05-2014 en: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/>

<sup>9</sup> Fuente consultada el 05-05-2014 en: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/preguntas-frecuentes/>

<sup>10</sup> Fuente consultada 01-05-2014 en:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/Bienestar/LeyInfanciaAdolescencia>

<sup>11</sup> Fuente consultada 02-05-2014 en:

[http://www.pnud.org.co/img\\_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Estrategia%20de%20genero%20PNUD%20Colombia.pdf](http://www.pnud.org.co/img_upload/196a010e5069f0db02ea92181c5b8aec/Estrategia%20de%20genero%20PNUD%20Colombia.pdf)

<sup>12</sup> Fuente consultada 02-05-2014 en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/article-93960.html>

agresor emplea la manipulación emocional como chantajes, engaños, amenazas, violencia, etc.

**OFENSOR**<sup>13</sup>: El violador (a) por lo general es una persona en apariencia normal, que puede aparentar firmes valores morales y/o religiosos. La mayoría suele negar el abuso con vehemencia y sólo bajo evidencias legales y presión, algunos aceptan la acusación parcialmente, usando excusas como: "no fue nada grave, nada de importancia", "no le hice daño", "la culpa fue suya", "los niños no sienten", etc.

**DERECHOS HUMANOS**<sup>14</sup>: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

---

<sup>13</sup> Fuente consultada 02-05-2014 en: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/familia/1597/article-93960.html>

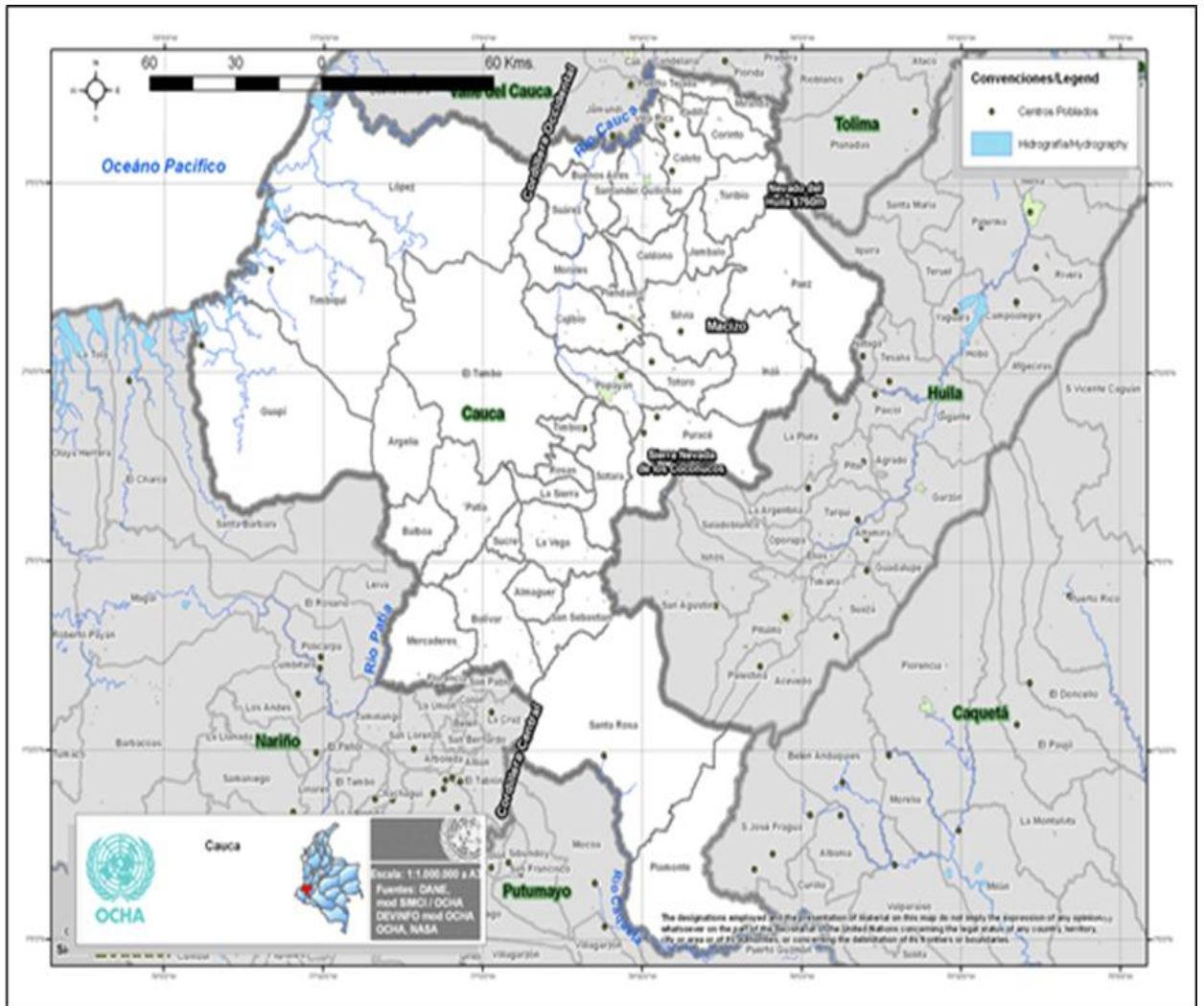
<sup>14</sup> Fuente consultada 02-05-2014 en: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>



## CAPITULO II

### 2.1 CARACTERIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Información General del Departamento del Cauca y el municipio de Popayán:



FUENTE: Página de OCHA Colombia. (Grafica 1 - Departamento del Cauca)

El Departamento del Cauca está situado al suroccidente de Colombia, entre las cordilleras central y occidental; además se encuentra rodeado por los departamentos del Valle del Cauca, Nariño, y Huila, con una porción de 140 Kms. de costa en el Pacífico y fronteras de menor tamaño con Tolima, Caquetá y Putumayo. Dos islas en el Pacífico pertenecen a su territorio: Gorgona y Gorgonilla. Su extensión de 30.169Km<sup>2</sup>, equivale al 2,7% del territorio nacional. De acuerdo con la dinámica demográfica, el Cauca se encuentra en una etapa intermedia de transición, caracterizada por una tasa de fecundidad y mortalidad

controladas, aunque superiores al promedio nacional (2,66 y 6,72 frente a 2,35 y 5,8 por mil respectivamente). En cuanto a la migración, el departamento es expulsor neto, a una tasa de 6,8 por mil, que es el triple del promedio nacional. La distribución espacial de la población mantiene un patrón predominantemente rural (60,1% de la población total), solamente 6 municipios tienen primacía de población urbana: Popayán, 88,7%; Puerto Tejada, 88,1%; Villa Rica, 76,2%, Miranda, 69,5%; Guapi, 60%; y Santander de Quilichao, 54,2%. Padilla, que tenía primacía urbana en 2005, aparece en las proyecciones de población, a 2011, con 36,4% de la población en área urbana. “El departamento del Cauca tiene una población de 1.318.983, de los cuales el 50,2% son mujeres y el 49,8% hombres. El 22,2% de sus habitantes es afro colombiano y el 21,5% indígena”<sup>15</sup>.



(GRAFICA 2 – MUNICIPIO DE POPAYÁN)



(GRAFICA 3 – AREA URBANA DE POPAYÁN)

FUENTE: P.O.T DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2008-2011

El municipio de Popayán se ubica en el departamento del Cauca, entre las coordenadas 2° 26' 39" de latitud norte 76° 37' 16" de longitud oeste, del meridiano de Greenwich, en el departamento del Cauca y al suroccidente de la república de Colombia, con una población según el censo del DANE 2005 de 265.702 habitantes<sup>16</sup>, entre 137.086 mujeres y 121.566 hombres.

El Municipio de Popayán cuenta con el 80.5% de sus carreteras con pavimento, el 15.1% carreteras afirmadas y el 4.3% en tierra. Con respecto a servicios públicos, tienen acueducto 31.85 viviendas, alcantarillado 43.902, energía 51.343 y teléfono 12.734. Popayán cuenta con 4 galerías y un matadero Municipal. Las estadísticas de salud indican que cuenta con un hospital de tercer nivel, un hospital de segundo nivel, 15 centros, 13 puestos de salud y una clínica del ISS. En el sector de Educación Popayán tiene en el sector oficial en preescolar 87 instituciones, en básica primaria, 149 instituciones y en básica secundaria y media vocacional 60 instituciones. En el sector privado, tiene en preescolar 58

<sup>15</sup> Diagnostico epidemiológico Departamento del Cauca 2010. Secretaria de salud Departamental del Cauca.

<sup>16</sup> Resumen de Información contenida en el Plan de Desarrollo del municipio de Popayán 2008-2011 “BIENESTAR PARA TODOS”, pág., 7 y 8.

instituciones, en básica primaria 36 instituciones y en básica secundaria y media vocacional 50 instituciones<sup>17</sup>.

Las principales actividades económicas, según informe de la Cámara de comercio<sup>18</sup> comprendido entre enero y diciembre del 2006 son el comercio, actividad inmobiliaria, agroindustria, servicios, agricultura, transporte y almacenamiento, construcción, otros sectores.

En salud<sup>19</sup>, cuenta con (1) hospital nivel tres, (1) hospital nivel dos, (1) hospital nivel uno, 94 IPS privadas registradas, 6 EPS del régimen subsidiado, 7 EPS del régimen contributivo, hay 120.859 cupos del régimen subsidiado y 154.408 afiliados en el régimen contributivo.

En educación<sup>20</sup>, de las 38 instituciones educativas de carácter oficial, 30 ofrecen los niveles de preescolar, básica y media académica, 21 se encuentran ubicadas en el sector urbano y 9 en el área rural. En el nivel educativo<sup>21</sup>, el 34,8% de la población residente en Popayán han alcanzado la básica de primaria y el 33,5% secundaria; el 12,2% han alcanzado el nivel profesional y el 2,1% han realizado estudios de especialización, maestría o doctorado.

En Colombia un alto porcentaje de la población de mujeres y de menores de edad son víctimas de graves violaciones a sus derechos humanos, este gran segmento de la población colombiana se ha visto sometido a diversas formas de exclusión, discriminación y violencia históricamente.<sup>22</sup>

Sin embargo es una de las situaciones de violación de derechos humanos en las que el nivel de impunidad es extremadamente alto, ya que debe reconocerse que la impunidad que rodea los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual se estructura a partir de la invisibilidad que rodea este tipo de violencias, y se expresa en los múltiples obstáculos que enfrentan las víctimas para acceder a la justicia, ya sea por el desconocimiento del Estado para con ellos en la protección de sus derechos, por presentar amenazas de parte del agresor o por estar sometidos al cumplimiento forzado de acciones que van en contra de sus libertades y derechos como personas.

Asimismo, cabe señalar que en los procesos de victimización, las personas experimentan un quebrantamiento de la confianza en la institucionalidad, producto del hecho violento mismo del que han sido víctimas, de la ausencia de redes de

---

<sup>17</sup> Informe del Plan de Ordenamiento Territorial POT, para el municipio de Popayán.

<sup>18</sup> PLAN INTEGRAL UNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2011-2014.

<sup>19</sup> PLAN INTEGRAL UNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2011-2014.

<sup>20</sup> PLAN INTEGRAL UNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2011-2014.

<sup>21</sup> PLAN INTEGRAL UNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN 2011-2014.

<sup>22</sup> Informe de seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional. Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer. Defensoría del Pueblo. Entregado a la Corte Constitucional. Julio de 2010. Autores del informe: Rueda, P., Suescún, M. y Caballero, A.

protección y prevención y, del tipo de trato que reciben por parte de algunos de los funcionarios, generando sin duda una gran responsabilidad al momento de hacerle un seguimiento que garantice con plenitud todos sus derechos.

Por lo anterior, la Defensoría del Pueblo dando cumplimiento a su mandato constitucional, referido a la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos de las y los ciudadanos del país, han llevado a cabo el proyecto denominado “Caracterización de la violencia sexual contra mujeres, niños, niñas y adolescentes, en el marco del conflicto armado y fuera de él, y de la capacidad institucional en los Departamentos de Valle del Cauca y Cauca para la prevención y la garantía del acceso de las víctimas a la justicia”<sup>23</sup>.

## **2.2 LA MUJER EN POPAYÁN Y EL CAUCA; CONTEXTO SOCIAL:**

Al analizar la violencia contra la mujer es necesario de hablar de un sinnúmero de estereotipos que se rodean en el mito de la inferioridad del sexo femenino, tales como la debilidad, la dependencia, la función reproductiva, la función doméstica, la pasividad y la restricción de sus asuntos al ámbito privado y personal; conceptos que han formado parte de la vida social, doméstica y de las relaciones entre hombres y mujeres.

En Colombia, un alto porcentaje de la población de mujeres y de menores de edad son víctimas de graves violaciones de derechos humanos, este gran segmento de la población colombiana se ha visto sometido a diversas formas de exclusión, discriminación y violencia históricamente<sup>24</sup>.

De acuerdo a informes sobre violencia de género en el Cauca reveladas por la ruta pacífica de mujeres y la corporación Comunitar en el año 2012 fueron “asesinadas 33 mujeres en el departamento del Cauca, un 10% más que los crímenes reportados en todo el 2011”, además de esto se dio a conocer que el lugar donde se generan más denuncias de homicidios contra la mujer es en el norte del Cauca, más específicamente en Santander de Quilichao, por encima de las cifras presentadas en el municipio de Popayán.

La situación actual de la mujer en el Cauca no podría ser bien vista ante organizaciones de Derechos Humanos, primero porque son las más vulneradas del género ya que están encargadas más del trabajo reproductivo y del cuidado de los menores que los hombres, es decir la labor doméstica la cual no es remunerada ni protegida contra riesgos laborales entre otras, y segundo porque

---

<sup>23</sup> Caracterización de la Violencia y Explotación Sexual de Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Marco del Conflicto Armado y por fuera de él, en el Departamento del Cauca, específicamente en el Municipio de Guapi, y de la Capacidad Institucional para la Prevención y la Garantía del Acceso de las Víctimas a la Justicia. DEFENSORIA DEL PUEBLO.

<sup>24</sup> Informe de seguimiento al cumplimiento de las órdenes del Auto 251 de 2008 de la Corte Constitucional. Delegada para los Derechos de la Niñez, la Juventud y la Mujer. Defensoría del Pueblo. Entregado a la Corte Constitucional. Julio de 2010. Autores del informe: Rueda, P., Suescún, M. y Caballero, A.

tienen barreras como la edad, la condición de maternidad, estado civil y en general el cuidado del hogar.

En el “Análisis del desempleo en Popayán y el Cauca de las mujeres en situación de extrema pobreza desde 2007 y 2013”, expuesto por el **Observatorio Regional del Mercado de Trabajo, ORMET**, una de las conclusiones que llega la economista Juliana Sarmiento Castillo, es que dentro de las dificultades que se presenta en las mujeres están la fobia a la tecnología, segregación en la selección de profesiones y en las pocas posibilidades que tienen para poder desarrollarse laboralmente, además de barreras como la violencia intrafamiliar y la escasa participación social de ellas en las esferas como la política.

La violencia intrafamiliar, el acoso laboral, sin dejar alado la violencia que viven las mujeres en el marco del conflicto armado colombiano, son expuestas por la Corte Constitucional (Auto 092 de 2008)<sup>25</sup>, donde indican que la violencia sexual es uno de los principales riesgos de género en el conflicto armado colombiano, que afecta de manera desproporcionada a las mujeres, las y los niños, particularmente en situaciones de extrema vulnerabilidad, como el desplazamiento y el reclutamiento forzado.

Hecho que refleja las cifras presentadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML y CF); en donde revelan que en el 2012: 47.620 mujeres fueron agredidas por su pareja o expareja y en violencia sexual el número de exámenes médico-legales por presunto delito sexual fueron de 18.100 exámenes médico-legales a mujeres, demostrando que los *actos de violencia sexual que se cometen contra este grupo poblacional incluyen: “(i) la violación, (ii) la planificación reproductiva forzada, (iii) la esclavización y explotación sexuales, (iv) la prostitución forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la esclavización sexual por parte de los jefes o comandantes, (viii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual”*<sup>26</sup>.

En la Alcaldía de Popayán<sup>27</sup>, no existen posturas claras frente a las temáticas de mujer, género, y violencia, por lo que la intervención en el tema se reduce a la consecución de recursos en contratación para actividades ligadas a la productividad y la información en aspectos ligados a la salud sexual y reproductiva y los embarazos en adolescentes.

La mujer en el Departamento del Cauca aún no cuenta con escenarios suficientes de aportación pública, muestra de esto es la escasa participación de las mujeres frente a las elecciones para el máximo cargo del departamento del Cauca (Gobernación), para el periodo electoral comprendido entre 2007-2011, se

---

<sup>25</sup> Corte Constitucional. Auto 092 de 2008.

<sup>26</sup> Corte Constitucional. Auto 092 de 2008

<sup>27</sup> Proyecto adecuación institucional para el acceso a la justicia de las mujeres, NNA víctimas de violencia sexual en marco del conflicto armado en el departamento del cauca delegada para la protección de los derechos de los NNA y mujeres en la defensoría del pueblo.

registraron 5 postulaciones sin la presencia de ninguna mujer, y, en las elecciones para el periodo 2011-2015, se registraron 7 candidatos inscritos y una mujer para una participación del género femenino del 14% . En el departamento del Cauca las mujeres actualmente cuenta con una participación activa dentro del plano político para el periodo 2011-2015 en las alcaldías de Bolívar, Rosas, Sotará y Timbio, de igual manera para la asamblea departamental, la participación femenina en el año 2007 fue de 4 candidatas electas, mientras en el 2011 fue de tan solo una mujer electa en esta instancia departamental, lo cual muestra el deterioro de la participación femenina y su escasa presencia en las decisiones departamentales.

### **2.3 MENORES DE EDAD EN POPAYÁN Y EL CAUCA; CONTEXTO SOCIAL:**

Los menores de edad son considerados como una de las poblaciones más vulnerables del país al ser estos no dependientes por sí mismos, por ello el Gobierno en conjunto con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, ha creado múltiples clases de programas sociales y políticas públicas para la inclusión, protección y cuidado del menor dentro de la sociedad y el núcleo familiar, prueba de ello son el programa de “cero a siempre”, “familias en acción”, y demás que han ido fortaleciendo no solo la educación sino la salud en los menores de edad.

Pese a esto el desplazamiento forzado, las pandillas, la violencia intrafamiliar, la pobreza extrema entre otros, han ido incrementando en el departamento del Cauca, los grupos al margen de la ley han hecho que los menores de edad tengan una participación más activa dentro de las filas subversivas, sin contar con las múltiples denuncias de violaciones de tipo físico y sexual que se hacen cotidianamente, dejando a estos desprotegidos sobre las leyes que rigen a su favor y en el código de la infancia.

Tales como el marco que orienta las acciones de política es la Constitución de 1991, que introduce *“una revaloración de los niños, niñas y adolescentes. Los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás”*<sup>28</sup>, igualmente la garantía de sus derechos, su restablecimiento e inclusión social avalado por el código de la infancia y la adolescencia Ley 1098 de 2006.

En esta dirección, la Defensoría de Pueblo ha gestionado un acompañamiento a cada una de las denuncias interpuestas por las víctimas directas frente a casos de violación de Derechos Humanos, esto regido según el artículo 196 de la Ley 1098

---

<sup>28</sup> Fuente consultada 10-05-2014 en:

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloSocial/Pol%C3%ADticasSocialesTransversales/InfanciaYAdolescencia.aspx>

de 2006 donde se indica las funciones pertinentes a seguir del representante legal de la víctima.

Esto según los altos índices de casos de violación que se presentaron en todo el país, entre enero y septiembre del 2013, el “Instituto de Medicina Legal”<sup>29</sup>, informo fueron denunciados 11.333 casos de violencia sexual de menores, de los cuales el 83 por ciento correspondieron a niñas (9.423 casos). Es decir, cada hora dos niñas son víctimas de algún tipo de agresión sexual. Los actos de violencia sexual más comunes son el abuso sexual con 4.078 casos, el acceso carnal violento, el asalto sexual, la pornografía, la esclavitud sexual, trata o prostitución forzada, y maltrato infantil con 2.766 casos.

Casos que reflejan las estadísticas de los últimos años en Colombia, en el 2010 un “informe realizado por el DANE, junto con UNICEF”<sup>30</sup> señalo unas cifras escalofriantes respecto a su posición en el país. Por ejemplo: 6.500 menores viven en la pobreza, 1.137.000 menores viven en la miseria, más de 3.000.000 de menores no gozan de los servicios esenciales de salud, más de 2.000.000 de menores no tienen acceso a la educación, pero de todo esto tampoco se descarta el alto índice de abuso sexual, maltrato infantil y niños infectados por el VIH.

En este contexto la realización de políticas públicas que generen un impacto social en pro de la defensa y sano crecimiento de los menores de edad en nuestro país es de vital importancia, como por ejemplo las políticas en proceso a nivel nacional tales como el “Plan Nacional para la Niñez y la Adolescencia 2009-2019”<sup>31</sup>, la cual identifica las acciones y responsabilidad que abordará el Poder Ejecutivo y su gama de entidades, además de esto promover y apoyar la gestión de la familia y la comunidad.

Siguiendo con esto en Popayán y el Departamento del Cauca los planes de desarrollo municipal tienen como gestión la vinculación de menores de edad en el sistema de salud y educación, esto según indicadores del DNP<sup>32</sup> en el Cauca la cobertura neta en educación en el 2012, fue en primaria con un 85,4%; secundaria con un 60,5% y educación media un 29,6%. De igual manera entre agosto 2010 y octubre del 2013, 274.748 niños y niñas fueron beneficiados por gratuidad educativa.

Es así como vemos la importancia y necesidad de generar políticas públicas de infancia y adolescencia que no solo se encarguen de la inclusión de menores de edad en salud y educación, sino también en un acompañamiento del cuidado y

---

<sup>29</sup> Fuente consultada 10-05-2014 en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13112556>

<sup>30</sup> Fuente consultada 11-05-2014 en:

[http://www.atodavoz.org/congreso/precongreso\\_barcelona/docs/diazossa\(colombia\).pdf](http://www.atodavoz.org/congreso/precongreso_barcelona/docs/diazossa(colombia).pdf)

<sup>31</sup> Fuente consultada 11-05-2014 en:

<https://www.dnp.gov.co/Programas/DesarrolloSocial/Pol%C3%ADticasSocialesTransversales/InfanciaYAdolescencia.aspx>

<sup>32</sup> Fuente consultada 12-05-2014 en: Informe nacional del DNP

<https://www.dnp.gov.co/Portals/0/mapainversion/Cauca.pdf>

protección de estos dentro del núcleo familiar, sobre este caso la Defensoría del Pueblo tiene la potestad de no solo generar un acompañamiento de las víctimas menores de edad que sufren algún tipo de violación de Derechos Humanos, sino también de un seguimiento bajo campañas, estimulación, y prevención frente a la población que más sufre este tipo de incidencias.



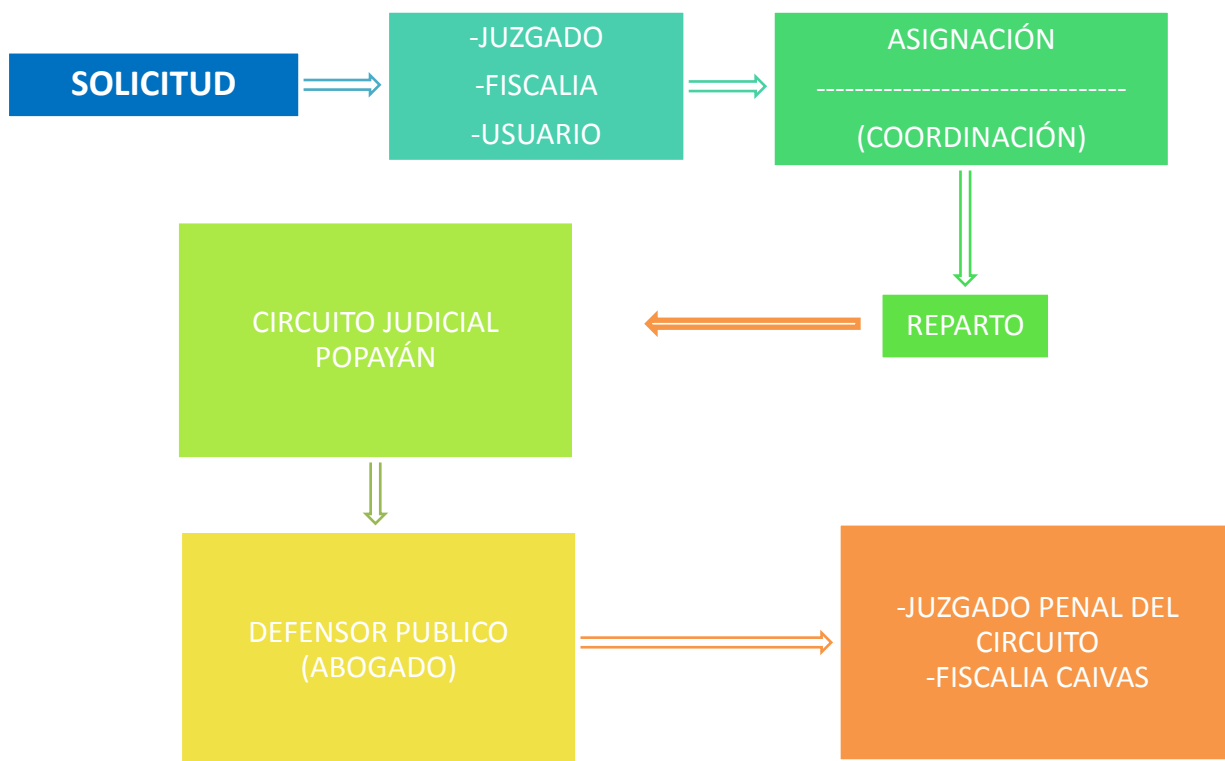
## CAPITULO III

### 3.1 METODOLOGÍA

Para la EVALUACIÓN SOBRE DENUNCIAS DE MENORES Y VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, se realizaron 3 fases.

**Primero:** se empezó con, “Estudiar y valorar la gestión de la Defensoría del pueblo en la atención a menores y violencia hacia la mujer”; para ello se tomó como base dos factores muy importantes; por una parte la ruta administrativa que maneja la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, y por la otra la participación de los organismos de la rama judicial en pro al acompañamiento de la víctima y victimario durante su demanda.

- a) Ruta administrativa de la defensoría del pueblo: Es el proceso administrativo que se lleva a cabo desde el momento en que la víctima inicia un proceso judicial esta se presenta de la siguiente forma:



FUENTE: PROPIA (GRAFICA 4 – RUTA ADMINISTRATIVA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

**Segundo:** se realizó un “seguimiento a los procedimientos administrativos en la denuncia de violación de derechos de menores y violencia hacia la mujer”, para ello se tomaron setenta y cinco casos sobre denuncias en temas de violación de Derechos Humanos, el objetivo era; a) analizar los procesos de judicialización que llevan los defensores públicos e identificar la gestión realizada hasta la fecha de cada uno de los casos; b) realizar salidas de seguimiento y supervisión a cada uno de los casos asignados en las dependencias judiciales competentes, como lo fue el juzgado municipal de Popayán y la FISCALIA general de la nación.

 <b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b> <b>SISTEMA NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA.</b> <b>INFORME CONSOLIDADO MENSUAL - PROGRAMA REPRESENTACIÓN DE VÍCTIMAS</b>															
			<b>REGIONAL</b>		<b>CAUCA</b>			<b>PROCESOS ASUMIDOS EN EL MES</b>		<b>10</b>					
			<b>REPRESENTANTE JUDICIAL</b>					<b>PROCESOS TERMINADOS EN EL MES</b>		<b>3</b>					
			<b>MES DEL INFORME</b>		<b>MARZO 2014</b>			<b>PROCESOS EN TRÁMITE</b>		<b>68</b>					
Nº	Fecha de Recepción de la Solicitud	NOMBRE DE LA VÍCTIMA	Niñ		Niñ		Ad-lesc	NÚMERO ÚNICO DEL CASO	AUTORIDAD COMPETENTE	HECHO PUNIBLE	FECHA DE ACTUACIÓN	ACTUACIONES JURÍDICAS ESPECÍFICAS REALIZADAS EN LAS AUDIENCIAS	DECISIÓN DE LA AUTORIDAD	Solicitud de Misión	
			1-7	8-12	1-7	8-12	12-18							Mujer	S
1	2	3	4	5	6	7	8	9	1	1	1	1	1	1	

**FUENTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO (TABLA 1 - FORMATO DE SEGUIMIENTO A VÍCTIMAS, DEFENSORÍA DEL PUEBLO)**

Una vez asignado los setenta y cinco casos se empezó a localizar las dependencias y las asignaciones de cada uno de los procesos de las víctimas o victimarios en el juzgado penal municipal de Popayán, de igual manera en el proceso se acudió a dos dependencias en la FISCALIA general de la nación, como lo son el “Centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual”, CAIVAS 01 y 05 de la ciudad de Popayán.

Después de ser asignadas las dependencias correspondientes a cada caso, se empezó a elaborar una tabla de datos en donde se buscaría identificar los distintos errores que se encontraban en los formatos de seguimiento a víctimas por parte de los defensores públicos o apoderados, tales como son el número de radicado, nombre de víctima, edad, nombre de acusado, unidad dependiente o despacho asignado y en qué proceso se encontraba el caso, además de esto anotar todo tipo de inconsistencias que van desde el nombre de la víctima o victimario entre otros factores pertinentes al tema.

Lo que se buscaba con esto era verificar la asistencia y cumplimiento oportuno de los defensores públicos en pro de la defensa de las víctimas y victimarios de acuerdo a la misión de la Defensoría del Pueblo en la defensa de Derechos Humanos.

**Tercero:** se procede a “Evaluar si son garantizados los Derechos de menores y violencia hacia la mujer bajo las leyes constitucionales tales como el Código de la infancia (1098), y Ley de género (1257) en la Defensoría del Pueblo”, con lo que se pretende elaborar un plan de diagnóstico en donde se evalué la gestión de la Defensoría del Pueblo, en tanto al desarrollo de esta población y sus derechos previamente garantizados en la constitución política de Colombia, al igual que la necesidad de incluir a estos en la realización de políticas públicas, para su libre desarrollo dentro de la sociedad.

**Cuarto:** finalmente una vez terminado con el proceso evaluativo en los actos administrativos de las denuncias de menores y mujeres en la Defensoría del Pueblo, se procedió a la realización de una serie de conclusiones y recomendaciones previas al diagnóstico evaluativo realizado, la idea es interponer observaciones las cuales den cuenta la importancia a la defensa de Derechos Humanos al igual que su garantía y protección, este será expuesto de tal forma que se presente todo lo acontecido durante la práctica profesional de grado.

## CAPITULO IV

### 4.1 PLAN DE DIAGNOSTICO EVALUATIVO

Dentro de la realización de la práctica profesional de grado y de las realizaciones ya mencionadas anteriormente, se puede diagnosticar lo siguiente dentro de un contexto evaluativo:

### 4.2 MENORES DE EDAD EN POPAYÁN Y EL CAUCA; EVALUACIÓN DEL ENTORNO:

La ciudad de Popayán cuenta según el censo del DANE en el 2005 con 265.702 habitantes, de acuerdo a esta información la cobertura en salud y educación en el municipio no llega al total de la población y ha ido cambiando con el paso de los años, en el tema de la salud la ciudad de Popayán y el departamento del Cauca de acuerdo a cifras correspondientes al mes de mayo del 2014 por parte de la Secretaria de Salud de Popayán<sup>33</sup>; el total de personas vinculadas al sistema de salud tanto contributivo como subsidiado son:

Régimen de salud pertenecientes	Total de personas
Régimen Contributivo	132.455
Régimen subsidiado	126.752
PPNA	4.899

FUENTE: SECRETARIA DE SALUD DE POPAYÁN (TABLA 2 – POBLACIÓN CON ACCESO AL RÉGIMEN DE SALUD EN POPAYÁN)

En el tema poblacional, los menores de edad son una de las poblaciones con mayor número de habitantes tal y como lo demuestra la siguiente tabla del DANE en el año 2005:

INFORMACIÓN GENERAL	MUNICIPIO
Población General del Municipio	265.881
Población Menor de 18 años	83.372
Niñas, Niños de 0 a 6 años	29.360
Niñas y Niños de 7 a 11 años	23.889
• Adolescentes de 12 a 17 años	30.163
<b>TOTAL MENORES DE EDAD</b>	<b>83.372</b>

FUENTE: DANE 2005 (TABLA 3 – POBLACIÓN MENOR DE EDAD EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN)

<sup>33</sup> Fuente tomada de: La Secretaria de Salud de Popayán

#### **4.3 POLÍTICAS PÚBLICAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA<sup>34</sup>:**

En el marco de la responsabilidad Estatal con los menores de edad y la garantía de sus derechos como lo está estipulado en el Código de infancia y adolescencia y la constitución política de Colombia, en Popayán poco se han efectuado políticas que generen algún tipo de impacto social que en este caso el fortalecimiento de los lazos familiares sería de vital importancia para generar un impacto social, según una investigación realizada personalmente mediante una etnografía en el año 2012 sobre menores de edad y pandillas en la comuna 7 de la ciudad de Popayán, se llegó a la conclusión que hay una gran separación de los lazos dentro del núcleo familiar, ya que no se genera una adecuada comunicación entre los miembros de un hogar, así mismo se puede determinar que la libertad en la que son expuestos los menores de edad desde muy pequeños son indicios de vulnerabilidad al estar sometidos a todo tipo de violación de Derechos Humanos, las madres generalmente cabeza de familia, dejan sus hijos más pequeños al cuidado de los que son más grandes estos generalmente están entre un rango de edad aproximadamente entre los 10 a 17 años, en estas circunstancias los más pequeños corren el riesgo de afrontarse con todo tipo de actos de violencia de carácter sexual o físico, es así como se genera un trance de estos menores desde muy pequeños a crecer en medio de des-obligaciones, desintereses, y rodeados entorno a actos como el consumo de estupefacientes, robos, prostitución, delincuencia entre otros.

Por ello hoy en día una de las problemáticas que afrontan los menores de edad es su alejamiento al núcleo familiar desde muy pequeños, esto ya sea porque no les inculcan valores, responsabilidades, y los dejan a su libre desarrollo crecer dentro de la sociedad.

El abandono familiar, el fortalecimiento de la comunicación dentro del hogar, es sin duda un tema que se debe tratar más a fondo en cuanto a las políticas de desarrollo se trata y no tocar el tema de forma técnica, basándose no solo en las estadísticas sino en dentro de un ambiente más humano, ya que cuando los menores no encuentran la comunicación, entendimiento e importancia que quieren dentro de un hogar, buscan en la calle esos vacíos que en la familia no encontrarán.

#### **4.4 LA MUJER EN POPAYÁN Y EL CAUCA; EVALUACIÓN DEL ENTORNO:**

La mujer en el Popayán según cifras presentadas por el censo del DANE<sup>35</sup> en el 2005 representan el 52.6% de la totalidad de habitantes del municipio del Departamento del Cauca, pero no por ello ocupa un papel importante y significativo dentro de la sociedad y la participación pública en general, por el contrario son la población más vulnerable a recibir todo tipo de agresión,

---

<sup>34</sup> Política de infancia y adolescencia en el municipio de Popayán

<sup>35</sup> Fuente consultada 14-05-2014 en:

[http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL\\_PDF\\_CG2005/19001T7T000.PDF](http://www.dane.gov.co/files/censo2005/PERFIL_PDF_CG2005/19001T7T000.PDF)

discriminación y señalamiento dentro de la comunidad, según informes presentados por la Defensoría del Pueblo entre los meses de febrero y mayo de este año se han presentado 11 casos de denuncias sobre violación de Derechos Humanos, de lo cual no todas gozan de un seguimiento rápido y eficaz en pro de la defensa de sus derechos.

La mujer hoy en día ha ido ganando espacios dentro de su desarrollo en la sociedad, estas están apoyadas por la constitución política de Colombia de 1991 de donde se les avalan sus derechos y responsabilidades al igual que todos los colombianos.

Como se puede observar hoy en día la mujeres son una de las poblaciones que más trasgreden diariamente en la ciudad de Popayán, para combatir esto están estimuladas unas medidas a seguir al momento de sufrir algún tipo de violación de Derechos Humanos, que van desde contar con un acceso gratuito y efectivo a la administración de justicia, recibir durante todo el procedimiento un trato humano, digno y a una atención integral, ser remitida a Medicina Legal donde se especifique; la clase de lesiones, el tipo de objeto o arma con las que fueron agredidas, las secuelas, la incapacidad y si existen fluidos en caso de violación y demás actos ya mencionados anteriormente gestionados por las ramas judiciales del país y la Defensoría del Pueblo.

Según cifras entregadas por Medicina legal;<sup>36</sup> En el 2012 se registraron aproximadamente 12 asesinatos mensuales de mujeres, mientras que aproximadamente cada tres días fue asesinada una mujer por su pareja o expareja, en el caso de los hombres esto ocurrió cada 15 días. Esto quiere decir que mientras en el 2011 se presentaron 130 asesinatos de mujeres a manos de sus parejas o exparejas, en el 2012 se registraron 138 casos, presentando un aumento del 6,2 %.

Respecto a esto se puede observar el incremento de los llamados “feminicidios” que aunque ocurren bajo la mirada y el rechazo de la sociedad, no dejan de ser preocupantes debido a sus altas cifras e incrementos en todo el país, además de esto se han venido presentando otros actos de agresión física en contra de la integridad de la mujer como lo son los ataques con ácido en la cara, maltrato intrafamiliar, vinculación forzada dentro del conflicto armado entre otras circunstancias muy vistas hoy en día en los medios de comunicación en general.

Por otro lado las niñas menores de edad también han venido presentando un incremento en denuncias sobre violencia sexual en el Cauca, esto según datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses<sup>37</sup>, durante el 2012 se presentaron en el Cauca 263 casos en contra de la mujer, de igual manera la

---

<sup>36</sup> Fuente consultada 13-05-2014 en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/cifras-de-la-violencia-contra-la-mujer-en-colombia/366030-3>

<sup>37</sup> Fuente consultada 14-05-2014 en: <http://www.agendapropia.com/index.php/agenda-propia/informe-especial/1806-en-el-2012-fueron-asesinadas-33-mujeres-en-el-cauca>

“Ruta Pacífica de Mujeres y la Corporación Comunitar”<sup>38</sup> en un informe presentado en el 2013 afirman que el 13% de la violencia sexual es cometida por desconocidos, el 87% es cometida por conocidos, y dentro de ese 87% son los padrastros, seguido de los vecinos y de otros familiares; de los padres biológicos, estas cifras reflejan lo entregado por la Defensoría del Pueblo en su misión de defender a las personas que sufren actos de violación de Derechos Humanos.

#### **4.5 POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA MUJER Y GENERO<sup>39</sup>:**

En la ciudad de Popayán y en pro de la garantía y protección de los derechos de las mujeres entorno a la Ley 1257; la Ley de genero, el consejo municipal de Popayán mediante el acuerdo número 038 del 2011 adopta la política pública de equidad y género para las mujeres del municipio de Popayán.

Entre los ideales de la política pública están el de promover, priorizar, realizar y garantizar todo tipo de acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres de Popayán, en aspectos fundamentales tales como la salud, educación, trabajo, vivienda, participación y organización.

Entre los principios de la política pública están el de difundir la dignidad, autonomía, igualdad, participación de la mujer en su desarrollo dentro de la sociedad, además el objetivo de promover la prevención, eliminación y rechazo de cualquier tipo y forma de violencia y discriminación que atenten contra la integridad de la mujer en la construcción de una sociedad con relaciones igualitarias y equitativas, sin dejar de lado el fortalecimiento de la unidad familiar y social.

De igual manera las estrategias y líneas de acción tienen la misión de fortalecer temas como el de la salud mediante campañas de promoción y prevención, educación promoviendo campañas y espacios de capacitación y créditos educativos, en el trabajo, adoptar estrategias para formación de madres cabeza de familia en el tema de emprendimiento y liderazgo mediante el acompañamiento del DPS y jornadas de educación con el SENA entre otras acciones, pero un tema de vital importancia en la defensa de su vulnerabilidad ante la sociedad es el eje de no violencias; en esta acción básicamente se busca incluir en la agenda pública los derechos de la mujer como derechos humanos vulnerables, manejando dinámicas de la prestación de servicios inmediatos para mujeres víctimas de cualquier tipo de violación de derechos humanos, en el cumplimiento de la ley 1257 de 2008 y las normas complementarias.

---

<sup>38</sup> Fuente consultada 14-05-2014 en: <http://www.agendapropia.com/index.php/agenda-propia/informe-especial/1806-en-el-2012-fueron-asesinadas-33-mujeres-en-el-cauca>

<sup>39</sup> CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN. “Política pública de equidad y género, acuerdo 038 del 2011” Popayán.

#### 4.6 CIFRAS DE DENUNCIAS EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, DEL 2014 EN LA CIUDAD DE POPAYÁN.

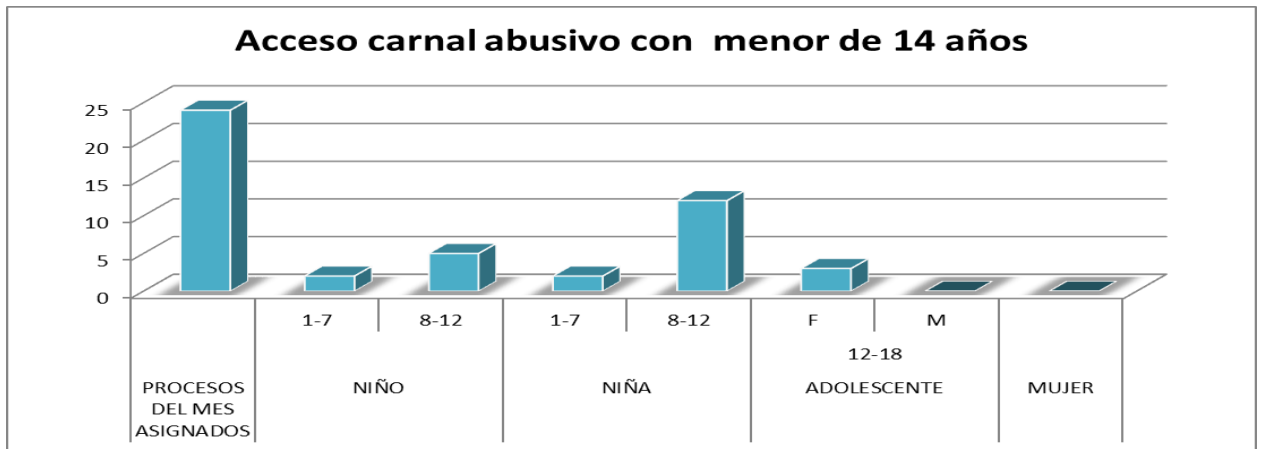
Entre febrero y mayo del 2014 en la Defensoría del Pueblo se asignaron 101 procesos entre los defensores públicos o apoderados, la siguiente tabla muestra los delitos imputados, y la población afectada ente menores de edad y mujeres:

ESTADÍSTICA DE VÍCTIMAS								
MESES EVALUADOS	FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO DEL 2014							
DELITOS	PROCESOS DEL MES ASIGNADOS	NIÑO		NIÑA		ADOLESCENTE 12-18		MUJER
		1-7	8-12	1-7	8-12	F	M	
		Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	24	2	5	2	12	
Acceso carnal con incapaz de resistir	3	0	0	1	2	0	0	0
Acceso carnal o acto sexual con persona puesta en incapacidad de resistir	0	0	0	0	0	0	0	0
Acceso carnal violento	7	0	1	0	1	1	0	4
Acto sexual con menor de 14 años	27	0	3	2	19	3	0	0
Acto sexual violento	2	0	0	0	0	0	0	2
Concierto para delinquir	0	0	0	0	0	0	0	0
Daño en bien ajeno	0	0	0	0	0	0	0	0
Desplazamiento	0	0	0	0	0	0	0	0
Desaparición Forzada	0	0	0	0	0	0	0	0
Homicidio	7	0	3	1	1	1	1	0
Hurto	4	0	2	0	0	0	0	2
Lesiones personales	3	0	0	0	1	1	0	1
Reclutamiento Forzado	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro extorsivo	0	0	0	0	0	0	0	0
Secuestro simple	0	0	0	0	0	0	0	0
Tentativa de extorsión	0	0	0	0	0	0	0	0
Tentativa de homicidio	0	0	0	0	0	0	0	0
Tentativa de hurto	0	0	0	0	0	0	0	0
Trata de personas	1	0	0	0	0	0	0	1
Violencia intrafamiliar	2	0	1	0	0	0	0	1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTALES</b>	<b>80</b>	<b>2</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>36</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
Otros delitos								
Inasistencia alimentaria	21	1	4	2	4	7	1	0
<b>CONSOLIDADO</b>	<b>101</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>40</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>11</b>

FUENTE: PROPIA (TABLA 4 – ESTADÍSTICA DE VÍCTIMAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014)

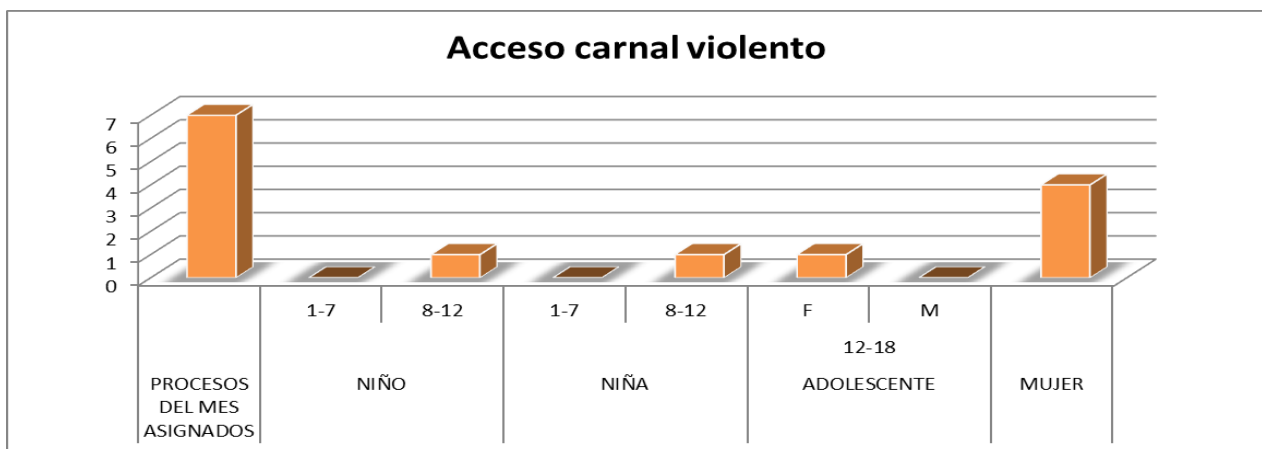


Como se puede observar en la anterior tabla, la tendencia en el número de casos denunciados en la defensoría del pueblo en menores de edad están entre los 8 a 12 años sin importar género, de igual manera las denuncias interpuestas por víctimas y victimarios van desde el acto sexual abusivo hasta el acceso carnal abusivo entre otros, las siguientes graficas muestran un contexto más amplio de las denuncias interpuestas en la defensoría del pueblo por menores de edad y mujeres entre los meses de febrero a mayo del año 2014:



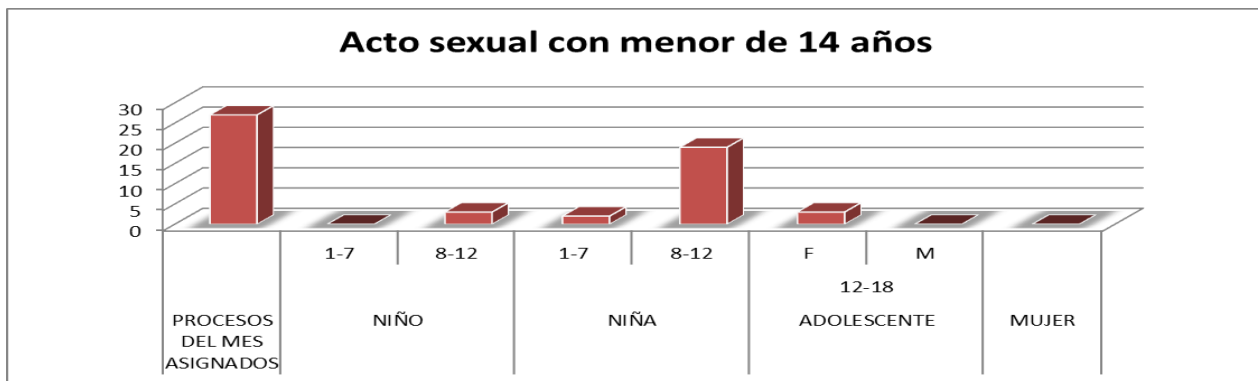
FUENTE: PROPIA (GRAFICA 5 – CIFRAS DE DENUNCIAS POR ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014, EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

Entre el delito de acceso carnal abusivo con menor de 14 años, las niñas y niños entre los 8 a 12 años de edad son las vulnerables a presentar este tipo de transgresión, de igual manera los adolescentes entre 12 a 18 años.



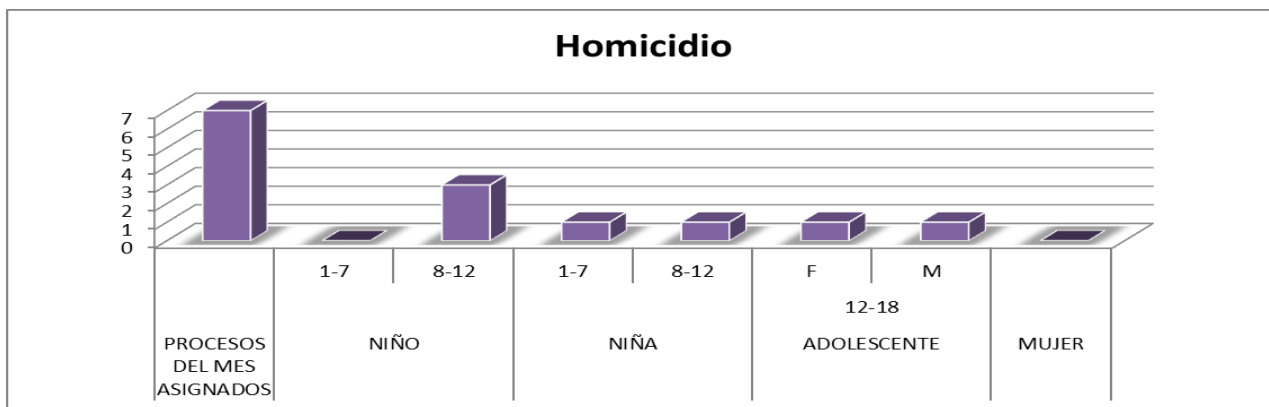
FUENTE: PROPIA (GRAFICA 6 - CIFRAS DE DENUNCIAS POR ACCESO CARNAL VIOLENTO, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014, EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

Las mujeres son las que más denuncian por acceso carnal violento, en lo va recorrido del año se presentan como la población con mayor vulnerabilidad ante este delito.



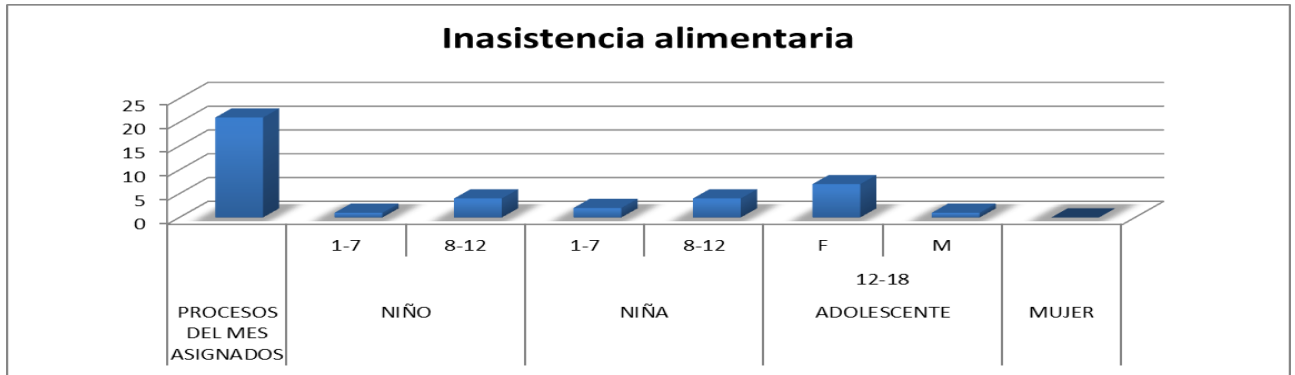
FUENTE: PROPIA (GRAFICA 7 - CIFRAS DE DENUNCIAS POR ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014, EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

Las denuncias interpuestas por acto sexual con menor de 14 años en lo corrido del año, muestran a las niñas menores entre 8 a 12 años de edad como la población que está más sujeta a presentar este tipo de delitos.



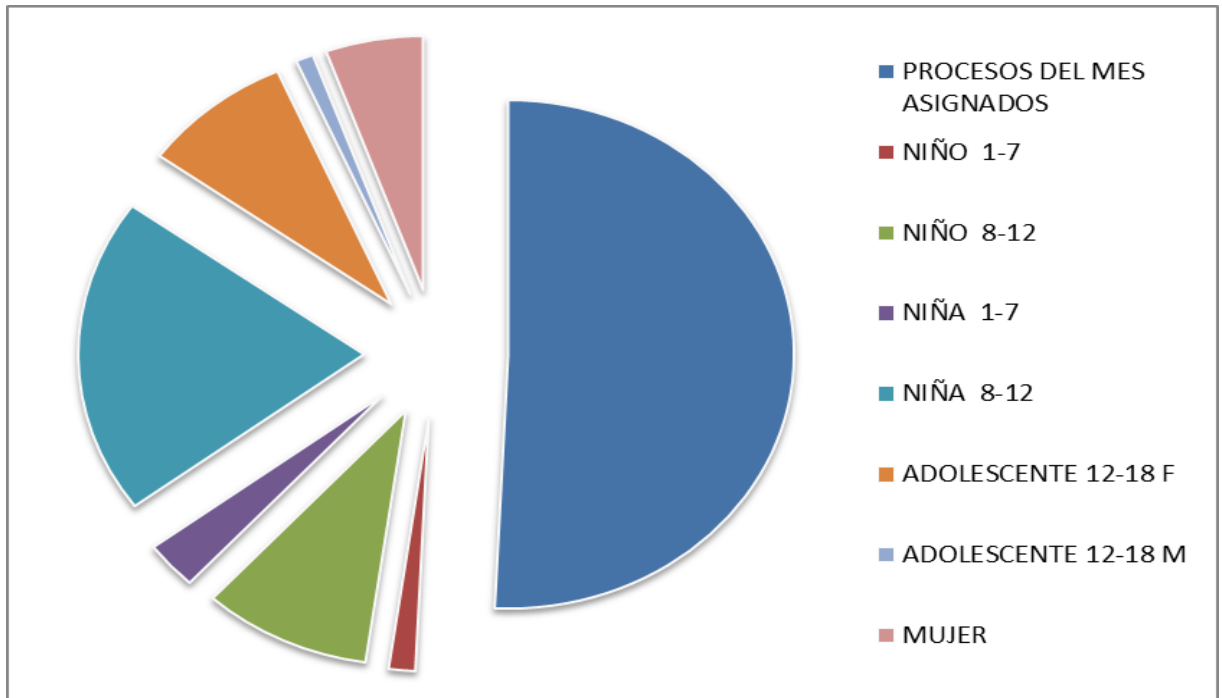
FUENTE: PROPIA (GRAFICA 8 - CIFRAS DE DENUNCIAS POR HOMICIDIOS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014, EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

En tanto las denuncias por homicidios aunque presentan una cifra baja no dejan de ser preocupantes al ser los menores entre los 8 a 12 años de edad los más transgredidos en lo recorrido del año.



FUENTE: PROPIA (GRAFICA 9 - CIFRAS DE DENUNCIAS POR INASISTENCIA ALIMENTARIA, EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014, EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

Del mismo modo la inasistencia alimentaria es una de las denuncias más frecuentes en la defensoría del pueblo, ubicando a las adolescentes entre 12 a 18 años de edad los más afectados en torno a este caso.



FUENTE: PROPIA (GRAFICA 10 – CONSOLIDADO DE DENUNCIAS INTERPUESTAS EN EL PRIMER SEMESTRE DEL 2014 EN LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO)

Finalmente como se puede observar la población más vulnerable a presentar algún caso de violación de Derechos Humanos, son las niñas menores entre 8 a 12 años de edad, seguido por los niños menores de la misma edad, mientras las mujeres presentan una cifra significativa como para plasmar la inseguridad a la que son expuestas a diario.

## CAPITULO V

### 5.1 SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS DE VIOLENCIA EN MENORES DE EDAD Y MUJERES:

Del seguimiento realizado en la los juzgados municipales y la FISCALIA General de la Nación, se obtuvieron las siguientes cifras sobre la gestión de los defensores públicos o apoderados con las denuncias de mujeres y menores de edad interpuestas en la Defensoría del Pueblo:

ESTADISTICA DE VICTIMAS							
DELITOS	TOTAL DE CASOS	NIÑO		NIÑA		ADOLESCENTE 12-18	
		1-7	8-12	1-7	8-12	F	M
		Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	7	0	1	0	4
Acceso carnal violento	1	0	0	0	0	1	0
Acceso carnal con menor de 14 años	0	0	0	0	0	0	0
Acto sexual con menor de 14 años	13	0	0	6	7	0	0
Acto sexual abusivo con menor de 14 años	4	1	0	1	0	2	0
<b>CONSOLIDADO</b>	<b>25</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>

FUENTE: PROPIA (TABLA 5 – ESTADÍSTICA DE VICTIMAS EVALUADAS)

Como ocurrió con la información general de la Defensoría del Pueblo, la población con más riesgo a afrontar algún tipo de violación de Derechos Humanos son las niñas menores entre 8 a 12 años de edad.

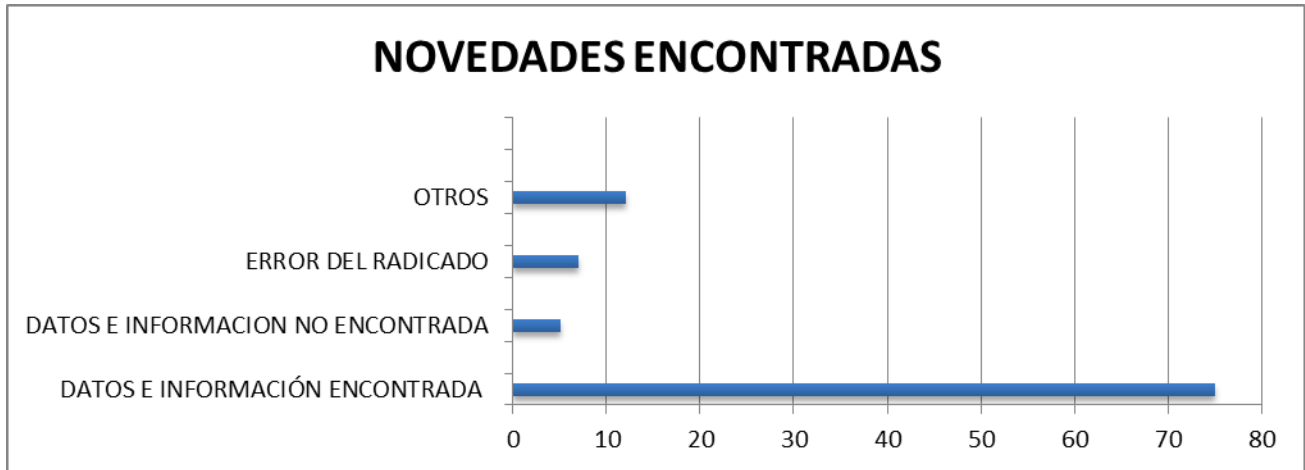
Siguiendo esta línea los siguientes datos muestran las cifras de los errores administrativos que se presentaron en los formatos de seguimiento por parte del defensor público o apoderado en la defensa de la víctima o victimario:

NOVEDADES ENCONTRADAS				
HECHOS	DATOS E INFORMACIÓN ENCONTRADA	DATOS E INFORMACION NO ENCONTRADA	ERROR DEL RADICADO	OTROS
<b>CANTIDAD</b>	75	5	7	12

FUENTE: PROPIA (TABLA 6 – NOVEDADES ENCONTRADAS DURANTE EL SEGUIMIENTO A VICTIMAS)

Como se puede observar en la anterior tabla, de setenta y cinco casos encontrados, cinco no fueron encontrados bajo ninguna dependencia judicial ni por número de radicado ni por el nombre de la víctima o victimario, siete casos presentaron error en el número de radicado, y doce presentaron inconsistencias en el nombre de la víctima, por procesos archivados entre otros factores, tal y como se demuestra en la siguiente grafica este problema es el que más

inconvenientes presenta al momento de gestionar las acciones de acompañamiento por parte de los abogados.



FUENTE: PROPIA (GRAFICA 11 – CONSOLIDADO DE LAS NOVEDADES ENCONTRADAS DURANTE EL SEGUIMIENTO A VICTIMAS)

Por otra parte la gestión y labor por parte de los defensores públicos o apoderados tiende a tener confusiones en el proceso judicial y penal, primero porque eventualmente cada víctima o victimario tiene de dos a tres abogados durante su proceso jurídico, esta falencia más que ayudar al acompañamiento hace que el proceso se haga más lento, y sea dilatado, prueba de ello son procesos que están por más de tres años y aún no se dictan sentencias ni mucho menos juicios que velen por la necesidad de la defensa de Derechos humanos, tal y como lo demuestra la siguiente tabla:

ULTIMA AUDIENCIA				ACOMPÑAMIENTO DEL ABOGADO DEPENDIENTE		
PREPARATORIA	SENTENCIA	EN PROCESO	OTROS	SI	NO	otros
3	3	7	9	5	11	6

FUENTE: PROPIA (TABLA 7 – GESTIÓN DE DEFENSORES PÚBLICOS)

Los errores que se encontraron al momento de realizar el seguimiento a cada uno de los casos, básicamente fueron en inconsistencias ya demostradas como lo son el número de radicado, datos persona de la víctima entre otros factores, estas falencias aunque no son del todo graves dejan que el proceso judicial se vuelva más largo de lo que normalmente es, esto porque al momento de requerir la información de la víctima y no encontrarla previamente organizada lleva más lentitud al proceso, por otra parte los seguimientos llevados por los defensores tienen falencias en la organización y el acompañamiento de los casos, esto se debe a que muchas veces la víctima o victimario tiene dentro de su proceso judicial entre dos o más defensores los cuales son asignados en el transcurso del tiempo, estas intervenciones y cambios durante el proceso jurídico tiende a ser más lento y desorganizado el caso y previamente la realización de un eficaz acompañamiento.

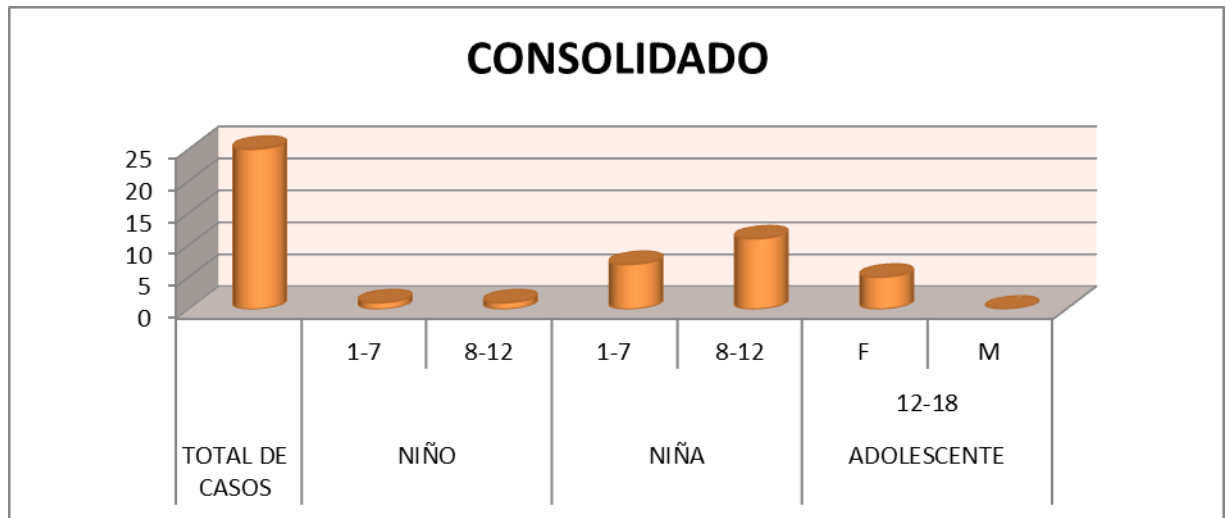
## CAPITULO VI

### 6.1 EVALUACIÓN EN LA TENDENCIA POBLACIONAL DE DENUNCIAS POR VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS INTERPUESTAS POR MENORES DE EDAD Y MUJERES.

De acuerdo a los datos e información obtenida entre los setenta y cinco casos que se le realizaron seguimiento y los informes mensuales sobre denuncias de víctimas en la Defensoría del pueblo se puede evaluar lo siguiente:

### 6.2 INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Se analizó que dentro de la población más vulnerable entre los menores de edad se encuentran las niñas entre los ocho a doce años, según el consolidado total de los seguimientos realizados tal y como son mostrados a continuación.



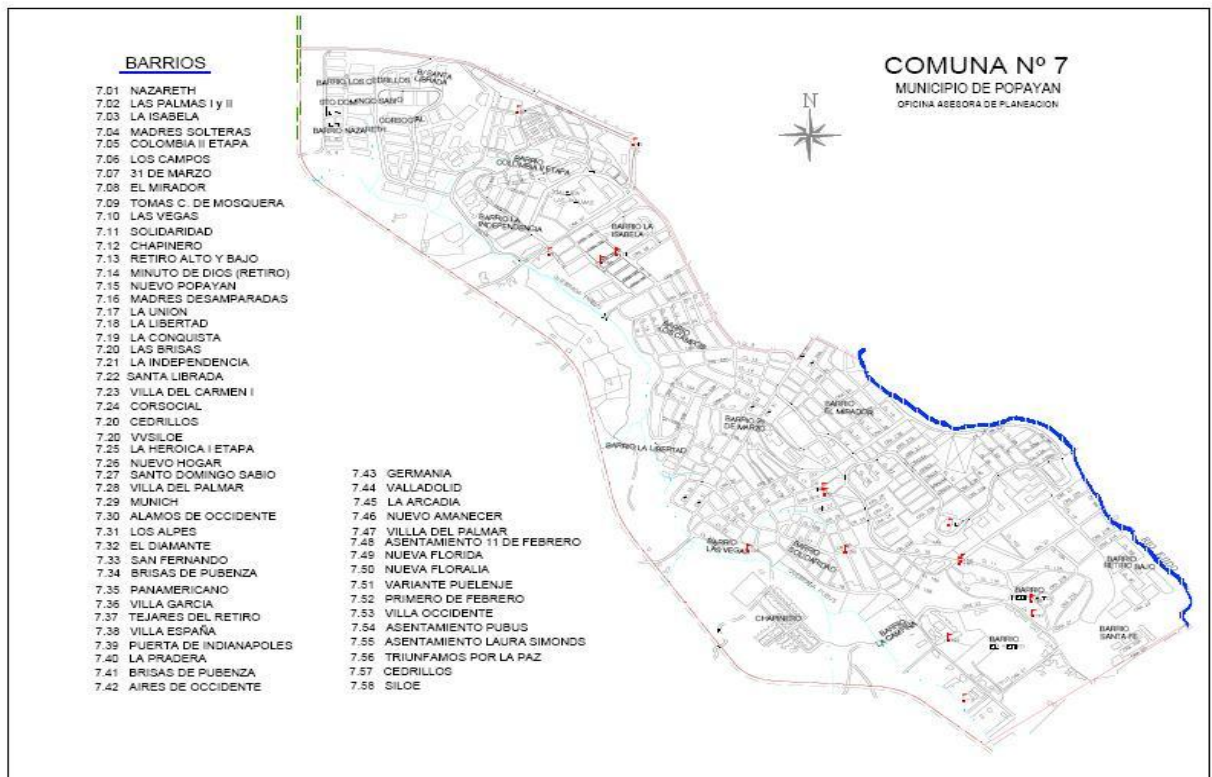
FUENTE: PROPIA (GRAFICA 12 – CONSOLIDADO DE DENUNCIAS DE MENORES DE EDAD)

De igual manera la tendencia no cambia entre los informes mensuales sobre denuncias interpuestas por la defensoría del pueblo, ya que del total de casos denunciados la mayor parte lo llevan niñas menores entre los 8 a 12 años de edad.

La situación representa un número preocupante de casos en la ciudad de Popayán y el departamento del Cauca, por una parte el dictamen de casos de violación de derechos humanos tiene tendencia a ocurrir dentro del núcleo familiar, ya sea por padrastros, tíos, vecinos, y hasta los propios padres de familia, de acuerdo al seguimiento que se realizó en el “Centro de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS)”, 01 y 05, los imputados en delitos de violación hacia menores de edad oscilan entre los 23 a 55 años de edad, del mismo modo los hechos con frecuencia ocurren dentro del mismo hogar.

Si bien hay leyes que favorecen a los menores de edad en pro de la defensa de sus derechos, de igual manera la ejecución de políticas públicas que generan inclusión a esta población, las preocupantes cifras que se presentan semestralmente en la defensoría del pueblo, hablan de que hace falta regir mayores y mejores mecanismos para afrentar estas problemáticas en la ciudad de Popayán, la mayor parte de denuncias se dan entre personas que habitan en los estratos 1 y 2, como se analizó durante el seguimiento realizado, normalmente las víctimas provienen de familias desestructuradas, donde presentan constantes actos de conflictividad y una permanente perturbación dentro del núcleo familiar, esto entre tanto por la ausencia de algún miembro de la familia o porque sencillamente los padres no están constantemente pendientes de sus hijos.

Las madres generalmente son cabeza de familia y son las que tienen la potestad de salir a trabajar para mantener a sus hijos, según una etnografía hecha personalmente en el año 2012, en la comuna 7 entre los barrios, 31 de marzo, mirador, los campos y solidaridad, las familias presentaban una desfragmentación muy grande, los menores de edad desde pequeños crecen bajo un ambiente hostil de libertinaje, sin acceso a la educación, con un proyecto de vida que no trasciende más allá de ir a trabajar en lo que lo pongan hacer, el sector en general tal y como lo demuestra la siguiente grafica muestra un entorno de barrios populares, con altos índices de inseguridad, vandalismo y drogadicción entre otras.



FUENTE: WWW.POPAYAN-CAUCA.GOV.CO (GRAFICA 13 - MAPA DE LA COMUNA 7 DE LA CIUDAD DE POPAYÁN)

Los hechos de violación tienden a ocurrir durante el momento en donde la madre deja solos o en compañía de sus hijos a familiares o vecinos, sean niños o niñas, los eventos más denunciados son “acto sexual con menor de catorce años, seguido del acceso carnal abusivo a menor de catorce años”, esta tendencia ocurre por el abandono y descuido de los padres a sus hijos desde pequeños, ya que estos normalmente son dejados solos en los hogares mientras ellos están trabajando, además de esto se analizó también que en la mayoría de veces cuando estos hechos ocurren dentro de la misma familia, los menores afectados son sometidos amenazados e intimidados dando como resultado el callar los hechos ocurridos ya sea por el temor de que les llegara pasar algo a ellos o sus familiares, también se pueden ver casos donde no se denuncia al violador porque sencillamente los padres no consideran el abuso sexual contra sus hijos como un delito, viéndolo como algo normal.

También se pudo observar que la falta de garantía al momento de llevar un caso y denunciarlo ante las autoridades competentes y la Defensoría del Pueblo hacen que la víctima o victimario no lleve el caso hasta las últimas instancias, esto porque los casos son lentos y demoran mucho tiempo y además en muchos de los casos la víctima prefiere guardar silencio y no denunciar ante el temor de ser señalada por la sociedad, o porque sencillamente siente vergüenza de hablarlo públicamente.

Este problema trasciende más cuando las niñas menores de edad quedan embarazadas de su violador, según informes de Medicina Legal<sup>40</sup>, en Colombia, entre el 2010 al 2013 unas 18.770 niñas, de 10 y 14 años de edad, son nuevas madres, en este mismo tiempo sólo hubo 1.000 capturas sobre los violadores, sin dejar de lado que los embarazos entre niñas y adolescentes pueden traer complicaciones para la salud de la madre y del hijo tales como “*La preeclampsia, la hemorragia posparto y las infecciones representando la principal causas de mortalidad materna, por otra parte los trastornos respiratorios perinatales, las infecciones neonatales, la asfixia neonatal y las malformaciones congénitas representan las principales causas de mortalidad de los bebés recién nacidos por adolescentes*”<sup>41</sup>, esto bajo el daño psicológico que sufren las menores de edad víctimas de violación que no solo tienen la tragedia de ser violadas, sino que además deben hacerse responsables de una criatura que sufrirá no solo un posible rechazo de la madre al verlo como símbolo y reflejo de su violación, sino también el de nacer bajo un núcleo familiar desestructurado.

---

<sup>40</sup> Fuente consultada 16-06-2014 en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/cambiando-munecas-bebes-articulo-421529>

<sup>41</sup> Fuente consultada 16-06-2014 en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/cambiando-munecas-bebes-articulo-421529>



De acuerdo a informes presentados por el Ministerio de Salud<sup>42</sup>, el embarazo adolescente puede ocurrir por múltiples razones: abuso, violación o explotación sexual, inequidades en educación, mayor nivel de desescolarización, mayores niveles de pobreza, condición de desplazamiento o situaciones de conflicto, inicio temprano de las relaciones sexuales, influencia de los medios de comunicación, decisión voluntaria de quedar en embarazo o relaciones desprotegidas.

El problema es más grave cuando expertos en derechos de infancia y adolescencia, critican que algunos fiscales y jueces les falta capacitación para enfrentar este tipo de casos y toman el embarazo como una prueba no suficiente para declárala como grave delito. Tengamos en cuenta que en Colombia, el artículo 208 del Código Penal<sup>43</sup> establece que todo acto sexual con una menor de 14 años es delito y esa persona debe pagar una condena que está entre los 12 y los 20 años de prisión, del mismo modo el Código de la Infancia y la Adolescencia<sup>44</sup>, declara no haber ningún tipo de rebajas de pena aquellas personas que agreden a menores de 14 años, por el contrario la sentencia se podría duplicar.

### 6.3 MUJERES y GÉNERO:

Según datos oficiales de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, entre los meses de febrero y mayo del año 2014, de once casos denunciados por mujeres 4 fueron presentados por “acceso carnal violento” del mismo modo casos como violencia intrafamiliar, lesiones personales también fueron denunciados. **Ver tabla 14.**

ESTADÍSTICA DE VÍCTIMAS	
MESES EVALUADOS	FEB-MAY
DELITOS	MUJER
Acceso carnal violento	4
Acto sexual violento	2
Hurto	2
Lesiones personales	1
Trata de personas	1
Violencia intrafamiliar	1
<b>TOTALES</b>	<b>11</b>

FUENTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO (TABLA 8 – ESTADÍSTICA DE VÍCTIMAS ENTRE LOS MESES DE FEBRERO Y MAYO)

<sup>42</sup> Fuente consultada el 18-06-2014 en: <http://www.minsalud.gov.co/>

<sup>43</sup> Fuente consultada 19-06-2014 en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31612>

<sup>44</sup> Código de infancia y adolescencia.

Al analizar la violencia contra la mujer en Popayán y el departamento del Cauca, las denuncias presentadas dentro de este tema se presentan como un problema que en últimas es causado desde el primer momento en donde se interpone una imputación, los obstáculos para que las mujeres y niñas no realicen medidas y acciones en contra de sus agresores, dejan como resultado dificultades administrativas como la de enfrentar demoras en el acceso a los servicios judiciales al igual que los medios básicos que se requieren dentro de una demanda de este carácter, además de esto los responsables de delitos de violencia de género pocas veces son llevados ante la justicia.

Entre otros problemas encontrados están de que algunos funcionarios que atienden a las víctimas manejan un lenguaje intimidante y desde el comienzo del procedimiento se hace especial énfasis en las pruebas, la identificación exacta del victimario entre otros argumentos como elementos que garantizan la credibilidad en las víctimas. Esto muchas veces ocasiona trastornos que afectan la integridad de la víctima, si bien es claro que el comentar sus testimonios ante varias dependencias causa directa o indirectamente algún tipo de inseguridad, la víctima puede sentirse intimidada.

Cabe anotar sin embargo que las instituciones cuentan con algunos funcionarios sensibles que proporcionan un trato digno a la víctima, sin embargo encontrarse con uno de ellos se convierte en un asunto de suerte; la atención digna no se sigue observando como una responsabilidad personal y no institucional.

Con relación a la atención en justicia se puede decir que los dispositivos institucionales para abordar la violencia contra la mujer siguen siendo mínimos. En la ciudad de Popayán se cuenta con una unidad CAIVAS con dos fiscales asignados para atender la demanda de atención en los casos denunciados, esta dificultad presenta una carga laboral en los procesos judiciales que se llevan internamente, en lo que a su vez la Defensoría del Pueblo, cuenta con cinco abogados asignados para la Representación judicial de las víctimas con cobertura de todo el departamento, pero solo 2 en la capital payanesa, y cada una de ellos tiene a su cargo más de 120 procesos. Los representantes judiciales asignados a otros circuitos reportan un mínimo porcentaje de casos de violencias de género o hacia niños, niñas y adolescentes, esto evidencia que en las provincias y zonas rurales no se presenta denuncia de estos casos y si se presentan aún no se le da la importancia requerida a los repartos judiciales de víctimas.

Esta parte del proceso es quizá la que representa un mayor obstáculo en el acceso a justicia para las víctimas. Muchos de los casos denunciados se encuentran en fase de indagación preliminar y se estancan por varias razones dentro de las que se encuentran, la limitada capacidad de recurso humano para adelantar las investigaciones, el valor otorgado a las pruebas de medicina legal, dentro de las que se incluyen las valoraciones periciales por Psicología y Psiquiatría que solo pueden ser adelantados en la ciudad de Popayán por tres profesionales capacitados en el tema. El uso de este recurso de investigación muchas veces se da para probar la inocencia del victimario y no para valorar la

veracidad de los hechos relatados por la víctima o para reconocer el daño moral que le han causado los hechos.

*“Además de lo anterior, se señala que para Representantes Judiciales de Víctimas no existen unidades Investigativas asignadas, por lo que se encuentran en desventaja para la elaboración de misiones de trabajo que faciliten la labor de los RJV, por el contrario, complejizan dicha labor, pues como ya se manifestó, es escaso el personal de la Fiscalía para la investigación, así mismo es que al RJV no se le ha dado la importancia requerida, pues si existen cruces de audiencias, las mismas se realizan con o sin la presencia de éste, desestimando los valiosos aportes que ellos brindan al proceso judicial”<sup>45</sup>.*

De los casos de violencia sexual atendidos hasta fecha, no existe una correcta aplicación de las normas de protección dispuestas en la ley 1257 de 2008 y la ley 1098 de 2006, en algunos casos ha sido posible observar como luego de entablar denuncias las víctimas son amenazadas lo que genera duda respecto a la reserva de la información y la confidencialidad como obligaciones de instituciones como la Fiscalía y que son garantía frente a la protección de las víctimas a lo largo del proceso jurídico.

De igual forma no existe una debida clasificación de los delitos, frente a que un feminicidio es atendido como un homicidio simple, es así como no se establece la verdadera en esclarecer y llevar dicho caso como un feminicidio, aquí lo importante ha sido llegar a un preacuerdo con los victimarios sin importar el dolor y el sufrimiento de las víctimas, y así mismo garantizarle un debido proceso al victimario y la correcta administración de justicia para las víctimas.

No existe ninguna institución estatal que cuente con una propuesta de acompañamiento tal como su nombre lo indica. Cada institución ejerce su acción en una parte de la ruta de atención sin que esto represente un acompañamiento sostenido para la víctima o garantice la atención oportuna en una siguiente fase de acuerdo a las necesidades de la víctima. Lo anterior, tiene que ver con que la ruta de atención a víctimas es vista como un camino con estructura lineal y no desde la perspectiva de Red en donde cada institución puede tener un papel activo en los diferentes momentos del acompañamiento.

Por otra parte el caso de denuncias en las mujeres trasciende más allá, en nuestro país la violencia sexual<sup>46</sup>, ha sido destacada por su impunidad, también porque en muchas de sus investigaciones se complican por la aun estigmatización y revictimización a las que son sometidas las víctimas, además de esto la violencia sexual al igual que pasa con los menores de edad es silenciada lo que en ultimas afecta no solo el proceso judicial al cual debe ser sometidos los violadores sino a acceder a la verdad y a una reparación integral.

---

<sup>45</sup> BALCAZAR, Catalina. PROYECTO ADECUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS. Defensoría del pueblo. 2014

<sup>46</sup> Fuente consultada 20-06-2014 en: <http://elturbion.com/?p=7259>

Hoy en día la mujer ha venido sufriendo una gran variedad de delitos que atentan contra su integridad, el incremento de los llamados “femicidios”, son alarmantes, esto sin dejar a lado la violencia intrafamiliar, el ataque con ácidos, la discriminación laboral entre otros, en Popayán por ejemplo las mujeres tienen que afrontar varios problemas diariamente, la mujer vendedora ambulante que le quitan sus pertenencias y el derecho al trabajo, la mujer en situación de discapacidad que debe afrontar no solo la vulnerabilidad social por el solo hecho de ser mujer sino el de ser madre, trabajadora y estar en situación de discapacidad, situación que no es trabajada dentro de la Política pública de equidad y género, al hablar de una población aunque sea minoría hacen parte de la población patoja.

Siguiendo en el contexto el no denunciar y ser intimidadas por parte de sus agresores es uno de los problemas en lo que más debe trabajar, según Profamilia<sup>47</sup>, en el año 2010, el 37% de las mujeres encuestadas sufrieron agresiones físicas por parte de su esposo o compañero, y el 85% de las mujeres víctimas sufrió graves lesiones o secuelas físicas o psicológicas como consecuencia de la violencia.

La violencia contra las mujeres es un asunto de salud pública y es también causa y consecuencia de enfermedades de transmisión sexual, VIH/Sida, al igual que su vulnerabilidad en temas como los embarazos causados por violaciones sexuales, en donde no solo es un tema que aunque tiene un aval constitucional sigue causando choques entre partes conservadoras por el derecho a la vida, sin importar el tema en sí que es no solo la dignidad de la mujer sino el tema de un embarazo libre de presiones psicológicas y psicosociales.

La tendencia en el incremento de denuncias en estos casos puede darse por una parte por la estigmatización a las cuales son sometidas las mujeres día a día, porque a pese al aumento de las penas a los implicados, los casos de abusos, acosos, muertes, discriminaciones, siguen presentándose cotidianamente, esto sin dejar de lado los problemas que debe afrontar la mujer campesina, indígena, afrodescendiente, frente a la sociedad.

---

<sup>47</sup> Esta encuesta ha sido realizada desde el año 2000 y cada cinco años. Los resultados han sido publicados en la página web:<http://www.profamilia.org.co/encuestas/Profamilia/Profamilia/>

## 6.4 DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

La Defensoría del Pueblo Regional Cauca, en su misión por velar y defender los Derechos Humanos, ha venido trabajando en conjunto con sus defensores públicos y el defensor del pueblo en la realización y acompañamiento de las distintas acciones y programas por la defensa y protección de Derechos Humanos, entre las acciones realizadas en el primer semestre del 2014, está la carga laboral asignada a los diferentes defensores públicos y apoderados que operan en la Defensoría del pueblo, las siguientes gráficas muestran el control a las acciones realizadas por los defensores públicos.

No. PROCESOS - CASOS ASIGNADOS	No. DE ASESORIAS Y/O CONSULTAS	No. AUDIENCIAS PROGRAMADAS	No. AUDIENCIAS NO REALIZADAS						PROCESOS - CASOS		
			D	J	F	I	V	B	ACTIVOS	INACTIVOS	No. DE PROCESOS TERMINADOS
19	117	74	10	5	14	1	4	0	249	3	22
OBSERVACIONES GENERALES EJECUCION CONTRACTUAL		NINGUNA									

FUENTE DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA (TABLA 9 – PROCESOS ASIGNADOS EN FEBRERO DE 2014)

En el mes de febrero fueron asignados dentro del consolidado 19 casos dentro de 117 asesorías o consultas, de igual manera se presentaron 249 casos inactivos y 22 procesos terminados.

No. PROCESOS - CASOS ASIGNADOS	No. DE ASESORIAS Y/O CONSULTAS	No. AUDIENCIAS PROGRAMADAS	No. AUDIENCIAS NO REALIZADAS						PROCESOS - CASOS		
			D	J	F	I	V	B	ACTIVOS	INACTIVOS	No. DE PROCESOS TERMINADOS
34	141	76	13	8	9	2	1	4	263	1	10
OBSERVACIONES GENERALES EJECUCION CONTRACTUAL		NINGUNA									

FUENTE DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL CAUCA (TABLA 10 - PROCESOS ASIGNADOS EN MARZO DE 2014)

En el mes de marzo el número de casos asignados creció llegando a los 34, con 141 asesorías hechas y 10 procesos terminados.

No. PROCESOS - CASOS ASIGNADOS	No. DE ASESORIAS Y/O CONSULTAS	No. AUDIENCIAS PROGRAMADAS	No. AUDIENCIAS NO REALIZADAS						PROCESOS - CASOS		
			D	J	F	I	V	B	ACTIVOS	INACTIVOS	No. DE PROCESOS TERMINADOS
			19	5	26	2	4	3			
31	239	115							287	1	10
OBSERVACIONES GENERALES EJECUCION CONTRACTUAL		NINGUNA									

FUENTE DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL (TABLA 11 - PROCESOS ASIGNADOS EN ABRIL DE 2014)

En el mes de abril solo 10 casos fueron terminados mientras 239 consultas en asesorías fueron hechas.

**CONTROL EN LA EJECUCION CONTRACTUAL**

No. PROCESOS - CASOS ASIGNADOS	No. DE ASESORIAS Y/O CONSULTAS	No. AUDIENCIAS PROGRAMADAS	No. AUDIENCIAS NO REALIZADAS						PROCESOS - CASOS		
			D	J	F	I	V	B	ACTIVOS	INACTIVOS	No. DE PROCESOS TERMINADOS
			23	8	7	4	1	0			
52	166	88							307	3	19
OBSERVACIONES GENERALES EJECUCION CONTRACTUAL		NINGUNA									

FUENTE DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL (TABLA 12 - PROCESOS ASIGNADOS EN JUNIO DE 2014)

En el último mes evaluado que corresponde a Junio, es en donde más número de casos hubieron con un total de 52, al igual que el mayor número de casos activos con 307.


El balance indica como la carga laboral puede afectar de una u otra manera la efectividad en el seguimiento a los casos de denuncias interpuestas por las víctimas, si bien dentro de la Defensoría del Pueblo se ha venido trabajando con programas y acciones que ejecutan mejorías en el acompañamiento de las víctimas en su proceso de reparación y asistencia jurídica, tales como la creación de la delegación de la dupla de género e infancia y adolescencia, aún carece de coordinación institucional con otras entidades públicas para minimizar la problemática que afecta a esta población en general.

Del mismo modo la carencia de un monitoreo constante a los defensores públicos en su labor y acompañamiento a las víctimas, que genere una coordinación y un control más claro al momento de llevar el caso, y que plasme cada una de las labores ejecutadas dentro de las instituciones jurídicas ya sea en los juzgados o la misma FISCALIA general de la nación.

Del mismo modo tomar medidas y acciones con la población más vulnerable de acuerdo a los índices y tendencias de denuncias de derechos humanos tanto de infancia y adolescencia como la de la mujer y género, este punto es importante ya que se pone de manifiesto las edades, género, y hechos que más son

trasgredidos para que de esa forma se acceda a planes y controles con la Defensoría del Pueblo e instituciones competentes para combatir este problema.

A continuación se plantea un modelo de formato como recomendación para llevar a cabo un control y seguimiento a los defensores públicos en su labor de acompañamiento de víctimas y victimarios en las distintas unidades jurídicas del Estado.

 <b>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</b> Derechos humanos, para vivir en paz	Representante judicial de víctimas <input type="text"/>	Fecha Inicio de proceso <input type="text"/>
	Numero único de caso <input type="text"/>	Nombre de la víctima <input type="text"/>
Nombre del anterior representante judicial	<input type="text"/>	
Fecha última audiencia y/o notificación fijando su realización	<input type="text"/>	
Estado del caso proceso	<input type="text"/>	
Novedades encontradas	<input type="text"/>	
Acompañamiento a víctima	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

FUENTE: PROPIA (TABLA 13 – FORMATO DE SEGUIMIENTO A DEFENSORES PÚBLICOS Y APODERADOS)

- **Representante judicial de víctimas:** Se entiende como el apoderado de la víctima suscrito a la Defensoría del pueblo, mediante contrato de prestación de servicios, quien tiene como misión velar por la defensa y la protección de derechos de la víctima dentro del proceso penal correspondiente.
- **Fecha inicio de proceso:** Es el tiempo en donde el abogado inicia su acompañamiento con la víctima o victimario. *EL INICIO DEL PROCESO LO FIJA LA FISCALIA*
- **Número único de caso:** Es el radicado (número), otorgado por la rama judicial al proceso con el cual se identifica y a sus partes procesales entre ellas la víctima.
- **Nombre de la víctima:** Nombres y apellidos de la persona, que ha sido objeto pasivo de la conducta punible. Es quien ha sufrido el daño que busca ser castigado por el proceso penal y quien es el sujeto de la representación judicial. Puede coincidir o no con el denunciante.
- **Nombre del anterior representante judicial:** Cuando el apoderado del a víctima inicie un caso que anteriormente estaba asignado a otro abogado.

- **Fecha última de audiencia y/o notificación fijando su realización:** se tomara en cuenta la fecha de la última audiencia llevada a cabo dentro del proceso penal o la fecha de la última notificación que indique cuando se va a llevar a cabo una audiencia. Se debe indicar la fecha de la audiencia próxima.
- **Estado del caso:** Se describirá brevemente como se recibe o se inicia el caso, condiciones jurídicas, actos y hechos que contextualicen el caso.
- **Acompañamiento a la víctima, opción (SI), (NO):** Se pretende saber si el apoderado, informo a la víctima mediante una llamada telefónica o citación a las oficinas de la Defensoría del Pueblo su acompañamiento, en caso de reemplazar a otro abogado, de lo contrario se podría entender como la acción de notificar al representado y/o víctima, sobre quien es la persona encargada de llevarle su caso y defender sus Derechos.



## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

En conclusión se puede decir que las acciones realizadas en el primer semestre del 2014 por parte de la Defensoría del pueblo en la defensa de Derechos Humanos, fueron establecidos mecanismos y planes de acompañamiento que garantizaron no solo una protección y total reserva de las víctimas, sino un arduo trabajo en seguir trabajando dentro de cada uno de los procesos asignados en la unidad de representación a víctimas.

La carga laboral de parte de los defensores públicos, apoderados y de las instituciones públicas de la rama jurídica, son sin duda un obstáculo al momento de agilizar los procesos, dando como resultado un alto número de denuncias que aún esperan por ser procesadas y judicializadas.

Aún faltan planes de control en los seguimientos a los representantes judiciales de las víctimas, ya que a cada uno de los casos asignados por parte de la Defensoría del pueblo, hay un carecimiento de información más precisa dentro de las labores que ejercen los abogados.

También el crecimiento de denuncias por parte de menores de edad y mujeres, en el tema de violencia sexual, son una de las principales problemáticas que afronta la defensoría día a día, dejando como referencia que la mayoría de casos se presentan dentro del mismo núcleo familiar.

Finalmente las acciones implementadas por las políticas públicas tanto de infancia y adolescencia como las de género, no del todo atacan la problemática que en verdad afecta a esta población, enfocándose más a problemas masivos de carácter general.

Por lo anterior se recomienda las siguientes indicaciones:

- ✓ Es obligación de que las autoridades públicas deben observar en todas sus actuaciones judiciales y administrativas la condición especial en temas de derechos humanos en niños y niñas, y brindarles una protección integral, observando el interés superior de estos niños y niñas, y no el de realizar acciones que resulten revictimizantes y que cause los posibles traumas que hechos como el ser violados les dejan.
- ✓ Las políticas públicas debe abarcar no sólo la asignación de recursos presupuestales para atender los problemas descritos, sino que debe incluir la mejora sustantiva en la calidad de vida de menores de edad y mujeres que no han podido alcanzar el disfrute de sus derechos fundamentales y prevalentes, en lo que constituye un reto fundamental del Estado colombiano generar una política pública que responda adecuadamente al principio esencial de la constitución política de Colombia, al igual que la defensa de Derechos Humanos mediante el establecimiento de planes,

programas y proyectos que atiendan prioritariamente a la prevención de situaciones de vulnerabilidad e impunidad.

- ✓ Se puede establecer que no existe un compromiso del nivel local para la implementación de una oficina de la Mujer, tampoco la construcción de un sitio adecuado para la atención de este tipo de casos.
- ✓ En el municipio de Popayán, el concejo aprobó el proyecto que crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños y Niñas Víctimas del Abuso Sexual en el municipio de Popayán, es un comité que no se sabe si funciona, la Defensoría Regional no ha sido invitado, así no se tenga voto, pero si con una incidencia y una postura clara en el tema, lo que dificulta la creación de una política pública en el tema.
- ✓ El sistema de información misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación no proporciona información completa, es un sistema obsoleto que no visualiza la problemática de las mujeres, por rango de edad, por nivel de escolaridad y de empleabilidad, que permitan entender o por lo menos elaborar un análisis de la violencia de género no solo en el municipio sino en el departamento
- ✓ Se requieren más representantes judiciales de víctimas contratados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública para poder asumir la defensa judicial de las mujeres de forma eficiente y eficaz, debido a que con el personal existente muy difícilmente se podrán cumplir las metas.
- ✓ Se requiere fortalecer la Unidad Operativa de investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, para víctimas de violencia de género y víctimas de conductas delictuales en general.
- ✓ Se hace necesaria la intervención municipal con asignación de recursos para la creación de un espacio propio para las mujeres y la efectividad y operatividad de la normatividad existente para el efecto.
- ✓ Finalmente, se requiere la implementación de las mesas de seguimiento de la Ley 1257 tanto a nivel municipal como a nivel departamental, en aras de establecer lineamientos y política pública que concluyan en un verdadero actuar interinstitucional.
- ✓ Formación de escuelas de padres para enseñarles a dar afecto a sus hijos y criar así seres fuertes y sanos emocionalmente, que se sepan valorar y que no tengan que buscar en otro sitio lo que no recibieron en el hogar.

- ✓ Desde los colegios se debe trabajar en el tema de la salud mental de los niños, para detectar problemas de familias disfuncionales y tratar de rescatarlas y recuperarlas.
- ✓ Que se difunda en los comedores populares, en los sitios públicos y en las organizaciones sociales de base que venimos realizando incidencia a idea de que es necesario que las mujeres denuncien a sus agresores y hagan respetar sus derechos. “Hay que hacerles entender que, si no se quieren ellas mismas, nadie las va a querer”.
- ✓ Capacitaciones más constantes para agilizar cada uno de los casos asignados y combatir así la carga laboral existente en los representantes judiciales de víctimas.
- ✓ Realizar más monitorias y posteriores evaluaciones por parte de la defensoría del pueblo a cada uno de los abogados suscritos a la Defensoría del Pueblo, para mantener un constante control sobre la efectividad y cumplimiento de cada uno de sus cargos.
- ✓ Velar por la necesidad de una coordinación institucional, entre entidades y dependencias públicas para trabajar en torno a la protección y divulgación de derechos humanos en menores de edad y mujeres en Popayán y el departamento del Cauca.
- ✓ Fortalecer y apoyar la delegación de la dupla de género e infancia y adolescencia en la defensoría del pueblo, mediante la implementación de charlas, asesorías jurídicas y psicológicas, capacitación, y todo lo pertinente en el acompañamiento durante y después de su proceso jurídico.
- ✓ Se puede establecer que no existe un compromiso del nivel local para la implementación de una oficina de la Mujer, tampoco la construcción de un sitio adecuado para la atención de este tipo de casos.
- ✓ Se requieren más representantes judiciales de víctimas contratados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública para poder asumir la defensa judicial de las mujeres de forma eficiente y eficaz, debido a que con el personal existente muy difícilmente se podrán cumplir las metas

## BIBLIOGRAFÍA

- Ley de víctimas y restitución de tierras y decretos reglamentarios 1448, Artículo 3
- Índices de Pobreza DANE <http://www.eluniversal.com.co/economica/indice-de-pobreza-en-colombia-bajo-306-en-2013-154927>
- Derechos Humanos:  
<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- La mujer en el Cauca <http://www.hsbnoticias.com/vernoticia.asp?ac=Informe-de-desempleo-en-las-mujeres-en-Popayan&WPLACA=103438>
- DERECHO A LA JUSTICIA: Representación judicial de las víctimas en justicia y paz. Defensoría del pueblo. Autor: Gabriel Arias Hernández
- Tomado de salud en el Cauca:  
[http://saludcauca.gov.co/docs/2012/s\\_integrado\\_informacion/perfil\\_epi/PERFIL\\_EPIDEMIOLOGICO\\_CAUCA\\_2011.pdf](http://saludcauca.gov.co/docs/2012/s_integrado_informacion/perfil_epi/PERFIL_EPIDEMIOLOGICO_CAUCA_2011.pdf)
- Tomado de situación de la mujer en:  
<http://www.vamosmujer.org.co/site/index.php/servicios/centro-de-ayuda>
- BALCAZAR, Catalina, SALGUERO, Sandra .Caracterización de la Violencia y Explotación Sexual de Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres en el Marco del Conflicto Armado y por fuera de él, en el Departamento del Cauca, específicamente en el Municipio de Guapi, y de la Capacidad Institucional para la Prevención y la Garantía del Acceso de las Víctimas a la Justicia. DEFENSORIA DEL PUEBLO.
- BALCAZAR, Catalina, SALGUERO, Sandra. Proyecto adecuación institucional para el acceso a la justicia de las mujeres, nna víctimas de violencia sexual en marco del conflicto armado en el departamento del cauca delegada para la protección de los derechos de los nna y mujeres en la DEFENSORIA DEL PUEBLO.
- <http://www.hrw.org/es/world-report/2014/country-chapters/122015>
- CEDAW. Otra mirada a los derechos de las mujeres en Colombia. 2013
- Alianza y la Mesa mujer y conflicto armado. Situación de las mujeres en Colombia.

# ANEXO PRIMERO:

ESPACIO ASIGNADO	AUDIENCIA	ACTIVO	ETAPAS PROCESA(L/AUDIENCIA REALIZADA)	DELITO / CASO	ACTUACIONES HECHAS(ULTIMA AUDIENCIA)	ACTUACIONES RECA(ULTIMA AUDIENCIA)	FECHA DE VISITA
FISCALIA 05 CAIVAS	27-jun-12	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ NUBIA ROCEL Y PALTA MEDINA	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN. 3. IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASESURAMIENTO	ACCESO CARINAL VIOLENTO	REALIZO SUS FUNCIONES COMO APODERADA DE LA VICTIMA TENIENDO EN CUENTA QUE ESTA NO ASISTE EL DÍA DE LA AUDIENCIA	FECHA: 09/12/2013 HORA INICIO: 3:20PM HORA FINAUAZACION: 3:55PM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 02-ABRIL-2014 HORA: 11:00AM
FISCALIA 05 CAIVAS	30-may-12	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ NUBIA ROCEL Y PALTA MEDINA	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) 2. IMPUTACIÓN (NO) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO SE DICTA)	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA URANTE TODO EL PROCESO (CASO DEL DOCTOR DIEGO AGUIRRE BRAVO)	FECHA: 18-02-2014 HORA INICIO: 9:30AM HORA FINAUAZACION: NO SE FINDA	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 02-ABRIL-2014 HORA: 11:30AM
FISCALIA 05 CAIVAS	09-abn-13	JUDDADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) 2. IMPUTACIÓN (S) 15-JUNIO-2012 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S)	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA URANTE TODO EL PROCESO (CASO DEL DOCTOR JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR)	FECHA: 18-02-2014 HORA INICIO: 9:30AM HORA FINAUAZACION: NO SE FINDA	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 02-ABRIL-2014 HORA: 11:30AM
FISCALIA 05 CAIVAS	18-mar-13	JUDDADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO (PRIMERA AUDIENCIA) / JUEZ NUBIA ROCEL Y PALTA MEDINA	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) (NO SE REALIZO) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO SE DICTA)	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA URANTE TODO EL PROCESO (CASO DEL DOCTOR FERNANDO LEON LARAP RETE)	FECHA: 11-02-2014 (PREPARATORIA) HORA INICIO: 9:30AM HORA FINAUAZACION: 11:00AM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 03-ABRIL-2014 HORA: 9:00AM
FISCALIA 05 CAIVAS	12-sep-11	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ DIEGO ALBERTO FLORES CHARA (PRIMERA AUDIENCIA)	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) NO CDO 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (NO) (RETIRAR PETICIÓN) 3. IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO) (RETIRAR PETICIÓN)	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	REALIZO SUS FUNCIONES COMO APODERADA DE LA VICTIMA (EL JUEZ DICTO SENTENCIA ABSOLUTORIA EN FAVOR DEL ACUSADO NO SE APELO)	FECHA: 19-11-2013 (LECTURA SENTENCIA) HORA INICIO: 11:25AM HORA FINAUAZACION: 11:50AM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 03-ABRIL-2014 HORA: 10:00AM
FISCALIA 05 CAIVAS	04-oct-11	JUDDADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL / JUEZ EULIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) (NO SE INTERFIERON RECURSOS)	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	JUICIO ORAL SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA DURANTE TODO EL PROCESO (CASO DEL DOCTOR JONNY FERNANDEZ BAURRE)	FECHA: 20-01-2013 (LECTURA SENTENCIA) HORA INICIO: 10:30 AM // HORA FINAUAZACION: 11:35 AM (SALA UNO) HORA INICIO: 4:15 PM // HORA FINAUAZACION: 4:20 PM (SALA TRES)	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 03-ABRIL-2014 HORA: 10:40AM
FISCALIA 05 CAIVAS	27-mar-12	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ ELVIS CLAROS CHAVARRA	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S)	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	ULTIMA AUDIENCIA DECISION DE RECURSO DE APELACIÓN SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO DE LA VICTIMA URANTE TODO EL PROCESO (CASO APODERADO DE LA VICTIMA JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR)	FECHA: 06-02-2013 HORA INICIO: 9:18AM HORA FINAUAZACION: 9:30AM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 03-ABRIL-2014 HORA: 11:12AM
FISCALIA 05 CAIVAS	No aplica	JUDDADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ LIBERTAD GALINDEZ MUÑOZ	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) (SE CANCELADA ORDEN DE CAPTURA) 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S) (EN CENTRO CARCELARIO)	ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	ULTIMA AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS CASO CARCEL DEL DEFENSOR PUBLICO RENEL PERDOMENEGUEZ	FECHA: 25-02-2014 HORA INICIO: 9:20AM HORA FINAUAZACION: 11:05AM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 03-ABRIL-2014 HORA: 4:00PM
FISCALIA 05 CAIVAS	No aplica	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ DIEGO ALBERTO FLORES CHARA / DEFENSORA PABY VICTORIA CUELLAR ZEMANATE	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S)	ACTOS SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	CASO LEVADO POR EL APODERADO DE LA VICTIMA JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR (NO SE REALIZO NINGUNA AUDIENCIA SE DECLARA LEGAL EL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA DEL INDICADO POR LA JUEZ A CARGO)	NO APLICA	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 03-ABRIL-2014 HORA: 3:30PM
FISCALIA 05 CAIVAS	18-may-12	JUDDADO QUINTO PENAL MUNICIPAL / JUEZ CECILIA ZENISE BIANCHEZ TORRES / DEFENSOR IMPUTADO JUAN ANDRES PEREZ ROJAS	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S) HAY RECURSO DE APELACIÓN	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL DEFENSOR PUBLICO DR CESAR AGUIRRE NOPE DESPUES DE LA AUDIENCIA PREPARATORIA EN EL JUDDADO 3 PENAL DEL CIRCUITO CASO LEVADO POR DEFENSOR DE CONTRA DR CESAR AGUIRRE NOPE RODRIGUEZ	FECHA: 20-09-2013 (ULTIMA AUDIENCIA SOLICITUD DE PREJUSION) HORA INICIO: 10:15AM HORA FINAUAZACION: 10:37 AM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 04-ABRIL-2014 HORA: 10:00AM
FISCALIA 05 CAIVAS	13-jul-12	JUDDADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ LIBERTAD GALINDEZ DEFENSOR ELSA ISABEL SANTANA MUÑOZ	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) (NO SE INTERFIERON RECURSOS, SE CANCELÓ LA ORDEN DE CAPTURA) 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO) HAY RECURSO DE APELACIÓN	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	SE HIZO ACOMPAÑAMIENTO POR PARTE DEL DEFENSOR PUBLICO DR ANIBAL HASTELA CALZADO DIAZ	FECHA: 20-09-2013 (AUDIENCIA PUBLICA FORMULACIÓN DE APELACION) HORA INICIO: 8:51 AM HORA FINAUAZACION: 9:57 AM	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 08-ABRIL-2014 HORA: 09:30AM
FISCALIA 05 CAIVAS	20-feb-14	JUDDADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL / JUEZ EULIN FERNANDO MUÑOZ PACHECO	1. SOLICITUD DE ORDEN DE CAPTURA (S) SE REALIZO	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	ESTE CASO ESTAN EN PROCESO, SE ESTAN ORDENANDO	NO APLICA	FISCALIA 05 CAIVAS FECHA: 08-ABRIL-2014 HORA: 10:00AM
FISCALIA 01 CAIVAS	17-may-11	JUDDADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ LIBERTAD GALINDEZ MUÑOZ / DEFENSOR LUIS EDUARDO SEGURA GUEVARA	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (NO) LEGALIZADA EL IMPUTADO NO SE ALLANARÁ LOS CARGOS 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S) CARCELARIA	ACCESO CARINAL ABUSIVO CON MENORES DE 14 AÑOS	EN EL JUDDADO 3 PENAL DEL CIRCUITO SE HIZO LA ULTIMA AUDIENCIA EN PRESENCIA DEL JUEZ DR FABO ALBERTO DURBANO VAQUERO COMO DEFENSOR PUBLICO SE ENCUENTRA LA ASISTENCIA DEL DR FABO NO LO PEZ CABRERA	FECHA: 20-09-2013 (AUDIENCIA PUBLICA DECISION DEL RECURSO DE APELACION) HORA INICIO: 9:44 AM HORA FINAUAZACION: 10:25AM	FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 08-ABRIL-2014 HORA: 11:15AM
FISCALIA 01 CAIVAS	11-sep-12	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ NUBIA ROCEL Y PALTA MEDINA / DEFENSOR ALEXANDER YLLANUEVA BARRON	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (NO) SE RETIRO 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (NO) SE RETIRO 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO) SE RETIRO	ACTOS SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	LA ULTIMA AUDIENCIA PREVIENIENDO 18-03-2014. FUE SUSPENDIDO POR DEBILIDADES IMPEDIENDO LA DEFENSORIA DE VICTIMAS		FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 08-ABRIL-2014 HORA: 11:45AM
FISCALIA 01 CAIVAS	25-ene-12	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ DIEGO ALBERTO FLORES CHARA / DEFENSOR ALBERTO NAVIA LOPEZ	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) SE REALIZO 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) SE REALIZO 3. IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S) SE REALIZO	ACTOS SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	LA ULTIMA AUDIENCIA PUBLICA REALIZADA FUE EL FALLO DE APELACIÓN A LA REVOCATORIA DE MEDIDA DE ASESURAMIENTO. EN EL JUDDADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO. JUEZ LUCIO CAMAR MARTINEZ PEÑA DEFENSOR CESAR AGUIRRE NOPE RODRIGUEZ DONDE SE FALLO APELACION A LA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS	FECHA: 20-09-2013 (AUDIENCIA PUBLICA DECISION DEL RECURSO DE APELACION) HORA INICIO: 9:15 PM HORA FINAUAZACION: 9:50 PM	FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 10-ABRIL-2014 HORA: 10:40AM
FISCALIA 01 CAIVAS	30-jul-08	JUDDADO CUARTO PENAL MUNICIPAL / JUEZ DR DIEGO ALFONSO RODRIGUEZ (JUEZ) / DEFENSOR JUAN CARLOS PERAIN BURBANO	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (S) ACEPTADA 3. IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S) LEGALIZADA	ACTO SEXUAL ABUSIVO CON MENOR DE 14 AÑOS	JUDDADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO SE LEVÓ A CABO DICTAMEN DE SENTENCIA CONDENATORIA JUEZ DR DIANE ENRIQUE SANDOVAL HOLGUIN DEFENSORA CAROL JUAN CARLOS PERAIN BURBANO	FECHA: FEBRERO 9-2009 (SENTENCIA CONDENATORIA) HORA INICIO: 4:30 PM HORA FINAUAZACION: 4:35 PM	FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 10-ABRIL-2014 HORA: 03:38PM
FISCALIA 01 CAIVAS	04-abn-13	JUDDADO TERCERO PENAL MUNICIPAL / JUEZ MANUEL VICENTE GOMEZ VALENZUELA	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (NO) CASO EN PROCESO 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO) CASO EN PROCESO	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	JUDDADO PENAL DEL CIRCUITO DE POR VITAL AUDIENCIA PUBLICA PREPARATORIA / JUEZ DR AMARILIO ESCOBAR NAVARRETE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEFENSORA PUBLICA DR CAMILA ELENA RAMIREZ MENDOZA	FECHA: 20-09-2013 (AUDIENCIA PUBLICA PREPARATORIA) HORA INICIO: 9:20 PM HORA FINAUAZACION: 9:20 PM	FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 10-ABRIL-2014 HORA: 04:10PM
FISCALIA 01 CAIVAS	No aplica	ESTADUO ESTAN EN PROCESO POR REALIZADO PRUEBAS DE LOS HECHOS. SOLICITUD REALIZADA EN LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS	1. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (NO) CASO EN PROCESO 2. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (NO) CASO EN PROCESO 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO) CASO EN PROCESO	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	HASTA FECHA MARZO DEL 2012 SE NOTIFICACION EN PROCESO QUE CARECE DE PRUEBAS E INFORMACION QUE NO CONCORDA CON LOS HECHOS ACUSACIONES E DR AMARILIO ESCOBAR NAVARRETE CASO DE ACUSADO DE CONTRAFINDE LA VICTIMA EL DOCTOR FABO ANDRES SEGURA LLEVA EL CASO DEL INDICADO		FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 11-ABRIL-2014 HORA: 10:47AM
FISCALIA 01 CAIVAS	11-jun-09	JUDDADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO / JUEZ DIANE ENRIQUE SANDOVAL HOLGUIN / DEFENSOR PUBLICO DR EMMA HERNANDEZ	1. AUDIENCIA PREPARATORIA (S) SE REALIZO AUDIENCIA 2. LEGALIZACIÓN DE CAPTURA. (S) CASO EN PROCESO 3. FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN (NO) CASO EN PROCESO 4. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (NO) CASO EN PROCESO	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	CASO EN PROCESO (LA INFORMACION OB TENIDA HIZO REFERENCIA A LOS REQUISITOS DE PRUEBAS AL ENTRE ESTAS DE VICTIMAS / PREPARATORIA DE AUDIENCIA ORDEN DE CAPTURA		FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 11-ABRIL-2014 HORA: 11:12AM
FISCALIA 01 CAIVAS	01-dic-11	JUDDADO CUARTO PENAL MUNICIPAL / JUEZ LUIS FERNANDO ESCOBAR CHOCÓZ / DEFENSOR LUIS HENRI PAZ	1. PROCEDIMIENTO DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA 2. IMPUTACIÓN (NO) ACEPTA CARGOS 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (DEFENCION)	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS ART. 209	JUDDADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO (ULTIMA AUDIENCIA JUICIO ORAL) JUEZ HECTOR DIERO AGUIRRE LEON DEFENSOR LUIS ARELLANO VILLALBA REPRESENTANTE DE LA VICTIMA DR JUAN MARTIN ROSERO BALCAZAR SE FUE PREVISTO LA CONTINUACIÓN DEL JUICIO ORAL PARA SEPTIEMBRE DEL 2013 (CARPETA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN DESEGURO EN EL CASO EN PROCESO EL INDICADO ESTA DEBENIDO	FECHA: AGOSTO-08-2012 (AUDIENCIA PREPARATORIA) HORA INICIO: 9:15 AM HORA FINAUAZACION: 4:25 PM	FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 11-ABRIL-2014 HORA: 11:46AM
FISCALIA 01 CAIVAS	11/07/2011	JUDDADO CUARTO PENAL MUNICIPAL / JUEZ CLAUDIA JULIANA TELLO FUENTES / DEFENSOR RAMIRO LOPEZ CABRERA	1. PROCEDIMIENTO DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA (CANCELADA 20 JUNIO-2012 ENVIADA POR JUDDADO 1 PENAL) 2. IMPUTACIÓN (S) (NO ACEPTA CARGOS) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S)	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	JUDDADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO (ULTIMA AUDIENCIA JUICIO ORAL CONTINUACIÓN) JUEZ RUBEN CARO CHURRUARIN DEFENSOR VICTORIA DIANE ENRIQUE SANDOVAL DEFENSOR RAMIRO LOPEZ CABRERA	FECHA: NOVIEMBRE 26-7-2013 (JUICIO ORAL CONTINUACIÓN) HORA INICIO: 9:00 AM HORA FINAUAZACION: 11:35 AM	FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 23-ABRIL-2014 HORA: 10:09AM
FISCALIA 01 CAIVAS	02/09/2011	JUDDADO CUARTO PENAL MUNICIPAL / JUEZ LUIS FERNANDO ESCOBAR CHOCÓZ / DEFENSOR CAMILO ERNESTO CONZALEZ DE SANDO	1. PROCEDIMIENTO DE CAPTURA. (S) LEGALIZADA (CANCELADA 28 AGOSTO-2012 ENVIADA POR JUDDADO 1 PENAL) 2. IMPUTACIÓN (S) (NO ACEPTA CARGOS) 3. MEDIDA DE ASESURAMIENTO (S)	ACTO SEXUAL CON MENOR DE 14 AÑOS	EL PROCESO ESTA EN PREPARATORIA, SE HA REALIZADO ORDEN DE CAPTURA OFERTAMENTE APELADA POR LA DEFENSA (CASO EN PROCESO)		FISCALIA 01 CAIVAS FECHA: 23-ABRIL-2014 HORA: 11:04AM

## ANEXO SEGUNDO:



### PROYECTO: ADECUACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS MUJERES VÍCTIMAS

Embajada del Reino de los Países Bajos Defensoría del Pueblo / Delegada para los derechos de las mujeres y los asuntos de género

REGIONAL: CAUCA  
ELABORADO POR: CATALINA BALCAZAR ORTIZ - ABOGADA

#### 1. ANALISIS DE CONTEXTO -

El Departamento del Cauca se encuentra localizado en el suroeste del país. Limita al norte con los departamentos del Valle del Cauca y Tolima, al oriente con los departamentos de Huila y Caquetá, al sur con los departamentos de Putumayo y Nariño, y al occidente con el océano Pacífico. Fue creado por la Constitución de 1886.

##### **Geografía física**

La extensión del departamento es de 29.308 km<sup>2</sup>. Tiene una geografía quebrada, lo que le permite poseer todas las variantes climáticas, desde las más frías en el nevado del Huila (5.750 m) y los volcanes de Puracé y Sotará, hasta las tierras bajas de la costa. Atravesado por las cordilleras Occidental y Oriental, esta última cordillera nace en este territorio, concretamente en el macizo Colombiano, donde también nacen las principales arterias fluviales del país como son los ríos Magdalena, Cauca y Caquetá. Otros ríos que atraviesan el territorio son el Cajibío, el Guapí, el Jambaló, el Micay, el Patía, el Paez y el Timbiquí. La parte sur del departamento, conocida como la 'bota Caucana', forma parte de la Amazonia colombiana.

##### **Mapa Geográfico Cauca**

Este departamento, además de la parte continental, posee las islas de Gorgona y Gorgonilla, en el océano Pacífico. La primera fue hasta hace una década una prisión, y hoy es conservada como un santuario natural. Es una zona de alta sismicidad, afectando a la población que allí habitan.

## **Población y economía**

De acuerdo al Censo –Dane, a 2014 el Departamento del Cauca cuenta con 1.366.984, distribuidos en sus 42 municipios, incluida su capital, Popayán, en sus Cabeceras 534.834 habitantes y en el Resto 819.899 habitantes, cuenta con un PIB Departamental Anual 2011 (p) - Millones de Pesos (Dane) 8.585.000 y un Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI 2005 (Dane) 46,6%, en Cabeceras 24,3% y en el resto del Departamento del 62,0%.

Las actividades económicas que se desarrollan en el Cauca son variadas, entre las que sobresalen la agricultura, la ganadería, la minería, el comercio, la explotación de madera, el turismo y los servicios. Cultivan caña de azúcar, plátano, maíz, café, cacao, frijol, anís y papa en los municipios de Almaguer, Balboa, Bolívar, Cajibío, Corinto, Silvia, Santander de Quilichao y Caloto. La actividad ganadera, que ha favorecido la producción de leche y carne, se desarrolla en los municipios de Balboa, Almaguer, Caloto, Corinto, Toribio, Mercaderes y Miranda.

La explotación de oro es una actividad que se ha llevado a cabo desde el periodo prehispánico y con mayor impulso durante la colonia, cuando se introdujeron esclavos para el laboreo de las minas. Los municipios mineros son Almaguer, Balboa, Cajibío, Caloto, Guapí, Inzá, Jambaló, Miranda, Morales, Páez o Belalcázar, Puracé y Toribio. La explotación forestal se hace en Argelia, Balboa, Cajibío, El Tambo, López de Micay y Santa Rosa. El turismo, el comercio y los servicios se orientan desde Popayán. Entre los lugares turísticos del Cauca están Popayán, el macizo Colombiano, los volcanes de Puracé y Sotará, la población de Silvia y demás poblaciones indígenas.

Al analizar la violencia contra la mujer en el departamento del Cauca encontramos que ésta se sustenta en el mito de la inferioridad del sexo femenino, y la reproducción histórica de estereotipos tradicionales, como, debilidad, dependencia, función reproductiva, función doméstica, pasividad y restricción de sus asuntos al ámbito privado; conceptos que han formado parte de la vida social, doméstica y de las relaciones entre hombres y mujeres desde tiempo inmemorial, llegando hacer creer que este pensamiento es natural.

Como consecuencia de dichos estereotipos se evidencia el surgimiento de tres fenómenos, que Manini 2007<sup>48</sup>: describe como: 1. Culpabilizan a la mujer por hechos de violencia contra ella, justificándolo en la provocación el hecho, “ella hace algo para que él actúe así”; “masoquismo” (le debe gustar que la maltraten), etc. 2. La Naturalización la violencia: “el matrimonio es así”, “el esposo tiene que poner el orden”, “eso pasa en todos las parejas”; y finalmente la reducción de la posibilidad de salir de la situación, a través de la presión que ejercen los ideales de matrimonio, familia, amor etc; “usted debe cuidar su matrimonio”, “es un buen padre, quien le va a dar ahora a sus hijos”, todos estos fenómenos se han

---

<sup>48</sup> Manini L 2007. Mitos sobres las diferencias entre hombres y mujeres. Plaza Pública. Clarin

visibilizado tanto en la atención de casos, como en las charlas, talleres y círculos de apoyo mutuo, en diferentes lugares del territorio caucano

Y es que al analizar los diferentes grupos étnicos existentes en el territorio, (indígenas, afrodescendientes, campesinos, mestizos), sumado a la dinámica de los gobiernos municipales y departamentales, se encuentran importantes similitudes en la visión que se tiene de la mujer, en cuanto a un papel secundario, pasivo, cuidador, responsable de los hijos, así como objeto de satisfacción sexual y de apoyo a la figura masculina; lo cual sustenta y genera a la vez la existencia de lo que León , M. 1997, denominó el “poder invisible”.

El cual puede definirse como la capacidad para evitar la discusión abierta de ciertos temas, que pueden generar conflicto, o que en el imaginario colectivo sencillamente no es aceptable cambiar; para este caso el rol de la mujer en el escenario privado y público, así como la violencia contra esta.

Dicho poder se ejerce en el Departamento cada vez que se anteponen temas más importantes de discusión en los ámbitos políticos y públicos, sacando así adelante otros intereses, incluidos el mantenimiento de los roles tradicionales, aun en contra de los otras personas y/u otras organizaciones civiles; puesto que se impide que la voz de las mujeres y su realidad sean escuchadas.

De esta forma se excluyen los temas de género de la mayoría de las agendas municipales, y a la vez se evidencia el silente rechazo a la problemática, cuando en los resguardos, los gobernadores y consejeros se retiran de las reuniones que atienden dichos temas; de igual forma la recurrente inasistencia de servidores públicos como personeros, secretarios, comisarios, y jueces, a actividades que promuevan de manera formal el empoderamiento de los grupos de mujeres o los procesos de organizativos en torno a los derechos de las mujeres y niñas, es evidencia de la pasiva agresión que día a día se maneja en el departamento.

Efectivamente, la persona o el grupo poderoso pueden ganar conflictos no sólo ganándolos cuando son planteados abiertamente, sino impidiendo que las voces de los oponentes sean escuchadas y que el conflicto se haga visible en el ámbito de la toma de decisiones. La coerción, la manipulación, la información falsa y otras maneras de influenciar son reconocidas como formas de ejercicio de este poder, puesto que suprimen lo que de otro modo se hubiera constituido en un conflicto abierto.

Y que en el desarrollo de la vida diaria interfiere en la capacidad que tienen las mujeres de decidir sobre que se decide. "no tomar decisiones, dejar de hacer algo, no objetar", también implica la presencia del poder sobre ellas; significa que el poder puede ser de dominación implícita o explícita.

En esta misma línea se observa además la anulación de la opinión de las mujeres en los asuntos que le competen, tal es el caso de la misma Gobernación, en donde existe una política para mujer y género, la cual fue construida y sancionada



por los mismos dirigentes del momentos, y en donde el Gobernador ha sido enfático al rechazar, cambios o mejoras puesto que en su opinión acoge las necesidades de las todas las mujeres del Territorio.

El tema continua en la Alcaldía de Popayán, en donde no existe una postura clara frente a las temáticas de mujer, género, y violencias, por lo que la intervención en el tema se reduce a la consecución de recursos en contratación para actividades ligadas a la productividad (en el marco de diseño y desarrollo artesanal, agrícola o textil) y la información en aspectos ligados a la salud sexual y reproductiva y los embarazos en adolescentes.

La mujer en el Departamento del Cauca aún no cuenta con escenarios suficientes de participación pública, muestra de esto es la escaza participación de las mujeres frente a las elecciones para el máximo cargo del departamento del Cauca (Gobernación), para el periodo electoral comprendido entre 2007-2011, se registraron 5 postulaciones sin la presencia de ninguna mujer, y, en las elecciones para el periodo 2011-2015, se registraron 7 candidatos inscritos y una mujer para una participación del género femenino del 14%<sup>49</sup>.

En participación política de la mujer en alcaldías, Bolívar, Rosas, Sotará y Timbio, son los únicos municipios del Cauca que son gobernados por una mujer para el periodo 2011-2015, manteniendo la tendencia del 2007. Los cuatro escaños ocupados por mujeres equivalen al 9,5% del total de las 42 alcaldías de los municipios del departamento.

Para la asamblea departamental, la participación femenina en el año 2007 fue de 4 candidatas electas, mientras en el 2011 fue de tan solo una mujer electa en esta instancia departamental, lo cual muestra el deterioro de la participación femenina y la pérdida de participación en las decisiones departamentales.

La misma situación se puede visibilizar en el municipio de Popayán y su concejo municipal, donde fueron elegidas tres (03) de las diecinueve (19) curules establecidas para el efecto.

El elemento clave para conservar el dominio masculino en estas instituciones es que sus intereses y normas permanezcan invisibles, lo que puede lograrse por ejemplo, utilizando un vocabulario técnico que impide reconocer las contradicciones entre el discurso “favorable” a la igualdad y las prácticas alejadas del mismo o abordando las cuestiones de género como una preocupación secundaria relacionada únicamente con la eficiencia de un proyecto, o limitando la mejora de la posición de las mujeres a la “satisfacción de sus necesidades básicas”.

---

<sup>49</sup> PNUD- COLOMBIA Y UNICAUCA (2012) . Cauca frente a los objetivos y desarrollo del milenio.

## 2. CARACTERIZACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN LA REGIÓN

En lo que va corrido del año 2014, según el reciente informe de la Red por la Vida y los Derechos Humanos del Cauca<sup>50</sup>, dentro de la categoría de Violencia Social No Política, es decir la que se origina cuando el autor no está identificado y las víctimas no necesariamente desempeñan un rol social y/o político en sus comunidades, se han registrado nueve mujeres asesinadas.

Los dos primeros casos se presentaron en el mes de enero en los municipios de Balboa y Popayán. El tercer y el cuarto asesinato se presentaron en el mes de marzo en Santander de Quilichao y Mercaderes. El mes de mayo fue el mes en que más mujeres se asesinaron, según las estadísticas de la Red por la Vida, tres mujeres fueron asesinadas Popayán, Santander de Quilichao y Suarez Cauca. Los dos últimos casos del semestre se registraron en el mes de junio en los municipios de Bolívar y Sucre.

En cuanto a la Violencia Político Social, que es la que se ejerce contra líderes y lideresas, así como a defensores de derechos humanos o personas que tengan algún tipo de rol dentro de su comunidad, en el primer semestre de 2014 se registró el asesinato de una mujer en el mes de febrero en el municipio de Puerto Tejada, la víctima era defensora pública. En este mismo tipo de violencia, se conocieron tres amenazas individuales a mujeres de la ciudad de Popayán en el mes de febrero y en el mes de marzo se conoció el caso de una lideresa del municipio de Rosas quien trabaja en un proceso de recuperación de tierras.

Por otro lado, en el mismo periodo de tiempo analizado, dos mujeres resultaron heridas a raíz de acciones bélicas y minas antipersonales y otras dos perdieron la vida. La primera mujer herida se registró en el mes de enero en Toribio, y la segunda en el mes de marzo en Guapi. Por su parte, las dos víctimas fatales de estas acciones se presentaron en los meses de enero y marzo en el municipio de Toribio.

Según el informe de la Red por la Vida, en el 83% de los homicidios, los autores no son identificados y el 17% restante se le responsabiliza a las Farc y al Ejército de Colombia. Lo peor de todo es que la impunidad para la mayoría de los casos, por no decir que para todos es del 100%, es decir que los crímenes de las mujeres en la región no son investigados de manera efectiva y mucho menos hay castigos para los responsables de los mismos.

Las armas de fuego sigue siendo la modalidad más empleada en el asesinato de las mujeres, seguido del empleo de armas blancas. Así mismo, se debe reconocer que es el Norte del Cauca el escenario de los mayores niveles de agresiones y homicidios de mujeres pues el 70% de los casos se registraron en municipios

---

<sup>50</sup> [www.elpueblo.com.co/elnuevoliberal/panfletos-amenazan-mujeres-caucanas/#ixzz38DytiNz3](http://www.elpueblo.com.co/elnuevoliberal/panfletos-amenazan-mujeres-caucanas/#ixzz38DytiNz3)

como Toribío, Puerto Tejada y Santander de Quilichao, municipio donde actualmente se registra la amenaza colectiva de las 79 mujeres.

No se puede desconocer que la permanente movilización y la participación activa de las mujeres en los procesos sociales y reivindicativos, así como la reactivación de grupos paramilitares en la región, ha hecho que aumenten las amenazas hacia las lideresas y defensoras de DDHH, según la Red por la Vida, el porcentaje de estas amenazas ha tenido una tendencia creciente desde el 2012.

Mientras que el 57% de las amenazas provienen de actores sin identificar, el 46% de las mismas corresponden al grupo paramilitar “Los Rastrojos” que se ha perfilado como el que mayor hostigamiento genera a las lideresas de la región.

Finalmente, el informe de la Red por la Vida, pone en alerta que: en primer lugar, hay un incremento de la amenaza paramilitar hacia las mujeres lideresas en la región durante este primer semestre de 2014 y que así mismo, hay una bajísima respuesta estatal en términos de investigación, judicialización y protección. En segundo lugar, se hace la denuncia pública de que el grupo paramilitar “Los Rastrojos” se configura como el de mayor presencia y capacidad intimidatoria en el departamento y en tercer lugar, que los homicidios de mujeres en este periodo de tiempo se incrementaron en comparación con el mismo de 2013 y que la situación más crítica para la población femenina se presenta en norte del Cauca.

En 2013 se registraron más de 13 reclutamientos ilícitos, se tuvo conocimiento que son 24 niños, niñas y adolescentes reclutados por las FARC, de los cuales 16 hacen parte de las escuelas de Filipinas, Colegio Susana Trochez de Vivas, Chindaco y la Esmeralda; los ocho restantes están claramente identificados, con nombres, la institución educativa donde pertenecen y las edades

En 2014 se recuperaron 5 niños a quienes por su seguridad y la de su familia se integraron al programa de restablecimiento de derechos e inicialmente se les instaló en Fundaser y posteriormente se integran al programa en el albergue ubicado en el eje cafetero, con el panorama desalentador que tres (03) de estos menores se escaparon de dicho centro.

Es de alto impacto para el equipo in situ, tener que durante el año 2013-2014 se atendieron 90 casos los que se encuentran documentados y los últimos nos encontramos documentándolos para que la información se encuentre completa

De acuerdo con Juliana Rodríguez, quien hace parte de la Coordinación de la Ruta Pacífica de las Mujeres Regional Cauca, y de la Corporación de Mujeres Ecofeministas - COMUNITAR, los índices de violencia contra la mujer en el Cauca son bastante alarmantes porque tienen que ver principalmente con la violencia que se ejerce en el marco del conflicto armado que deja en medio a la población civil.

"Se reportan mujeres víctimas del fuego cruzado. Lo que tiene que ver con minas antipersonales, en la zona de El Tambo, y en la zona del norte del Cauca donde tienen altos niveles de minado por parte de actores armados, y también tiene que

ver con el hecho de las amenazas a mujeres lideresas defensoras de derechos humanos".

También llama la atención casos en los que mujeres han sido secuestradas, y en el peor de los casos asesinadas por hombres que afirman ser sus compañeros o ex compañeros sentimentales de la víctima, y que se sabe pertenecen a grupos al margen de la ley, lo cual da cuenta de que en el Cauca existe una sociedad muy patriarcal y muy machista que ve como una lógica normal y común ejercer control sobre la vida de las mujeres, tanto así, que se ven con toda la justificación para atentar contra sus vidas"

Es a partir de esta realidad que se debe destacar la doble condición que exhiben algunas de las mujeres, como víctimas y a la vez agentes de resistencia y desarrollo en la vida para sus familias, sus comunidades y de las organizaciones de base que algunas gestan y que aunque el receptor de sus narraciones, llámese estado, institucionalidad o sociedad se tape los oídos, los ojos y la boca, para no escucharlas, verlas o sentirlas ellas siguen allí, buscando construir mecanismos y herramientas que permitan no solo visibilizar su realidad, sino derrumbar los muros que hoy las rodean.

**Reclutamiento y utilización de niños, niñas y jóvenes.** Esta Práctica está presente en todo el departamento, con particular fuerza en el Norte. Los municipios de Jambaló y Caldonó son tal vez los más golpeados por esta práctica sistemática de los actores armados. Existe una alerta temprana al respecto en donde se señala la forma en que la sequía vivida en el municipio de Jambaló generó una crisis social que recrudeció la vulnerabilidad de NNA para efectos de la vinculación de niños y niñas al conflicto. Esto, entendiendo que los grupos armados utilizan la vulnerabilidad social de los NNA para atraerles.

En los operativos militares, es frecuente que las fuerzas militares encuentren NNA víctimas de reclutamiento forzado, sin embargo existe un amplio subregistro de estos, dado que la mayoría de casos son atendidos en clínicas del Valle del Cauca. Esto, sumado a que en el Departamento no existe una ruta adecuada para la atención de casos de niños y niñas víctimas de reclutamiento **que reconozca los Derechos de los niños en términos de la atención en salud, acompañamiento psicosocial y la aplicación de la perspectiva diferencial a través de la adopción de medidas de protección que reconozca las diferencias étnicas y las necesidades de acompañamiento en cada caso.** Todas las víctimas son remitidas a las ciudades principales del país, ya que Popayán, no cuenta con un lugar adecuado para recibir a estos NNA víctimas. La existencia de una ruta funcional implicaría la generación de estrategias que le apunten al respeto del origen étnico o cultural del NNA víctima de todas la formas de vinculación, y a la presencia permanente de entidades encargadas de la protección de los mismos en los términos de la Ley 1098 de 2006. Igualmente es necesario crear mecanismos que permitan la garantía de contacto del NNA con sus familiares cuando se usa el traslado como medida de protección.

Al mismo tiempo es importante señalar que las fuerzas militares, en el marco de campañas cívico-militares han vinculado niños y niñas mediante propaganda militarista, o incluso llevando a NNA a instalaciones militares para que conozcan la vida castrense. Existen múltiples formas de vinculación de NNA al conflicto, que vienen transformándose constantemente a la par con los cambios en la realidad de la confrontación armada. Cada vez es más común la vinculación de NNA sin extracción de su medio familiar, pidiéndoles que ejecuten acciones como informantes y facilitando el transporte de elementos de guerra.

La institucionalidad no tiene cifras exactas sobre cuántos niños y niñas han sido vinculados en diferentes modalidades al conflicto armado. Sin embargo ICBF reconoce la existencia de un subregistro de casos, dado que muchos de los familiares de los NNA no tienen acceso a la denuncia, por motivos de seguridad.

Es importante señalar que en ocasiones se suele confundir la trata de niñas con fines de explotación sexual, con el reclutamiento forzado de las mismas. En el municipio de morales existe una amplia incidencia de este delito, en donde grupos armados al margen de la ley (en su mayoría las FARC) procuran hacerse al control de territorios para pedir a las familias que entreguen a las niñas de 8 años en adelante.

Así mismo, las prácticas utilizadas recientemente en el Municipio de Jambaló es llevarse NNA a los campamentos, durante las vacaciones de mitad de año, los recesos escolares y vacaciones de final de año, a entrenarlos y que a su vez retornen a sus hogares con el fin principal de servir de informantes, toda vez que en el ámbito de la cotidianidad NNA salen a las calles a jugar o a toar helados, pero con el propósito principal de verificar que se encuentra haciendo cada uno de los habitantes de su municipio o vereda y se esta forma empezar a desplazar o extorsionar a la población.

Lo anterior frente a la carencia de oportunidades de capacitación, de talleres, actividades lúdicas que permitan tener a estos menores fuera del conflicto y ocupados en las actividades propias de su edad, de igual forma incide la ruptura de la familia y la carencia de afecto que los padres no les brindan a sus hijos, generando en ellos posturas rebeldes y de aceptación de las normas de un hogar, lo que incita a que dichos parámetros los lleven a la práctica al ingreso voluntario a los grupos al margen de la ley.

## **2.1 Perfil de las víctimas**

Las víctimas atendidas, en un 50% son solteras, obedece a que son madres cabeza de familia y adolescentes en edad escolar; el 20.83% viven en unión libre y un 4.16% son separadas.

La ocurrencia del hecho victimizante en un 50% sucedió cuando eran menores de edad, dicha edad oscila entre los 6 a 18 años, el otro 50% restante de víctimas tenían en promedio entre 20 y 40 años de edad.

Estas víctimas, en su mayoría se encuentran estudiando, es decir un 29.16%, el 20.83% son amas de casa, 16.66% se encuentran desempleadas y el 29.16% restante se encuentran empleadas, bien sea en sub empleos como el reciclaje, en oficios varios, minería y otros.

Su nivel educativo oscila entre haber realizado algún estudio en la primaria o la primaria completa, que son el 37.5%, el 50% se encuentran en bachillerato o han hecho su bachillerato incompleto y tan solo el 12.5% realizó estudios universitarios.

Así las cosas, si las víctimas tienen un empleo fijo o continúan con sus estudios, va a ser mucho mas fácil que puedan salir adelante y dejar un poco a un lado el episodio vivido, pero si se tiene que estas víctimas no continúan con sus estudios, poco a poco las posibilidades de salir adelante tanto económica como intelectualmente se irán disminuyendo, haciendo menos llevadera su situación actual.

Ello si se tiene la oportunidad de estudiar en una cabecera municipal como Popayán, donde se ofrece una amplia gama de tecnologías y carreras universitarias que los jóvenes que tengan acceso y medios económicos pueden hacerlos, no así en los municipios como Jambaló, Caldonó, Toribío, donde el difícil acceso a los mismos, las dificultades de transporte, económicas y demás; escasamente se encuentran escuelas y colegios y se concluye en un bachillerato, cercenándose el derecho a una educación tecnológica o superior y aunado a lo anterior, la presencia constante de grupos al margen de la ley y la influencia que estos ejercen sobre toda la población, estos por enunciar unos cuantos de la verdadera realidad que vive el departamento.

## 2.2 Tipos de violencia y casos especiales (incluir casos de IVE acompañados)

Abordar las violencias contra las mujeres, en un contexto de guerra nos coloca frente a una amplia gama de fantasmas, discursos, signos y símbolos. Nos sitúa en la concepción que los sistemas socio-sexuales patriarcales modernos tienen de las mujeres, de las adolescentes y de las niñas; por ello, se hace imprescindible hablar del cuerpo, de la sexualidad y del poder; porque es a través del ejercicio despiadado del poder patriarcal que se violan algunos de los más importantes derechos de los seres humanos: su intimidad corporal, su autonomía, su libertad para decidir con quien se tiene o no una relación afectiva, erótica o sexual. En el contexto del conflicto armado colombiano, las violencias contra las mujeres se presentan como un continuum de las violencias ejercidas en la vida privada y que exacerbaban la guerra. La violencia conyugal, la violencia sexual, la violencia psicológica, son apenas algunas de las manifestaciones del problema.

Según Eva Espinar Ruiz, quien en su tesis doctoral en sociología “Violencia de género y procesos de empobrecimiento” recoge a Johan Galtung que distingue tres formas de violencia: directa, estructural y cultural. La primera referente a la

violencia visible, palpable como es la violencia física y verbal, que cualquier persona puede distinguir que puede darse entre agentes y destinatarios individuales o colectivos. La violencia estructural entendida como las situaciones de explotación, marginación en el planeta, un ejemplo de ello se encuentra en el manejo de las relaciones económicas a nivel mundial. Finalmente, la violencia cultural se refiere “a los razonamientos, actitudes, ideas que promueven, legitiman y justifican la violencia en su forma directa o estructural. Así por ejemplo la cultura puede conducir a ver la explotación y/ la represión como normas normales y naturales, o simplemente a no llegar a verlos como tales”.

Señala igualmente la conexión existente entre la violencia directa contra las mujeres, la violencia estructural representada por un modelo patriarcal y el machismo como forma de la violencia cultural. Conexión que explicaría lo que ella denomina violencia de género, que se fundamenta en relaciones de dominación entre hombres y mujeres y existe una relación directa entre la violencia y el poder, por eso cuando se cuestionan las relaciones de violencia, se están cuestionando las relaciones de poder.

Así las cosas quienes están más expuestos a convertirse en víctimas de la delincuencia en la ciudad, en general, en todos los estratos y en todas las edades, la percepción de vulnerabilidad de las mujeres jóvenes es contundente, esto podría explicarse precisamente en la imagen que la sociedad proyecta de las mujeres como víctimas y como blancos fáciles para los delincuentes, dado que son las jóvenes quienes se supone no tienen control de su propia vida y enfrentan muchas desventajas en sus interacciones cotidianas con los hombres. Esta percepción hace que las mujeres vivamos bajo un “toque de queda” sensación de que es peligroso caminar por las calles de nuestra ciudad después de oscurecer o ejercer nuestro derecho de usar los espacios públicos. A los hombres y a las mujeres de todos los estratos les produce mayor temor o desconfianza los varones.

Como consecuencia de lo anterior, las mujeres en nuestra ciudad estaremos aún más expuestas que los hombres, toda vez que la concepción patriarcal así nos lo ha hecho saber y poco a poco acoger en nuestro imaginario, convirtiéndose el temor en el diario acontecer payanés, acentuando la violencia cultural en dicha cotidianidad.

### **2.3 Contextos de violencia y factores de riesgo en cada uno de estos (familiar, fuera del ámbito familiar, conflicto armado, etc.)<sup>51</sup>**

#### **I. Relaciones de pareja**

El departamento del Cauca presenta un elevado índice de violencia en el ámbito de lo privado. El sistema de vigilancia de la violencia intrafamiliar, violencia sexual

---

<sup>51</sup> Informe equipo in situ 2012

y maltrato infantil que opera desde la secretaria de salud hace referencia a las diferentes formas de violencia que se presentan al interior de las familias. Existe una elevada cifra de violencia de pareja y a pesar de la tolerancia individual, social e institucional frente al tema, las cifras de denuncia han aumentado. Sin embargo una de las razones por las cuales la dinámica de violencia se mantiene tiene que ver con la debilidad de las medidas de protección y el desconocimiento e incumplimiento de las mismas. De otro lado, la ausencia de un acompañamiento terapéutico sostenido dirigido a la pareja tiene mucho que ver con que las relaciones de dependencia y de ejercicio inequitativo de poder se mantengan.

De acuerdo a la consulta del sistema de información misional SPOA se registraron en la ciudad de Popayán desde el 01 de Enero al 31 de Mayo de 2014 un total de 423 noticias criminales por Violencia Intrafamiliar, asignadas a las Fiscalías de la Unidad CAVIF y 156 noticias criminales por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, asignadas a las Fiscalías de la unidad CAIVAS.

Es decir, que la casa ha resultado ser un lugar inseguro para la mujer, desde siempre, pues las conductas delictuales persisten y se puede establecer que en el caso de la violencia sexual, poco más del 60% de las agresiones se cometen en las viviendas de las mujeres violentadas.

Desafortunadamente, dicho sistema de información no proporciona una rango de edad, de escolaridad, de capacidad económica y demás que permitan visibilizar la problemática para las mujeres de nuestro municipio, así como tampoco ayudan la efectividad de la exigibilidad de la normatividad existente y los recursos económicos asignados para el efecto.

## **II.     Ámbito Familiar**

Este es quizá uno de los ámbitos donde más violencia no registrada por la institucionalidad ocurre. Sin embargo es de resaltar que todas las formas de violencia tienen un impacto y un contexto familiar que se debe analizar a la hora de atender a la víctima. De los casos conocidos por el Equipo In Situ, la mayoría tienen una doble condición: Violencia enmarcada en el Conflicto Armado y experiencias previas y/o posteriores de violencia intrafamiliar. La relación entre estas dos formas de violencia se describe con más profundidad en el acápite de factores de riesgo de las víctimas.

Uno de los casos que actualmente está conociendo el equipo, tiene múltiples condiciones de violencia estructural con una base familiar. En muchas ocasiones, los y las funcionarias de Estado (En particular en el Centro Zonal Popayán de ICBF) tienden a invisibilizar estas formas de violencia provenientes del núcleo familiar, bajo el entendido de que estos son "Asuntos de carácter privado". Con lo anterior, no solo se favorece el sub-registro, si no que al mismo tiempo se dificulta el acceso a la justicia de las mujeres denunciantes. Esta división público-privado proveniente de los estereotipos de los y las funcionarias públicas representa un



obstáculo para que la violencia ocurrida dentro de los grupos familiares, diferentes a la violencia física, no sean reconocidas como tal.

### **III.    Ámbito Escolar**

De acuerdo a reportes de la Secretaría de educación, la forma de violencia mas frecuente que viven los y las alumnas de los planteles de educación pública en el Cauca es la violencia intrafamiliar. Aunque no aportan cifras exactas, la funcionaria con quien se realiza la entrevista manifiesta que sigue siendo preocupante la cifra de estudiantes que presentan lesiones físicas y cambios de comportamiento asociados a violencia ejercida por los padres u otros miembros de la familia. En segundo lugar, reporta el aumento de casos de abuso sexual y reconoce que no siempre se informa a las autoridades cuando se tiene conocimiento de los mismos.

El reclutamiento es un fenómeno que se presenta con mayor frecuencia en las zonas rurales del Norte del Cauca. La Secretaria de educación es consciente del papel de las instituciones educativas en el proceso de vinculación de NNA al conflicto armado, dado que muchas de ellas son instrumentalizadas por los agentes armados para hacer trabajo de persuasión, sea a los alrededores de las instituciones o mediante estudiantes ya reclutados. Dicho fenómeno se ve reflejado en el aumento de la deserción escolar.

### **IV.    Ámbito Laboral**

En el ámbito laboral, las formas más comunes de violencia son el acoso laboral, en su mayoría contra mujeres. La oficina del trabajo con sede en Popayán no tiene una estadística diferenciada de casos que atienda respecto de mujeres y de hombres. Sin embargo la mayoría de casos se quedan en la fase de conciliación, y en pocas ocasiones pasan al ámbito judicial. Una vez consultada la unidad de quejas y el grupo de defensores administrativos, manifiestan que no llevan actualmente casos relativos a violencia en el marco de relaciones laborales. El Equipo In Situ en el año 2012 conoció el caso de una mujer de 19 años, que fue despedida después de ser víctima de violencia sexual por parte de uno de sus compañeros de trabajo. La víctima no garantizó la continuidad de su contrato laboral, a pesar de que la ley 1257/08 así lo estipula, actualmente para el 2014 no se han atendido casos dentro del mismo.

### **V.     Ámbito Comunitario**

La ciudad de Popayán como principal receptora de población desplazada ha sufrido un incremento de su población flotante en zonas como la quebrada Pubús. Así mismo se han creado nuevos asentamientos como “Triunfaremos por la paz”. Esto se ha visto expresado en un creciente conflicto entre la administración municipal y la población que habita estos espacios de la ciudad. Se evidencia la existencia de milicias Urbanas en barrios como Alfonso López, Comuneros, Barrio suizo, la María oriente, y el llamado “Barrio chino”, por cuenta de las medidas de protección solicitadas por víctimas atendidas, que ha reportado desplazamientos

internos en la misma ciudad. Este fenómeno no es reconocido por las diferentes autoridades encargadas de la atención y protección a víctimas. El imaginario social ciudad que se maneja en Popayán invisibilizó esta situación propendiendo por una imagen de ciudad pacífica y alejada del conflicto que vive el departamento. Esa invisibilización afianza posturas radicales de la ciudadanía frente a las víctimas, afianzando las prácticas de exclusión social y marginación que impiden a las víctimas iniciar su proceso de adaptación y que a su vez se ve reflejado en la atención que reciben de funcionarios y funcionaras que reproducen estos imaginarios. Al hablar de posturas radicales frente a las víctimas, nos referimos al rechazo social permanente que viven y a una percepción de las mismas como personas que quieren “vivir” del erario público y evitar trabajar. Esto se traduce en la manera en que las personas en los cascos urbanos receptores tratan a quienes se presentan como víctimas del conflicto armado. Es importante resaltar que buena parte de la ciudadanía en el departamento niega la condición de conflicto armado en la que vive, asumiendo que este se desarrolla solo en las zonas selváticas.

Se conoce de la presencia de fronteras invisibles generadas por conflictos entre pandillas que se disputan el control de los barrios especialmente para el ejercicio del micro-tráfico. Este fenómeno se presenta en barrios como el “Santiago de Cali” donde existe de igual manera la presencia de milicias urbanas de las FARC y grupos postdesmovilización.

## **VI. Conflicto Armado**

Este tema ha sido transversal al presente ejercicio de análisis, con un especial impacto en la percepción general de los y las habitantes de Popayán frente a las víctimas del conflicto armado. El Cauca es uno de los departamentos más afectados por el conflicto como se ha descrito en el acápite de contexto general.

El Cauca es uno de los departamentos en donde el movimiento social ha impulsado con más ahínco la existencia de un proceso de paz. Esto se ha visto reflejado en espacios como “Paz desde la base” en donde se ha solicitado al nivel nacional que se permita hacer diálogos humanitarios específicos para el departamento, en atención a la crisis humanitaria que se vive en el Cauca. La interlocución permanente entre el movimiento social y el gobierno nacional ha permitido un clima de discusión política y de análisis que tiene dos caras: Polarización social, y una Opinión Pública interesada en el desarrollo de la política de seguridad.

## **3. CARACTERIZACIÓN DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL**

De acuerdo al marco jurídico existente y a los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado y fuera de este, es importante mencionar que pese al desconocimiento de la normatividad de las mujeres víctimas y NNA en materia de reclutamiento forzado donde no existen políticas públicas y rutas claras, el equipo in situ de la Regional Cauca ha tratado de dar respuesta y abordar todos los temas de acceso a la justicia desde lo que se tiene.

Es así como la institucionalidad ha respondido a los llamados dados por el colegaje y por el tema álgido que se trata, lo que ha contribuido que poco a poco el equipo in situ se vaya posicionando, se vaya dando a conocer y se tenga claro para qué se trabaja y en pro de quienes.

De los casos atendidos se puede establecer que por la complejidad del tema tratado, la violencia sexual en el marco del conflicto armado es el eje de la atención en nuestro equipo in situ, donde gracias a toda la institucionalidad que labora en pro del restablecimiento de las víctimas, poco a poco pudimos ir trayendo a esas víctimas para que se dieran las denuncias (ley 975 de 2005, ley 906 de 2004), se pudiera declarar el hecho victimizante y que este fuese reconocido (ley 1448 de 2001), se pudieran realizar grupos de apoyo, talleres, igualmente se pudiera identificar liderazgo de los grupos de mujeres para hablar con la Magistratura en el Incidente de identificación de afectaciones causadas (acompañamiento sicosocial), se hicieran jornadas de recopilación documental (Delegada de Víctimas).

De lo anterior cabe destacar que ante las precariedades del sistema, ante la falta de capacitación y de respuesta institucional existe algún tipo de compromiso para que medianamente nuestras víctimas tengan acceso a la justicia.

### 3.1 Respuesta institucional para la protección

Al iniciar la labor en el Departamento del Cauca, se tiene la imagen de un territorio con una importante incidencia social y organizativa en pro de los Derechos Humanos, pues han mostrado a través del tiempo una resistencia y postura política crítica y propositiva comunitaria en medio del conflicto armado, el movimiento social indígena, los movimientos de campesinos y algunas organizaciones de mujeres han sido ejemplo para el resto de la nación.

La Delegada para la Asesoría y orientación a Víctimas de la Defensoría Regional Cauca desde el mes de Enero de 2013 y con corte a 27 de mayo de 2013, recepcionó un total de 10 declaraciones.

Pero en ese transcurso de 2013, cuando las mujeres de Buenos Aires se fueron identificando como víctimas del Bloque Calima en el mes de Febrero de 2013 se adelantó una jornada descentralizada en coordinación con la “Unidad Móvil de atención a víctimas del conflicto armado”, la cual es una estrategia de esfuerzo conjunto entre la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Justicia y del Derecho, que contó con el apoyo de FUPAD y de USAID-Chemonics. En dicha jornada con énfasis en Delitos contra la libertad y la Integridad Sexual se tomaron solicitudes de inscripción en el registro único de víctimas a 39 personas víctimas del corregimiento de San Miguel Buenos Aires, atendiéndose ese día a las siguientes mujeres víctimas: *María Antonia, Mariela, Nohora, Luz Mary, Deisy Elena, Irene, Yenifer.*

El día 16 de octubre de 2013, se realiza toma de Declaración en el marco de Decreto Ley 4635/2011, a las señoras *Cecilia Herrera Cardona, Viviana Andrea Caracas Muñoz y Piedad Lucumí Mina por Delitos contra la libertad y la Integridad Sexual, y Desplazamiento forzado.*

Así las cosas se obtuvo información que en el transcurso del año 2014 han recepcionado con corte a 25 de Junio un total de 14 declaraciones por el hecho victimizante de violencia sexual a las siguientes mujeres:

No.	NOM1	NOM2	APEL1	APEL2
1	ANGELA	BRILLID	XXXXXXXXXXXX	XXXXX
2	FRANCY	ELENA	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX
3	SARA	MILENA	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX
4	JAQUELINE		XXXXXXXXXXXX	XXXXXX
5	LUZ	MARINA	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX
6	KELLY	JOHANNA	XXXXXXXXXX	XXXXXX
7	CLAUDIA	LORENA	XXXXXXXXXXXX	
8	YOLEN	NAZARIT	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX
9	AMPARO	MENESES	XXXXXXXXXXXX	
10	GLORIA			
11	MAYERLI		XXXXXXXXXXXX	XXXXX
12	ROSALBA		XXXXXXXXXXXX	XXXXX
13	LEIBY	YOURDY	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX
14	MARLENY		XXXXXXXXXXXX	XXXXXX

Las edades promedio de estas mujeres oscila entre los 20 y 40 años de edad actualmente, y desafortunadamente la gran mayoría de ellas declaran por hechos ocurridos en el transcurso de este año, es decir que de éstas 14 mujeres, 5 fueron

agredidas sexualmente en este año por grupos al margen de la ley, y el resto de casos, los hechos entre los años 1985-2000 para 3 mujeres; 2001-2005, para 3 mujeres; y 2006-2010, para 3 mujeres.

De lo anterior, se puede concluir que las mujeres que declararon en el año 2013, son por hechos acaecidos entre los años 2000-2005, por la incursión de los grupos paramilitares en la zona; no así en el año 2014, ya que las 5 mujeres que declararon son por hechos atribuibles a la presencia de la guerrilla presuntamente FARC, en el municipio de El Tambo.

Las mujeres víctimas, la gran mayoría y con razonado temor quieren mantenerse invisibles, toda vez que el conflicto armado persiste, aún con mayor presencia de las FARC en el Cauca porque donde quieran que se encuentren, prontamente pueden ser ubicadas, ya que para ellas no existen medidas de protección y de atención efectivas para este tipo de casos y aunado a lo anterior, se acrecienta el índice de impunidad, pues capturar estos delincuentes bajo el esquema de la comisión del delito y con la protección y el estatus de beligerancia, muy difícilmente aceptarán su participación, donde se avisa un panorama desolador pues no se tiene claridad sobre lo que está ocurriendo con los diálogos de paz y se espera que algún día por línea de mando se confiesen tales delitos.

En el transcurso de este año se ha realizado la atención de 24 casos, los que se atendieron y orientaron de acuerdo a las tipologías de delitos presentadas así:

1. 50%: Son Víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.
2. 20.83%: Son Víctimas de Actos sexuales abusivos en menor de 14 años
3. 12.5%: Son Víctimas de Violencia Intrafamiliar
4. 4.16%: Son Víctimas de trata de personas, o restablecimiento de derechos enmarcados en la Ley 1098/2006 y acceso carnal violento

Se reitera que el total atendido por nuestro equipo in situ, asciende a 90 casos.

Sin embargo al entrar en la labor en pro de los derechos de la mujeres, se comprende la fortaleza que lideresas y organizaciones feministas han tenido que desarrollar con el paso del tiempo, en una lucha agobiante y sin tregua, en una sociedad que recuerda las acciones de los asambleístas franceses, quienes unieron a las mujeres a la lucha, pero que reconocieron solo la declaración de los derechos del hombre y el ciudadano.

En cuanto a la violencia contra las mujeres y la violencia sexual, si bien no existen cifras unificadas sobre la violencia sexual en el Cauca, por la existencia de un subregistro en cada entidad responsable, entre los pasillos de dichas entidades se sabe que la violencia sexual, existe desde hace tiempo como un fantasma que se pasea libre en el departamento.

Así mismo no existe voluntad política para que funcionen políticas públicas establecidas para el efecto, lo que desconcierta, porque siempre son las mismas

instituciones comprometidas que no tienen capacidad de decisión y de invertir o inyectar presupuesto para la construcción de albergues, para establecer una política de prevención, de educación y de programas que contribuyan al crecimiento y conocimiento de la comunidad ya sea en el tema de reclutamiento forzado, de violencia sexual en el marco del conflicto armado y fuera de este, de restablecimiento de derechos, etc

**Además de esto la baja autoestima y la dependencia emocional y económica** obliga a algunas mujeres a soportar el maltrato físico y psicológico sin denunciar ni sublevarse, afirma Alex Guibovich, responsable del Consultorio para Víctimas de Violencia del hospital Arzobispo Loayza. El especialista comentó que **la baja autoestima** en una mujer, fomentada desde la infancia, generalmente es un problema originado en el seno de las familias disfuncionales o en aquellas carentes de afecto por parte de los padres hacia los hijos.

**“Los niños aprenden por modelos** y en la medida en que aprenden a dar y recibir afecto en la infancia, podrán expresar el amor en la adultez”, comentó

Sostuvo que, si las personas no encuentran ese afecto en el hogar, lo buscarán fuera, en cualquier persona que les dé cariño, de la cual se harán dependientes. Dijo que **es así como empiezan los enamoramientos rápidos o las relaciones sexuales precoces.**

Detalló que **si una mujer tiene formación machista**, que vio golpes y violencia en su casa, pensará que se trata de una situación normal y que, además, seguro se merece ser golpeada si se “porta mal. Esto solo refleja baja autoestima y dependencia emocional”, afirmó.

Según Guibovich, **la dependencia económica** de mujeres que no tienen trabajo o no pueden valerse por sí mismas es otro factor que las lleva a soportar una situación de violencia. “Hay miedo por lo que pasará con los hijos, quién los mantendrá. Ese es otro factor de riesgo en estos casos”, remarcó el experto.

Sin embargo la ausencia de denuncias evidencian también la falencia departamental en el cumplimiento de sus deberes de promover entre las mujeres el conocimiento de sus derechos, y de garantizar condiciones mínimas de seguridad, asistencia en salud y psicológica con enfoque psicosocial; todos estos son factores que contribuyen a que las mujeres no sientan confianza a la hora de interponer una denuncia.

Al realizar un recorrido por las diferentes instituciones que existen en el departamento del Cauca y las cuales les compete el tema de la prevención, atención y sanción de la violencia sexual el escenario es caótico, la completa ausencia de articulación intra e interinstitucional salta a la vista, en cada lugar los procedimientos, rutas y demás acciones son interpretadas según los funcionarios de turno y la perspectiva del mismo.

Así mismo a la fecha no existe una estrategia clara, uniforme y consistente en el tiempo para la atención de las mujeres víctimas de la violencia sexual en el marco del conflicto armado, por el contrario se observa una continua variación de competencias y de creación y desmonte de unidades que han estado a cargo de dichas investigaciones, según refieren las víctimas primero fueron atendidas por la Unidad de Derechos Humanos, luego por las fiscalías seccionales y actualmente algunos casos en la Unidad de Justicia y Paz, durante este cambio de una a otra estrategia algunos casos han quedado en un limbo, como son los cometidos por las Farc-EP, que a la fecha en su mayoría se investigan bajo la ley 906, en fiscalías especializadas, aun cuando los agresores hacen parte de un grupo armado ilegal; y en la Unidad para los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, solo se atienden casos de líderes asesinados pertenecientes a la UP, de ejecuciones extrajudiciales y de asignación especial por parte del Fiscal General de la Nación.

Dicha respuesta es muy interesante en cuanto se conoce que la unidad fue creada mediante Resolución número 2725 del 9 de diciembre de 1994 y que tiene como propósito; adelantar investigaciones por las graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario que se presentan en el país, imputables a todas las partes en conflicto, de conformidad con la normativa penal interna y con los tratados internacionales ratificados por Colombia

Y es que la ausencia de una estrategias para afrontar los hechos de violencia sexual en el conflicto armado es cada vez más aguda, por un aumento en la complejidad del sistema de justicia, que hace confusa y diversa la respuesta del Estado, sin que sea posible identificar con claridad cuál es la ruta que debe transitar un caso de violencia sexual una vez que es denunciado.

En este escenario la mayoría de los casos de violencia sexual que son denunciados o conocidos por las autoridades no logran culminar de manera satisfactoria; gran parte de las investigaciones que por violencia sexual se adelantan, no presentan avances substanciales o terminan sin una sentencia de fondo, generando así una situación de impunidad, ejemplo claro de esto son algunas víctimas que llevan hasta seis o siete años, en procesos judiciales en los cuales la respuesta de la fiscalía es : “se encuentra en investigaciones preliminares”

Sin embargo en este escenario se debe rescatar y resaltar la labor de algunos fiscales comprometidos con las víctimas, tal es el caso del equipo del fiscal de apoyo de Justicia Y Paz, quien con su compromiso y acción diligente ha permitido que los casos de violencia sexual cometidos por las AUC de los bloques calima y bananeros, se hagan no solamente visibles, sino que logren la tan anhelada reparación, en el marco de una acción de respeto y solidaridad y que culminarán con sentencia el próximo 25 de septiembre de 2014, casos en los que se encuentran debidamente probadas e identificadas las afectaciones causadas y la reparación que cada una de las víctimas anhela recibir.

De otra parte también se debe distinguir a un grupo de servidores públicos comprometidos con su labor, con el aprendizaje constante y el apoyo a las mujeres víctimas; este es el caso de Yinner Cruz, Coordinador de la Delegada de Defensoría Pública de Víctimas, Sandra Bonilla RJV, Carmen Heena Ramirez RJV, Rafael Zúñiga RJ para asuntos indígenas, Yenny Pantoja, Psicóloga dupla de víctimas, Pedro Felipe López Zuleta, abogado de la dupla de víctimas, Lucydalia Zambrano de la Delegada de promoción y divulgación Carolina Fernández, defensora comunitaria del norte del Cauca; José Manuel Cisneros, Asesor Regional para desplazamiento forzado, Efraín Hidalgo, Nancy Benítez y James Peña de Atención y trámite de Quejas y los defensores públicos en asuntos administrativos Danny Tomás Vivas Angulo, Julio Hernán Tobar, entre otros.

Así las cosas en un departamento aquejado por el conflicto armado cada día y en donde las víctimas se cuentan en miles, en donde el sistema jurídico incita a la declaración y promete reparaciones integrales, no se evidencia una estructura que soporte y que permita cumplir dichos compromisos, generando que deambulen en el sistema y entre instituciones numerosos víctimas, que no comprenden el camino que deben recorrer, pues ni los servidores públicos que los atienden, aún conocen la senda que lleva a dicho camino.

**3.2 Acceso a la justicia** (de manera especial es importante hablar del acceso a la justicia y los obstáculos identificados de acuerdo a los casos – en este punto es muy importante el concepto de las abogadas desde el marco jurídico existente)<sup>52</sup>.

#### **a. PREVENCIÓN**

Aunque el componente de la prevención es reconocido como relevante como estrategia para prevenir las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres y se han emprendido acciones desde diferentes sectores, dichas estrategias han demostrado ser insuficientes en la medida en que se orientan a aspectos puntuales de la problemática proponiendo un abordaje fragmentado y superficial de los factores determinantes de la violencia contra las mujeres. De otro lado, las intervenciones en prevención siguen adelantándose como iniciativas institucionales y no de tipo intersectorial lo que sigue impulsando la réplica de acciones de poco alcance o que no llegan a los sectores más vulnerables.

El sector salud cuenta con diversas estrategias de prevención que se materializan a través de su plan de intervenciones colectivas en salud en donde la temática de la violencia contra la mujer es abordada a través de estrategias de información y comunicación como folletos, cartillas, talleres dirigidos a jóvenes y a otros grupos que si bien hacen referencia a algunos elementos no abordan los factores estructurales que mantienen las prácticas de violencia.

---

<sup>52</sup> Informe equipo in situ 2012



Por su parte el sector Educación desarrolla el programa “Educación para la sexualidad y construcción de la ciudadanía”, sin embargo sigue implementándose de forma incipiente en los planteles educativos, algunos docentes reconocen dificultades en el abordaje metodológico de los temas relativos a la violencia y refieren que aun en las instituciones educativas no existe apropiación frente a su competencia como escenarios propicios para la prevención.

La respuesta ante la agudización de la violencia en el Departamento del Cauca genera un énfasis importante en las acciones de atención en la emergencia, de este modo, se descuidan las estrategias de atención más prolongadas, las acciones de seguimiento y por supuesto la prevención. En este sentido la Prevención sigue siendo secundaria dentro de la agenda pública, la mayoría de los esfuerzos presupuestales se dirigen a responder ante lo que se determina como urgente.

Vale la pena rescatar sin embargo, desde hace aproximadamente 7 meses fue creada la Oficina de la Mujer, donde existe un espacio e instalaciones apropiadas para la atención de las mismas, que cuenta con un equipo interdisciplinario de antropólogas, abogada, psicóloga y demás en pro del beneficio y restablecimiento de derechos de las mujeres víctimas, dentro del marco del conflicto armado y fuera de este, que nos encontramos en continua retroalimentación de casos, así mismo cuando se requiere del apoyo sea de la Defensoría Regional Cauca o por parte de dicha oficina, pues la idea es que interinstitucionalmente se conozcan los casos con el fin de no incurrir en un desgaste institucional así como no revictimizar la usuaria.

## **b. DENUNCIA**

Aunque es posible evidenciar un aumento en el porcentaje de denuncias por hechos de violencia de género, este sigue siendo un fenómeno que se hace parte del ámbito de lo privado. Existen varios factores que pueden explicar este hecho. Por un lado, se encuentra que la desconfianza en las instituciones que ejercen justicia y la poca credibilidad en la efectividad de las acciones de justicia sigue siendo una razón primordial para que las víctimas se cohíban de iniciar procesos de denuncia.

De otro lado, a pesar que la norma indica las innumerables vías para acceder a la justicia, muchos funcionarios siguen apelando al desconocimiento de la ley para evadir su responsabilidad como activadores de la ruta de atención y sobre la obligatoriedad de poner en conocimiento de las autoridades competentes los casos que conocen a través de su labor cotidiana. Este desconocimiento se sigue evidenciando en las instituciones de salud donde solo en algunos casos se remite la información a la fiscalía con el fin de iniciar las investigaciones de oficio pertinentes.

Durante el acompañamiento a las víctimas que se ha llevado a cabo durante estos años de labor de la delegada la denuncia sigue siendo un proceso revictimizante para las mujeres, porque aunque en el mejor de los casos se lleva

el relato ya grabado en medio magnético o enviado vía internet, se hace necesario ahondar en preguntas que fácilmente hacen llorar a las víctimas y recordar los lamentables hechos ocurridos.

Algunos de los funcionarios que atienden a las víctimas manejan un lenguaje intimidante y desde el comienzo del procedimiento se hace especial énfasis en las pruebas, la identificación exacta del victimario entre otros argumentos como elementos que garantizan la credibilidad en las víctimas. En algunos casos a pesar del acompañamiento del equipo in situ se sigue dando este trato a las víctimas.

Cabe anotar sin embargo que las instituciones cuentan con algunos funcionarios sensibles que proporcionan un trato digno a las víctimas. Sin embargo encontrarse con uno de ellos se convierte en un asunto de suerte; la atención digna no se sigue observando como una responsabilidad personal y no institucional.

El panorama para el caso de las violencias de género que se presentan en el marco del conflicto armado es más desalentador. El porcentaje de denuncia es mínimo y la explicación para esto siguen siendo las escasas garantías de seguridad con que cuenta la víctima lo largo del proceso judicial. Si existen dificultades para avanzar en las investigaciones cuando los victimarios son plenamente identificados por las víctimas, en el caso de grupos armados el escenario se complica. La toma de declaración en el marco de la ley 1448 de 2011, aunque se constituye en un proceso meramente administrativo de reparación, es visto por las mujeres como un ejercicio de denuncia y de desprivatización del hecho aun reconociendo que a través de este no se garantiza su acceso a la justicia y a la verdad.

### **c. ATENCIÓN**

En la mayoría de los casos conocidos hasta la fecha, las mujeres reportan haber sido atendidas por el sistema de salud siguiendo el protocolo de atención para estos casos. En el seguimiento realizado a las EPS con relación a la atención a víctimas del conflicto armado se encuentra un mínimo porcentaje de respuesta frente a las violencias de género.

Con relación a la atención en justicia se puede decir que los dispositivos institucionales para abordar la violencia contra la mujer siguen siendo mínimos. En la ciudad de Popayán, se cuenta con una unidad CAIVAS con dos fiscales asignados para atender la demanda de atención en los casos denunciados.

A su vez la Defensoría del Pueblo, cuenta con cinco abogados asignados para la Representación judicial de las víctimas con cobertura en el departamento, pero solo 2 en la capital payanesa, y cada una de ellas tiene a su cargo más de 120 procesos. De acuerdo al reporte un gran porcentaje de ellos corresponden a casos de abuso sexual contra menores de edad. Los representantes judiciales asignados a otros circuitos reportan un mínimo porcentaje de casos de violencias

de género o hacia NNA, esto evidencia que en las provincias y zonas rurales no se presenta denuncia de estos casos y si se presentan aún no se le da la importancia requerida a los RJV.

#### **d. INVESTIGACIÓN**

Esta parte del proceso es quizá la que representa un mayor obstáculo en el acceso a justicia para las víctimas. Muchos de los casos denunciados se encuentran en fase de indagación preliminar y se estancan por varias razones dentro de las que se encuentran, la limitada capacidad de recurso humano para adelantar las investigaciones, el valor otorgado a las pruebas de medicina legal, dentro de las que se incluyen las valoraciones periciales por Psicología y Psiquiatría que solo pueden ser adelantados en la ciudad de Popayán por tres profesionales capacitados en el tema. El uso de este recurso de investigación muchas veces se da para probar la inocencia del victimario y no para valorar la veracidad de los hechos relatados por la víctima o para reconocer el daño moral que le han causado los hechos.

Además de lo anterior, se señala que para Representantes Judiciales de Víctimas no existen unidades Investigativas asignadas, por lo que se encuentran en desventaja para la elaboración de misiones de trabajo que faciliten la labor de los RJV, por el contrario, complejizan dicha labor, pues como ya se manifestó, es escaso el personal de la Fiscalía para la investigación, así mismo es que al RJV no se le ha dado la importancia requerida, pues si existen cruces de audiencias, las mismas se realizan con o sin la presencia de éste, desestimando los valiosos aportes que ellos brindan al proceso judicial.

#### **e. PROTECCIÓN**

##### **Violencias en el marco del conflicto**

En ninguno de los casos de atención a las víctimas de delito sexual en el marco del conflicto armado atendidos hasta la fecha se activaron medidas de protección como lo establece la legislación. Ello hace pensar que desafortunadamente las víctimas no se acercan a solicitar la debida administración de justicia, toda vez que no se han establecido líneas de acción o rutas que permitan tener la certeza que las víctimas van a ser atendidas diligentemente cuando se presenten quejas donde se garantice salvaguarda de sus derechos mínimos y la protección de su integridad personal y sobre todo su vida.

##### **Otro tipo de violencias**

De los casos de violencia sexual atendidos hasta fecha, no existe una correcta aplicación de las normas de protección dispuestas en la ley 1257 de 2008 y la ley 1098 de 2006 que incluyen la separación del victimario del lugar permanente de la víctima, las capturas preventivas cuando se considera que puede existir riesgo latente, entre otras. En algunos casos ha sido posible observar como luego de entablar denuncias las víctimas son amenazadas lo que genera duda respecto a la reserva de la información y la confidencialidad como obligaciones de

instituciones como la Fiscalía y que son garantía frente a la protección de las víctimas a lo largo del proceso jurídico.

De igual forma no existe una debida tipificación de los delitos, frente a que un feminicidio es atendido como un homicidio simple, sin recabar en la condición por el hecho de ser mujer, así como establecer la verdadera condición en que si se utilizó sevicia o no para esclarecer y llevar dicho caso como feminicidio, aquí lo importante ha sido llegar a un preacuerdo con los victimarios sin importar el dolor y el sufrimiento de las víctimas, pues por el cúmulo de procesos es mucho más fácil salirle al paso de esta forma, sin importar si las víctimas son o no indemnizadas, pues se sale al paso con garantizarle un debido proceso al victimario que la correcta administración de justicia para las víctimas

#### **f. ACOMPAÑAMIENTO**

De las instituciones estatales no existe ninguna que cuente con una propuesta de acompañamiento tal como su nombre lo indica. Cada institución ejerce su acción en una parte de la ruta de atención sin que esto represente un acompañamiento sostenido para la víctima o garantice la atención oportuna en una siguiente fase de acuerdo a las necesidades de la víctima. Lo anterior, tiene que ver con que la ruta de atención a víctimas es vista como un camino con estructura lineal y no desde la perspectiva de Red en donde cada institución puede tener un papel activo en los diferentes momentos del acompañamiento.

Desde la llegada del equipo in situ, se ha considerado que para las víctimas es de suma importancia que un funcionario de la Regional siempre la acompañe en cada uno de los caminos institucionales a recorrer, pues suele pasar que as como pasa en el sistema de salud, la usuaria es revictimizada de un lugar a otro sin resolver de fondo su situación.

Así las cosas nos hemos preocupado por estar con ellas, por estar continuamente en un proceso de promoción y divulgación para que poco a poco vayan conociendo sus derechos, así como sus obligaciones.

#### **g. REPARACIÓN**

De los casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado, conocidos por la Defensoría del Pueblo se encuentran en proceso de recibir su Reparación por vía administrativa y a través del decreto 1290, hemos conocido de 6 casos.

Los casos reportados en el marco de la ley de 975 de Justicia Y Paz aún se encuentran en la etapa de incidente de Reparación, algunos de los factores de macrocriminalidad ya fueron agotados por la Magistratura, dicho incidente al parecer ya se cierra definitivamente el próximo 21 de Julio de 2014, pues la fecha de emisión de sentencia es el 25 de Septiembre de 2014, con la satisfacción para el equipo que no hubo impunidad en el reconocimiento de las víctimas de violencia sexual, pues todos estas víctimas por la ocurrencia de estos hechos fueron asumidas por línea de mando por HH.

En el caso de las violencias que se dan fuera del marco del conflicto, puede decirse que de la mayoría de procesos denunciados un porcentaje mínimo llegan a la fase de incidente de Reparación. Esto tiene que ver con los tropiezos que se presentan a lo largo del proceso de investigación.

#### **h. TOLERANCIA INSTITUCIONAL**

A pesar de los avances en la legislación con respecto a la protección de los derechos de las mujeres dentro y fuera del marco del conflicto armado, la adecuación de la respuesta institucional para la atención de estos casos va a un ritmo lento y desproporcionado con relación a la características de la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones.

Uno de los aspectos que se relacionan con este fenómeno tienen que ver con déficit estructurales de las instituciones pero también con posturas y actitudes de los funcionarios para quienes el tema de las violencias se convierte en una carga no solo por el nivel de complejidad de los mismos si no porque implican una confrontación directa con posturas éticas, políticas y personales que en la mayoría de los casos determinan las actuaciones y la respuesta frente a las víctimas.

Existe una alta preocupación por la presunción de inocencia como un principio fundamental dentro del derecho. Este es tan solo un ejemplo de las circunstancias que favorecen la tolerancia institucional frente a las violencias basadas en género.

#### **3.3 Seguimiento en la implementación de la Ley 1257 de 2008 (acciones realizadas de manera específica para el seguimiento a la implementación de la Ley, del nivel regional pero también del nivel nacional cuando se tuvo visita del Comité nacional de seguimiento a la implementación de la ley)**

Compleja es la situación que se vive en el Departamento del Cauca, es bien sabido que no existe una política pública para el seguimiento en la implementación de la Ley 1257 de 2008, solo se ha realizado un taller aislados programado por la Alta Consejería de la Presidencia de la República y Equidad de Género

Se asistió dos veces Consejo Temático de familia y poblaciones CODPOS, pues dicho tema debía y de acuerdo a los compromisos establecidos ser abordado por la funcionaria de Promoción y divulgación

De igual forma se asiste al Comité Técnico de impulso de la política pública departamental de la mujer, en este espacio la Secretaria de la Mujer ha tratado de abordar e implementar estrategias que denoten la importancia de la organización de las mujeres en el Departamento, pero con absoluta preocupación se pudo ver que a quienes se contrató dentro de la secretaría no cumplían con las expectativas de las mujeres que integran el Comité, pues ello debió a un

compromiso político que el actual gobernador asumió con las organizaciones de mujeres y al parecer no se cumplió con los mismos, por lo que este comité se ha convertido en un espacio para discutir dicho tema, para complejizar y dilatar acciones y no para trabajar en pro del beneficio de las mujeres.

Así las cosas, poco se ha avanzado en la implementación de la ruta de la Ley 1257 de 2008, partiendo con lo que se tiene en cada uno de los municipios del Departamento.

### 3.4 Otras respuestas institucionales, en caso de haberse dado.

Ninguna.

## 4. CARACTERIZACIÓN DE LA RESPUESTA POR PARTE DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Desde la llegada del equipo in situ, al principio se vi como un proyecto, poco creíble y al que por ser contratistas y con un objetivo específico, estaba llamado a la no prosperidad, ni mucho menos continuidad, tan así se pensó que este tuvo un receso en la Regional de aproximadamente 6 meses mientras se surtían los trámites propios de convocatoria y escogencia de la nueva dupla.

Por ello con nuestra llegada en el mes de Agosto de 2013, se empezó a trabajar con los funcionarios con el fin de establecer una especie de colegaje si así se quiere llamar que permitiese y facilitara nuestra labor, es así como desde el principio quisimos hacer saber cuál era nuestro objeto contractual.

### 4.1 Articulación intra-institucional (describir la articulación intra-institucional y ruta existente para la atención de casos de violencia contra las mujeres)<sup>53</sup>

Esta articulación fue quizá el mayor reto que como profesionales pudiésemos tener, en una encuesta aplicada a 37 funcionarios (mujeres y hombres) de la institución, se encontró la evidencia de una mirada masculina y patriarcal, plasmada en una serie de estereotipos asociados tanto a lo que es ser hombre y ser mujer y las diferencias existentes en el manejo de la sexualidad, de esta forma se evidencia un imaginario de un hombre que no puede controlar sus impulsos sexuales, y una mujer que debe cuidarse de no brindar insinuaciones sexuales erróneas.

A partir de allí se justifica no solo la violencia sexual, a partir de la ropa que usa la mujer y las acciones no aprobadas socialmente que esta pueda realizar (tales como consumir alcohol, vivir sola, invitar a un hombre a cenar en su casa entre otras), la violencia física, como método para reprender o calmar a mujeres “cansonas e histéricas”.

---

<sup>53</sup> Resultado encuesta aplicada a funcionarios de la Regional Cauca en 2013

Es interesante que las respuestas encontradas, en la encuesta justifican de alguna forma las violencias al interior y en privacidad del hogar; pero al interrogar a los encuestados respecto a la presencia de situaciones de violencia contra la mujer en el escenario laboral y en la institución, la opinión, cambia notoriamente, puesto que se relatan, eventos en que funcionarios han agredido física y verbalmente a funcionarias de la Defensoría del Pueblo, manifestando que en todos los casos se medió y concilió a fin de no “dañar” la hoja de vida del hombre, situación con la que la mayoría no se encontraba de acuerdo pero que no se discutió ni se discute públicamente.

En el último apartado, de la encuesta se solicitó a los participantes construyeran la ruta de atención caso de Violencia contra la mujer y/o violencia sexual; las respuestas son diversas y van desde el espacio en blanco, hasta quienes remiten directamente el caso al equipo in situ, como única acción, pasando por remisiones a ICBF, o a comisarías de familia, sin más acciones.

En el seguimiento y movilización de los casos, sumados a los inconvenientes con las instituciones externas, se han encontrado resistencia de parte de algunos funcionarios, en lo que respecta a poner en práctica el enfoque diferencial, las acciones afirmativas, y más grave aún a evidenciar la existencia de violencia contra las mujeres y abusos sexuales.

Ejemplos claros de esto son los casos del feminicidio de MIEG, en donde la familia conto con un RJV, que contaba con poca experiencia y dominio del tema y con a Fiscalía y las víctimas, firmaron un pre acuerdo en donde sus agresores fueron sentenciados por un homicidio simple, y donde el delito de violencia sexual nunca fue juzgado; a pesar de las recomendaciones, solicitudes y ayudas que el equipo in situ pudiera brindar, nuestras voces tampoco fueron tenidas en cuenta, toda vez que del mismo se pidió concepto a la oficina especial de apoyo de la Regional Valle del Cauca, con el fin de lograr estructurar un verdadero apoyo a los familiares de la víctima, pero con tan mala suerte que el proceso ya se encontraba en la fase final y poco o nada pudimos hacer.

O el caso del asesinato de la lideresa AGG, en donde el RJV asignado nunca ha podido entrevistar a los familiares de la víctima, a pesar de que ellos, fueran desplazados de su hogar por el hecho y ahora vivan en un albergue ubicado frente a las instalaciones de la Defensoría del Pueblo Regional Cauca, y después de compromisos y oficios, el caso está siendo investigado como un homicidio por delincuencia común, y es que a pesar de conocerse los hechos por los que la lideresa fue asesinada, dicho proceso debe llevarse en un municipio que se ubica a mas de 6 horas de camino, donde existe una alta influencia de grupos al margen de la ley como el ELN, proceso que debe manejarse con mucha cautela, pues aquí no solo corre peligro la vida de los familiares de la víctima sino los funcionarios que trabajan con el fin de esclarecer los hechos, específicamente el grupo de investigación de la Fiscalía Seccional y de igual forma el RJV que los representa.

O la intervención de un servidor público de la Defensoría a quien el ELN hace entrega de un hombre de sus filas acusado de abusar sexualmente de mujer en el municipio del Tambo. El funcionario lo traslada a Popayán y lo deja en libertad, por cuanto al acercarse a la fiscalía, no encontraron denuncia alguna por rebelión o abuso sexual; al parecer, a dicho funcionario nunca se le ocurrió indagar por la identidad de la víctima; al intervenir en este caso, el equipo in situ solo encontró respuestas evasivas a nivel institucional y la directriz que era justamente el equipo in situ, quien ahora debería ubicar a la víctima y realizar el seguimiento y al hacerlo encontramos a una víctima atemorizada que contestó una vez su celular pero al querer indagar y ahondar más en el asunto ya no quiso hablar más y ya no se pudo volver a establecer comunicación con la misma.

Estos resultados evidencian una actitud si se quiere desinteresada, machista, patriarcal, tradicionalista; atravesada por los estereotipos, prejuicios y creencias propias de la cultura Caucana y que se describieron en un apartado anterior, por ello es de suma importancia, que al inicio de nuestras labores y con todas las dificultades que ello implica, empezamos a involucrar nuestros compañeros de trabajo con una jornada descentralizada en el Municipio de Guapi, donde contamos con la presencia de defensores públicos en administrativo, RJV, coordinadores de Pública, funcionarios de atención y trámite de quejas, con el fin de ejercer una acción articulada de la Defensoría Regional Cauca, porque dicho costo de transporte y viáticos de los funcionarios fueron asumidos por el proyecto, de igual forma la Delegada de desplazamiento forzado dio los tiquetes de otros funcionarios para que la jornada de tres días saliera adelante y se cumplieren los objetivos de la misma

Por los logros alcanzados en la misma se realizaron unos viajes más donde se evidenció que el tema de abuso sexual es tomado en un asocio con su cultura, que es común que las niñas menores de 14 años ya a esa edad empiecen a tener una vida sexual activa, vivan con su pareja y así mismo tener hijos a temprana edad, como se ve normal que convivan en una misma casa en promedio 6 a 10 personas, en condiciones de hacinamiento, pero que como por ser costumbre no se alcanza a identificar la comisión de delitos, así como también agrava la situación la falta de institucionalidad comprometida, carente de conocimiento sobre el tema y es que no solo converge esta situación, es aún más preocupante la falta de vías de acceso al municipio, así como también que el alcalde resida en la ciudad de Cali, gobierne a su gente desde otra ciudad, y vaya prácticamente de paseo, ello por la marcada influencia y presencia de grupos al margen de la ley que se disputan la zona.

Hay que exaltar que afortunadamente el proyecto contó con presupuesto de caja menor para poder movilizar a las víctimas de delitos sexuales, con el fin que se tuviera un verdadero acceso a la justicia por parte de ellas, y es que lo fue de vital importancia que se les facilitaran recursos como un transporte y alimentación para que se pudiera ar un acercamiento a la fiscalía o a la comisaría de familia.



Se estableció en la defensoría por directriz del Regional que todos los casos que tuviesen el ingrediente de mujer, NNA, de cualquier índole se asignase a la dupla, es así como se atendieron casos de reclutamiento forzado, restablecimiento de derechos y cualquier tipo de violencia de género.

Desde el vigilante, pasando por el compañero que hace el filtro de quienes requieren el servicio y las secretarías nos eran remitidos los casos, igualmente, la dupla de víctimas, unidad móvil de ICBF, comisaría de familia, de ser necesaria nuestra intervención nos hacían conocer los casos.

Por ello con el acercamiento, entrevista y documentación del caso, establecíamos cual era el plan de manejo que íbamos a dar a cada uno de nuestros usuarios, como el conseguir una cita con Fiscalía para el denuncia, cita para la toma de declaración del hecho victimizante, elaborar oficios con la EPS para la atención y seguimiento al paciente, asignación de RJV y por último acompañar a la víctima si era del caso a las audiencias donde por agenda se podía a las audiencias que así lo solicitaran (se anexa ruta de articulación intra-institucional).

#### **4.2 Articulación inter- institucional (número y tipo de espacios inter- institucionales en los que se participó, logros y dificultades de estos espacios)**

Se asistió Consejo Temático de familia y poblaciones CODPOS, pues dicho tema debía y de acuerdo a los compromisos establecidos ser abordado por la funcionaria de Promoción y divulgación de la Regional, se asistió a 2 comités

De igual forma se asiste al Comité Técnico de impulso de la política pública departamental de la mujer, que se realiza mes a mes en las instalaciones de la Gobernación del departamento, se asistió a 5 comités.

Una capacitación de Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios, programado por la Alta Consejería de la Presidencia de la República y Equidad de Género

Comités de Justicia transicional por reclutamiento forzado en el municipio de Jambaló, 2 comites

Seminarios sobre la prevención y rutas de acceso a menores en riesgo de reclutamiento ilícito, 2 capacitaciones.

Reunión interinstitucional para establecer ruta de atención de la misma índole, donde se citó a funcionarios de CAVIF, comisaria de familia de Popayán, ICBF, oficina de la mujer y Defensoría Regional Cauca, 1 reunión.

#### **4.3 Acompañamiento jurídico desde el Equipo In Situ (posibilidades y límites en el acompañamiento brindado a nivel jurídico)**

Con las dificultades y los vacíos normativos si así se quiere, el equipo siempre estuvo comprometido a dar lo mejor de sí y tratar de absolver las dudas a los usuarios y dar a conocer las herramientas con las que se contaban para un acceso a la justicia de forma coherente y eficaz, si así se quisiera decir.

Cuando se asignaba RJV en dichos casos se explicaba a la víctima cuales eran las etapas procesales, en las que tenía o no que hacer presencia la víctima, así como también cuales eran las acciones que se podían entablar en dado caso que la víctima no estuviese de acuerdo con el fallo o con decisiones establecidas en cada instancia procesal, así como decir las posibles dilaciones en cada uno de los procesos, siempre siendo claras en las herramientas a utilizar así como el tener en cuenta la etapa en la que se encontraba cada caso en concreto, a partir de ahí generar acciones de intervención como acompañamiento a audiencias cuando así se requería.

Existen muchas formas de ayudar a una víctima, así existan falencias estructurales en las instancias procesales, pero si así se quiere cada una de las leyes tiene la medida de atención, de protección, resarcimiento o indemnización que contribuye a ser menos pesada y mas llevadero el desgaste de un procedimiento que a veces es largo, otras veces corto, pero que de una u otra forma se brinda asesoría y acompañamiento a nuestras víctimas.

Y es que no hay que dejar de lado que antes las víctimas no eran tenidas en cuenta, eran invisibles y era a los victimarios a quienes se les brindaba todas y cada una de las garantías constitucionales y legales que el debido proceso amerita, por lo que poco a poco en esta constante lucha de reivindicación de nuestros derechos, nos hemos hecho contar para poder decir aquí estamos presentes, somos importantes, razón por la que por esa importancia y ese espacio ganado se han emitido leyes importantes en pro de nuestros derechos, es por eso que con nuestro recorrer todos los días con las víctimas de audiencia en audiencia, de denuncia en denuncia, cada vez se van visibilizando, desde una perspectiva tímida, pero que poco a poco con nuestra ayuda, le daremos fuerza y ejemplo a otras mujeres para que levanten sus rostros agobiados por tanta discriminación y falta de ayuda institucional así como del escaso presupuesto asignado para este tipo de casos.

**4.4 Acompañamiento psicosocial desde el Equipo In Situ** (además de describir el tipo de acompañamiento psicosocial que fue posible brindar en la región según las condiciones del contexto, es muy importante informar sobre los grupos de acompañamiento psicosociales realizados – número de grupos, con fechas y número de mujeres atendidas).

A pesar de que las Autodefensas Campesinas de Ortega y el Bloque Calima se desmovilizaron en 2003 y 2004, respectivamente, en este departamento del

suroccidente colombiano, todavía la gente siente la presencia paramilitar. “El paramilitarismo en Cauca no se acabó. Sólo cambió de nombre y ahora le dicen bandas criminales, pero siguen operando de la misma manera”, VerdadAbierta.com 2012.

El lenguaje que utilizan las nuevas bandas es el mismo, con la misma intencionalidad política, que el que en años anteriores circuló por letra y boca de sus antecesores: señalan a los líderes de tener nexos con la subversión, los declaran objetivo militar y amenazan con hacer limpieza social en el departamento, con la desmovilización de las AUC se borraron los límites que tenían los grupos armados, y que en la actualidad ya no se tiene claridad sobre quién comete los crímenes. “Tras la desmovilización todo se ha vuelto borroso, uno antes sabía en dónde estaban los paramilitares y la guerrilla, pero ahora no se sabe quién es quién, porque además, se dice que andan unos con otros”, agregó.

No obstante, algunos crímenes y acciones de las bandas criminales han sido documentados por la Defensoría del Pueblo, que en diferentes ocasiones ha alertado sobre los riesgos en los que se encuentra el departamento por cuenta de unos hombres armados a los que nadie distingue, pero que todos saben de quiénes son herederos. En una alerta temprana del año pasado sobre el municipio de Suárez, la Defensoría registró que existe preocupación por las amenazas de un “presunto grupo armado ilegal autodenominado Águilas Negras”, contra las autoridades y los líderes del Consejo Comunitario de La Toma, el cual se encuentra en una zona en disputa por sus yacimientos de oro.

Con la “desmovilización” de HH, el equipo in situ tuvo la oportunidad de acompañar en terreno a las mujeres víctimas de violencia sexual en el municipio de Buenos Aires, estableciendo círculos de apoyo, los que fueron muy importantes para que estas mujeres se sintiesen empoderadas y por sobre todo conociesen sus derechos, así como el no ser revictimizadas ni estigmatizadas por la sociedad.

En el mes de octubre de 2013 estas mujeres fueron traídas al municipio de Popayán para la recepción de toda la documentación y los poderes requeridos para la representación judicial ante la magistratura, es decir que mientras realizábamos acciones de tipo jurídico para nuestras mujeres, se encontraban en las sesiones de los círculos de apoyo y actividades que se programaban para ellas, es así como muchas de ellas pudieran participar en las obras de teatro realizadas en pro de sus derechos.

## **5. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN –**

### **5.1 Participación de las mujeres en espacios locales y el movimiento de mujeres a nivel regional.**

El acompañamiento de las víctimas es realizado por organizaciones que ofrecen asesoría jurídica y asistencia psicosocial. En el Departamento del Cauca las organizaciones que realizan esta labor son COMUNITAR, Ruta Pacífica de las mujeres, Cima y Fundecima. De estas la que realiza un acompañamiento más cercano y específico al tema de las violencias de género es COMUNITAR quien

brinda Representación judicial en algunos casos, ofrece atención psicoterapéutica individual y grupal a las víctimas y realiza labores de incidencia Política en diferentes escenarios de discusión. Otras organizaciones tienen un énfasis en la producción documental sobre temas de Derechos Humanos, elaboración de boletines con fines de Visibilización y seguimiento a la situación de las víctimas en el marco del conflicto armado.

A su vez el equipo in situ tuvo la oportunidad de conocer a organizaciones tan importantes como estas y entre ellas trabajó de la mano con CRIC-MUJER, COCOCAUCA, Mujeres ahorradoras, ACIM, ASOM, Asociación Municipal de mujeres (Santander de Quilichao), lideresas y mujeres desplazadas del barrio los sauces, así como las que hacen parte de red unidos, a quienes se les realizaron talleres de sensibilización y aprendizaje de las formas de violencia establecidas en la Ley 1257 de 2008, así como las medidas de protección y atención contenidas en la misma.

Pese a la organización de los movimientos de mujeres, se observa falta de voluntad política para apoyar estos procesos, así como el encontrarse en situación de riesgo, debido a que los grupos al margen de la ley no quieren organizaciones fortalecidas que logren tener incidencia a nivel local, departamental y nacional, pues esto generaría una denuncia hasta en las esferas internacionales de infracción al DIH por crímenes de lesa humanidad cometidos en la humanidad de nuestras mujeres

**5.2** Acompañamiento a redes y procesos de participación de mujeres (número y nombre de las organizaciones, grupos o colectivos acompañados; tipo de acciones realizadas para el acompañamiento, es decir, fueron asesorías, talleres en qué temas, reuniones, facilitación de procesos de mediación con otras instituciones, etc).

Como es bien sabido, la violencia dentro del marco del conflicto armado genera la desestructuración de las redes de apoyo de base familiar y comunitaria. La ruptura del tejido social se afianza aun mas con fenómenos como el del Desplazamiento que promueve la fragmentación de núcleos familiares y el aislamiento disminuyendo la posibilidad de restablecer vínculos de confianza.

En el Departamento del Cauca existe una mejor respuesta y acompañamiento de las víctimas que pertenecen a comunidades indígenas quienes cuentan con organizaciones que hacen presencia en las ciudades receptoras como Popayán garantizando el acceso a los servicios de salud y a la asesoría frente al tema de derechos.

Cabe aclarar sin embargo que las redes sociales de apoyo de las comunidades indígenas no responden con la misma efectividad cuando se trata de hechos de violencia sexual cometidos contra las mujeres, más aun cuando los hechos son perpetrados por otros miembros de las comunidades a las que pertenecen las

víctimas. Existe entonces subvaloración de las violencias de género y un menor reconocimiento del impacto que generan sobre las mujeres.

Otros grupos poblacionales como las comunidades campesinas o los afrocolombianos no cuentan con la misma capacidad de respuesta y se ven obligados a afrontar la situación de violencia sin contar con redes sociales de apoyo.

Así las cosas con CRIC MUJER, se acompañaron 2 talleres y en el marco de la construcción de los módulos, se acompañaron 3.

A lo largo del año se han realizado 6 talleres de sensibilización en ley 1257 de 2008, dos con Solidaridad Internacional en el corregimiento de Uribe en el Tambo, 1 con las mujeres de red unidos y 3 con las lideresas y mujeres desplazadas de barrio los sauces en el municipio de Popayán.

De igual forma cuando el equipo no se encontraba en terreno centró sus actividades en la atención de casos, los que a diario se acompañaban, se asistió a 1 audiencia de preclusión, 1 audiencia preparatoria, 1 juicio, 1 lectura de fallo con sentencia y apelación, así mismo me he dado a la tarea cuando las víctimas quieren sentirse respaldadas en conciliaciones o diligencias administrativas, en acompañarlas y asesorarlas, sea en materia de violencia intrafamiliar o fijaciones de cuota alimentaria, de igual forma realizar memoriales para que las víctimas los presenten a nombre propio de declaración de Union Marital de Hecho para una posterior liquidación de la sociedad patrimonial.

De igual forma tuve la oportunidad como abogada del equipo de realizar una clínica jurídica para los RJV de Cauca, Valle y Nariño

Estos procesos han enriquecido la labor que como equipo hemos venido realizando pues contribuyen con nuestro posicionamiento intra como inter institucional.

## **6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES-**

- ✓ Existe la necesidad de implementar y organizar la Mesa Departamental de seguimiento de la Ley 1257 de 2008, pues lo que existe actualmente son comités que tratan el tema tangencialmente como lo es el Comité Técnico de impulso de la política pública departamental de la mujer, al que se asiste, pero que no ha logrado una verdadera implementación de acuerdo a las competencias por ley asignadas.
- ✓ No existe un compromiso ni mucho menos un comité de seguimiento a la implementación de las medidas de atención reglamentadas por el Decreto 2734 de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1257 de 2008.

- ✓ Se puede establecer que no existe un compromiso del nivel local para la implementación de una oficina de la Mujer, tampoco la construcción de un sitio adecuado para la atención de este tipo de casos.
- ✓ En el municipio de Popayán El concejo aprobó el proyecto que crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños y Niñas Víctimas del Abuso Sexual en el municipio de Popayán, es un comité que no se sabe si funciona, la Defensoría Regional no ha sido invitado, así no se tenga voto, pero si con una incidencia y una postura clara en el tema, lo que dificulta la creación de una política pública en el tema.
- ✓ El sistema de información misional SPOA de la Fiscalía General de la Nación no proporciona información completa, es un sistema obsoleto que no visualiza la problemática de las mujeres, por rango de edad, por nivel de escolaridad y de empleabilidad, que permitan entender o por lo menos elaborar un análisis de la violencia de género no solo en el municipio sino en el departamento
- ✓ Se requieren más representantes judiciales de víctimas contratados por la Dirección Nacional de Defensoría Pública para poder asumir la defensa judicial de las mujeres de forma eficiente y eficaz, debido a que con el personal existente muy difícilmente se podrán cumplir las metas.
- ✓ Se requiere fortalecer la Unidad Operativa de investigación de la Dirección Nacional de Defensoría Pública, para víctimas de violencia de género y víctimas de conductas delictuales en general.
- ✓ Se hace necesaria la intervención municipal con asignación de recursos para la creación de un espacio propio para las mujeres y la efectividad y operatividad de la normatividad existente para el efecto.
- ✓ Es prioritario el manejo de un solo sistema de información a nivel interinstitucional con el fin de establecer que acciones se están realizando de forma repetitiva y no recaer en un desgaste institucional por las labores realizadas.
- ✓ Finalmente, se requiere la implementación de las mesas de seguimiento de la Ley 1257 tanto a nivel municipal como a nivel departamental, en aras de establecer lineamientos y política pública que concluyan en un verdadero actuar interinstitucional.

- ✓ Desde los colegios se debe trabajar en el tema de la salud mental de los niños, para detectar problemas de familias disfuncionales y tratar de rescatarlas y recuperarlas.
- ✓ Que se difunda en los comedores populares, en los sitios públicos y en las organizaciones sociales de base que venimos realizando incidencia a idea de que es necesario que las mujeres denuncien a sus agresores y hagan respetar sus derechos. “Hay que hacerles entender que, si no se quieren ellas mismas, nadie las va a querer”.